

### U MARI

	ь.	• •	$\sim$	ì
	Disp	osiciones	(ieneral	65
••	7.56	0516101165	Guillia	-

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Programa de Desarrollo y Diversificación de zonas rurales.-Orden de I de octubre de 2001, por la que se regula la convocatoria pública para la selección de Programas de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco de la iniciativa comunitaria 

Programa de Desarrollo y Diversificación de zonas rurales.-Orden de I de octubre de 2001, por la que se regula la convocatoria pública para la selección de Programas de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (Proder II) durante el periodo 2000-2006.....

### Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Funcionarios de Administración Local.-Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios 

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1055/2001, promovido a instancias de D.ª Ana Isabel Lorenzo Utrera contra la Orden de 21 de mayo de 2001 de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de ATS/DUE de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de concurso y, en particular, lo establecido en la Base Cuarta de dicha convocatoria......

10357

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 1033/01, promovido por D.ª María Jesús Borrallo Berjón contra la Orden de 13 de junio, de la Consejería de Presidencia, que desestima el recurso de alzada contra la relación de aprobados de la pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Medicina y Cirugía, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ....

Pruebas selectivas—Resolución de 13 de agosto de recurso numerada Particas pro la que se despriembre de 2001, por la que se desprenada de Educación, Ciencia y Tecnología  Consejería de Doras Públicas y Turismo  Expropiaciones. Citación, Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se despensa de interis a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 2 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados as el recurso contencioso-administrativo n.º 305/2001, presentado por De Natira Pitra Solis, Quidad, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la convocator	Consejería de Agricultura y Medio Ambiente		vocatoria extraordinaria para la constitución de listas de espera, Profesores Técnicos de Formación Profesional,	
Consejería de Cultura    Consejería de Cultura	Aceite de oliva. Cursos de formación.— Orden de 3 de octubre de 2001, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Extremadura los me-		efectuada mediante Resolución de II de octubre de 2000, de la Dirección General de Personal Docente	10387
del M.A.P.A. de 26 de abril de 2001 por la que se aprueba el programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva para la campaña 2001/2002  Impacto Ambiental.—Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el recurso minero de la sección A) denominado «Willalba», n.º 716, en el término municipal de Monesterio	canismos para la tramitación de ayudas para la ejecu-		Consejería de Cultura	
bre de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el recurso minero de la sección A) denominado «Villalba», n.º 716, en el término municipal de Monesterio	del M.A.P.A. de 26 de abril de 2001 por la que se aprueba el programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva para la campaña 2001/2002	10358	por la que se resuelve conceder becas a deportistas extremeños para el año 2001, conforme a lo dispuesto en	10388
Centros Docentes Públicos.—Orden de 26 de septiembre de 2001, por la que se dispone la apertura y puesta en funcionamiento de nuevos Centros Docentes Públicos no universitarios, titularidad de la Junta de Extremadura	Impacto Ambiental.—Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el recurso minero de la sección A) denominado «Villalba», n.º 716, en el término municipal de Monesterio	10371	de errores a la Orden de 25 de julio de 2001, por la que se resuelve conceder ayudas a Asociaciones Juveniles	10394
tubre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se dispone la apertura y puesta en funcionamiento de nuevos Centros Docentes Públicos no universitarios, titularidad de la Junta de Extremadura	Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología		Consejería de Obras Públicas y Turismo	
de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 19 de octubre de 2000, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y se aprueba el expediente del concurso oposición	Centros Docentes Públicos.—Orden de 26 de septiembre de 2001, por la que se dispone la apertura y puesta en funcionamiento de nuevos Centros Docentes Públicos no universitarios, titularidad de la Junta de Extremadura	10374	tubre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de Depósitos Previos y Firma Actas de Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terre-	10395
de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo n.º 305/2001, presentado por D.ª María Pilar Solís Quijada, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la convocatoria de listas de espera de interinidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional convocado por Resolución de 7 de abril de 2000	Pruebas selectivas.—Resolución de 31 de agosto de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 19 de octubre de 2000, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y se aprueba el expediente del concurso oposición	10375	octubre de 2001, de la Dirección General de Infraestruc- tura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento a Torre de D. Mi-	10396
Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se emplaza a los posibles interesados en el proceso para la convocatoria de listas de espera de interinidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional convocado por Resolución de 7 de abril de 2000	Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 26		Consejería de Sanidad y Consumo	
de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en re- curso contencioso-administrativo n.º 388/2001 interpues-  Sanitaria de 15 de diciembre de 1999, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso público para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de apertura de ofi-	de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo n.º 305/2001, presentado por D.ª María Pilar Solís Quijada, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la convocatoria de listas de espera de interinidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional convocado por Resolución de 7 de abril de 2000	10387	octubre de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1027/2001, promovido a instancias de D.ª Galiane Nazarian Blanco contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se desestima	
to por D. Maria Antonia Pavon Gonzalez, sobre la con-	Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en recurso contencioso-administrativo n.º 388/2001 interpuesto por D.ª María Antonia Pavón González, sobre la con-		rección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de 15 de diciembre de 1999, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso público para el otorga-	10397

IV. Administración de Justicia		Notificaciones.—Anuncio de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Archivo, recaída en el expediente SLOO 0211 La del gran de situato la companya Roma.	
Juzgado de I.ª Instancia n.º I de Logrosán		diente SI-98-0211-1, del que es titular la empresa Berro- cal Nieto, Rosa María	10404
Notificaciones.—Edicto de 25 de septiembre de 2001, sobre cédula de notificación	10398	Notificaciones.—Anuncio de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Archivo, recaída en el expediente SI-99-0505-I, del que es titular la empresa Nivel	10404
V. Anuncios		7 Informática, S.L	10404
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente		Notificaciones.—Anuncio de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Archivo, recaída en el expediente SI-99-0624-I, del que es titular la empresa Babiano Gómez, Fernando	10404
Expropiaciones.—Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se somete a información pública la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por las obras de transformación en riego del Sector XII de la Zona Regable Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres)	10399	Notificaciones.—Anuncio de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Archivo, recaída en el expediente SI-99-0741-I, del que es titular la empresa A y G Contables Asociados, S.L.	10405
Concurso.—Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de: «Estudio de caudales ecológicos en el río Almonte. Expte.: Serv. 67/01»	10401	Notificaciones.—Anuncio de 28 de septiembre de 2001, sobre solicitud de documentación del expediente SI-99-0681-1, del que es titular la empresa Comercial Ferretera Vegas Altas, S.L	10405
Concurso.—Resolución de 5 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el suministro de: «Vestuario para Agentes Forestales». N.º expte.: 12-03-533A-221.04-0031-2001  Consejería de Economía, Industria y Comercio	10402	Concurso.—Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de los servicios de telecomunicaciones que darán soporte a la difusión de un canal de Televisión en el ámbito de la	10407
Notificaciones.—Anuncio de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Incumplimiento, recaída en el expediente SI-99-1136-1, del que es titular la empresa Proex Informática, S.A.L.	10403	Consejería de Cultura  Concurso.—Resolución de 3 de octubre de 2001, de	10406
Notificaciones.—Anuncio de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Incumplimiento, recaída en el expediente SI-98-0716-1, del que es titular la empresa J.A. Comunicaciones Teléfonicas e Informáticas, S.L	10403	la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento abierto, la contratación del suministro de equipaciones y material deportivo, temporada 2001-2002	10407
Notificaciones.—Anuncio de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Archivo, recaída en el expediente SI-99-0228-1, del que es titular la empresa Moreno López, Manuel	10403	Concurso.—Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación del suministro de trofeos y medallas representativas de la Consejería para la temporada 2001/2002	10408

Concurso.—Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca pública licitación para la adjudicación por procedimiento abierto por concurso del suministro de mobiliario del albergue de Fuente de Cantos	10409	la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia con- curso-abierto para la contratación de la Asistencia Técni- ca para la redacción del Proyecto de las obras de sa- neamiento y depuración integral en Sierra de Gata	10415
Concurso.—Resolución de 5 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios para la catalogación retrospectiva de los fondos bibliográficos existentes en las Bibliotecas		la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia con- curso-abierto para la contratación de la Asistencia Técni- ca para la redacción del Proyecto de las obras de E.D.A.R. de Herrera del Duque	10416
Públicas de Cáceres y Badajoz  Consejería de Obras Públicas y Turismo	10409	Concurso.—Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de E.D.A.R. de Brozas	10417
Concurso.—Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de E.D.A.R. de Quintana de la Serena	10410	Concurso.—Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de	
Concurso.—Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de encuazamiento en Corte de Peleas	10411	E.D.A.R. de Campanario	10418
Concurso.—Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de encauzamiento en Almendral	10412	Concurso.—Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación del servicio para el	10419
Concurso.—Resolución de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de sa-		diseño, realización, montaje, desmontaje, traslado y almacenaje del stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura para las Ferias de Promoción Turística a celebrar durante el año 2002	10420
neamiento y depuración en el área de influencia del Balneario del Raposo	10413	la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de construcción de seis bungalows en el campamento público de turismo de Monesterio	10421
basta-abierta para la contratación de las obras de ejecu- ción de glorieta en intersección de las carreteras EX-334, de Villafranca de los Barros a Palomas, y la Ronda de Vi- llafranca de los Barros	10414	Mancomunidad de Municipios Alconavarr  Estatutos.—Anuncio de 2 de octubre de 2001, por el que se publican los Estatutos de la Mancomunidad de	
Concurso.—Resolución de 2 de octubre de 2001, de		Municipios «Alconavarr»	10422

### I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de octubre de 2001, por la que se regula la convocatoria pública para la selección de Programas de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco de la iniciativa comunitaria Leader + durante el periodo 2000-2006.

A medida que van tomando forma las reflexiones y recomendaciones de la Agenda 2000 sobre la Unión Europea, cada vez parece más evidente que el futuro modelo de la Política Agraria Común de los próximos años debe estar basado en cuatro objetivos básicos:

- La plena ocupación de la población rural, planteando cara a la desertización, sobre todo allí donde el nivel poblacional se acerca al mínimo necesario para mantener el medio natural con garantías.
- Un proceso productivo sostenible, que respete el equilibrio de los recursos naturales en el tiempo y en el espacio, y que permita la obtención de los recursos económicos y de empleo suficientes para el mantenimiento de esa población. En este contexto es necesario prestar una atención especial a la salubridad alimentaria de los consumidores.
- Apertura decidida hacia la multifuncionalidad de la actividad agraria, buscando nuevas orientaciones productivas en el entorno de la agricultura convencional para complementar los niveles de ocupación y empleo del medio rural.
- Un papel más relevante de las regiones en el poder de decisión de los diferentes aspectos de la PAC, que posibilite la diferenciación de los problemas y soluciones ligados a la especificidad de cada territorio.

La Iniciativa Comunitaria Leader viene apostando por un modelo de desarrollo rural similar al indicado desde comienzos de la década de los noventa, con un enfoque y una metodología que incentiva un modo de desarrollo de «abajo-arriba», que ha permitido la participación real de la población en la búsqueda de soluciones en el ámbito comarcal.

La experiencia y los resultados han sido positivos, por lo que la Unión Europea ha considerado conveniente mantener los rasgos esenciales de esta iniciativa con la puesta en marcha de Leader + durante el periodo 2000-2006, reforzando los aspectos de innovación y de transferencias de resultados y ampliando el ámbito de aplicación a todas las regiones europeas.

Las expectativas que el desarrollo de la iniciativa han despertado en Extremadura han sido verdaderamente notables, por lo que el gobierno regional ha considerado conveniente abrir un nuevo periodo de aplicación de la Iniciativa en la Comunidad Autónoma, presentando un Programa Regional Leader + a la Comisión Europea el 18 de noviembre de 2000, que fija la estrategia regional en esta materia.

Publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 14 de abril de 2000 (DOCE), la comunicación a los Estados Miembros que establece las orientaciones básicas de la iniciativa Leader + y aprobado el Programa Regional Leader + de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Decisión de la Comisión del día 5 de septiembre de 2001, por la que se concede una ayuda de la sección de orientación del FEOGA a un programa de la iniciativa comunitaria LEADER + en Extremadura (España), que fija la estrategia regional sobre la misma, es preciso regular adecuadamente el proceso de selección de los Grupos de Acción Local interesados en la gestión de Leader + en Extremadura durante el próximo periodo de aplicación de los Fondos Estructurales Europeos, que abarca el intervalo 2000-2006.

En virtud de lo expuesto y sobre la base de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

### DISPONGO

### ARTICULO 1.º - Objetivo

El objetivo de la presente Orden es establecer la normativa básica por la que debe regirse la presentación y selección de programas comarcales de desarrollo rural en el marco de la iniciativa comunitaria Leader + en Extremadura, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ccmunicación de la Comisión a los Estados Miembros de 14 de abril de 2000 y en el Programa Regional Leader + de la Comunidad Autónoma, aprobado mediante Decisión de la Comisión de fecha 5 de septiembre de 2001.

### ARTICULO 2.º - Ambito territorial

En Extremadura la Iniciativa Comunitaria Leader + podrá aplicarse a todo el territorio de la Comunidad Autónoma, a excepción de los núcleos urbanos y su área de influencia de las ciudades de Badajoz, Cáceres y Mérida. En cualquier caso, las divisiones administrativas o las establecidas para las intervenciones comunitarias no menoscabarán el criterio de coherencia mencionado, pudiéndose incorporar a las citadas comarcas áreas inferiores al municipio en los términos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local. Asimismo, en casos debidamente justificados, podrán excluirse zonas de carácter urbano que formen parte de términos municipales incluidos en la comarca seleccionada.

Los territorios sobre los que se pretenda aplicar los programas de desarrollo rural deberán constituir un conjunto homogéneo desde el punto de vista de la problemática rural y las oportunidades de desarrollo, así como presentar una masa crítica suficiente en términos de recursos humanos y económicos, que permita garantizar una estrategia de desarrollo viable.

Los territorios seleccionados para la aplicación de las distintas estrategias de desarrollo tendrán una población entre 10.000 y 100.000 habitantes, salvo cuando las características del territorio no permitan su agregación a otros colindantes y en la estrategia de desarrollo se demuestre que la población existente es suficiente en número y recursos económicos, para garantizar su viabilidad.

El territorio de aplicación de cada propuesta deberá estar configurado por la agregación de términos municipales colindantes, no pudiendo estar incluido un mismo término municipal en más de una propuesta.

### ARTICULO 3.º - Los Grupos de Acción Local como beneficiarios

Las entidades asociativas que opten a la gestión de las ayudas financieras Leader + deberán estar constituidos por un conjunto equilibrado y representativo de interlocutores, agrupados bajo la denominación de Grupos de Acción Local (GAL), que actuarán como transmisores de la estrategia de desarrollo y se encargarán de su diseño y aplicación.

### ARTICULO 4.º - Número de G.A.L. a seleccionar

De acuerdo con las características de la Comunidad Autónoma y las consideraciones de la Iniciativa Comunitaria al respecto, el número máximo de G.A.L. a seleccionar en Extremadura para gestionar Leader + será de diez.

### ARTICULO 5.º - Funciones, requisitos y obligaciones de los G.A.L.

Las entidades asociativas responsables de la presentación de los programas y de la ejecución de aquéllos que resulten seleccionados adquirirán la condición de Grupos de Acción Local a los efectos de lo dispuesto en la Comunicación 2000/C 139/05.

Los Grupos de Acción Local deberán reunir los requisitos y condiciones que se indican a continuación, en relación con las funciones y actividades a desarrollar.

- 5.1. La finalidad básica de los GAL será la de ejecutar en el territorio de aplicación el programa de desarrollo rural aprobado, informar y asesorar a la población rural de su contenido y alcance, incentivar la participación activa en el mismo, así como promover y aprobar la ejecución de proyectos en el marco del programa.
- 5.2. Los Grupos de Acción Local deberán estar constituidos por un conjunto equilibrado y representativo de los interlocutores públicos y privados de los diferentes sectores socioeconómicos del territorio. En los órganos de decisión, los agentes económicos y las asociaciones deberán representar, como mínimo, al 50% de los agentes locales.
- 5.3. Acreditarán documentalmente carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerará que carecen de fines de lucro aquellas entidades que, aunque desarrollen actividades de carácter comercial, los beneficios resultantes de las mismas se invierten en su totalidad en el cumplimiento de fines institucionales no comerciales.
- 5.4. Con independencia de la forma jurídica adoptada por los Grupos de Acción Local y de las disposiciones a las que en virtud de la misma hayan de ajustarse, para la presentación y ejecución de los programas comarcales incluirán un capítulo de régimen societario que explicite, al menos, las siguientes cuestiones:
- Requisitos para adquirir la condición de socio.
- Sistema de admisión de socios.
- Obligaciones y derechos de los socios.
- Baja de socios. Suspensión de derechos de socio y repercusión económica.
- Régimen económico. Aportaciones. Cuotas de ingreso. Patrimonio.
- Responsabilidades.
- Representación y gestión del Grupo de Acción Local.
- Normas de disciplina social.
- Organos de decisión. Funciones y composición. Convocatorias. Derechos de voto. Mayorías. Delegación de facultades.
- Libros y contabilidades.
- Derechos de información.
- Normas de disolución y liquidación.
- 5.5. La transparencia en la atribución de funciones y responsabilidades será uno de los principales elementos de evaluación, debiendo garantizarse, además, la plena capacidad de los interlocutores para asumir las tareas encomendadas, incluidas las financieras, así como la eficacia de los mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones.
- 5.6. En todo caso, los programas de desarrollo comarcal presentados por los Grupos de Acción Local deberán contar con los acuer-

dos plenarios de las Entidades Locales que prevean su participación financiera por los que se comprometan a contribuir en la cofinanciación del programa comarcal. Asimismo, los programas incorporarán unos procedimientos de gestión de ayudas que incluyan:

- Mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones.
- Funciones y responsabilidades.
- Sistemas de divulgación del programa.
- Recepción y estudio de solicitudes.
- Elaboración de los informes técnico-económicos.
- Selección de proyectos. Baremos.
- Metodología de certificaciones.
- Motivación de decisiones.
- Registros y seguimiento de proyectos.
- Mecanismos de control y recuperación de subvenciones.

En todo caso se garantizarán los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.

- 5.7. Los Grupos de Acción Local responsables de un programa comarcal que sean seleccionados para formar parte de la iniciativa, estarán obligados a integrarse en la red nacional establecida en el capítulo 3 del Programa Nacional de Desarrollo Rural de la Iniciativa Comunitaria «Leader Plus» y a participar en ella de forma activa, mediante la puesta a disposición de la célula de promoción y animación, de toda la información necesaria sobre acciones ya realizadas, o en curso de realización, y de los resultados obtenidos.
- 5.8. Los GAL seleccionados deberán facilitar la verificación de sus actuaciones por parte de la Comisión Europea y de los órganos de control comunitario, nacionales o autonómicos. Deberán llevar, asimismo, una contabilidad independiente para las acciones Leader + que, salvo que por su forma jurídica estén obligados a un sistema contable determinado, se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 776/1998, de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas cantidades que a estos efectos son de obligada aceptación.
- 5.9. Los G.A.L. seleccionados nombrarán, de entre sus miembros que ostenten la condición de entidad local, un responsable administrativo y financiero con capacidad para gestionar fondos públicos, cuyas funciones serán realizadas por una o varias personas con capacidad de control y fiscalización de gastos públicos, debiendo suscribirse un convenio al efecto entre el GAL y la Entidad Local designada. Para cada expediente individual, el Responsable Ad-

ministrativo y Financiero comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario en el Régimen de Ayudas.

Una vez verificados los requisitos anteriores, la persona que ejerza las funciones encomendadas al Responsable Administrativo y Financiero autorizará, conjuntamente con el Tesorero y Presidente del Grupo de Acción Local, el libramiento de la subvención correspondiente, pudiendo comprobar previamente la realización material del gasto o inversión objeto de la ayuda.

En todo caso, la Dirección General de Estructuras podrá supervisar y, en su caso, dictar las instrucciones necesarias para que los procedimientos de gestión, en general, y las actuaciones del Responsable Administrativo y Financiero, en particular, se adecuen a los objetivos del programa regional.

### ARTICULO 6.º - Programas de desarrollo

Los programas comarcales presentados deberán contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- Debilidades, potencialidades y capacidades del territorio de aplicación.
- Objetivos generales y específicos pretendidos.
- Estrategia a aplicar para la consecución de los objetivos.
- Resultados previstos, expresados en indicadores físicos cuantificables.

El plan de desarrollo y su estrategia se articulará en torno a un aspecto predominante que resulte característico de la identidad del territorio, que deberá recaer en algunas de las siguientes materias:

- a) Mejora de la calidad de vida en zonas rurales.
- b) Valorización de los productos locales, en particular facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuaciones de tipo colectivo.
- c) Valorización de los recursos naturales y culturales incluida la de las áreas de interés comunitario en el marco de la red Natura 2000.
- d) Utilización de nuevos conocimientos y tecnologías a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios del territorio.
- e) Diversificación económica de áreas rurales.

Se admitirá la posibilidad de que un programa se articule sobre dos de los aspectos aglutinantes indicados, en cuyo caso deberá mostrarse claramente la coherencia entre ambos.

La estrategia de desarrollo propuesta deberá ajustarse a las siguientes consideraciones:

- Aplicar un enfoque global y concertado, basado en la interacción de los operadores, sectores y proyectos, girando en torno a uno o dos aspectos dominantes representativo de la identidad comarcal, tal y como ha sido considerado en el artículo 4 de la presente Orden. En ningún caso la estrategia podrá consistir en una acumulación de proyectos o en una mera yuxtaposición de intervenciones sectoriales.
- Probar su coherencia y arraigo en la comarca de actuación, en especial desde el punto de vista socioeconómico, justificando adecuadamente su viabilidad económica y carácter sostenible.
- Demostrar su carácter piloto, creando instrumentos que permitan emprender nuevas acciones de desarrollo sostenible, así como la posibilidad de transferencia de métodos y resultados, teniendo en cuenta que los promotores de los proyectos tienen la obligación de poner a disposición de un sistema informático en red su experiencia metodológica y sobre los resultados obtenidos.
- Mostrar su carácter complementario con las intervenciones de otros programas en la comarca de actuación, así como dar prioridad a las acciones que tengan como objetivo incentivar la igualdad de oportunidades entre mujeres y jóvenes.

Las actuaciones se articularán, en torno a las siguientes medidas:

- I. Apoyo técnico al desarrollo rural.
- 2. Formación específica para facilitar el acceso al mercado laboral.
- 3. Fomento del turismo en el medio rural; la promoción y dinamización integral de la comarca, y el fortalecimiento de la identidad comarcal.
- 4. Creación de pequeñas empresas de artesanía y servicios en el medio rural.
- 5. Valoración, comercialización y diversificación de la producción agraria.
- 6. Conservación y mejora del entorno del medio rural, incluyéndose en el mismo el patrimonio natural, histórico y cultural.
- 7. Actividades de cooperación interterritorial y transnacional.

### ARTICULO 7.º - Financiación

La cofinanciación de la iniciativa Leader Plus en Extremadura ha sido establecida en el programa regional, fijándose los siguientes porcentajes:

Aportación de la Unión Europea	39,9%
Aportación de la Administración General del Estado	6,65%
Aportación de la Administración Autonómica	6,65%
Aportación mínima de la Administración Local	6,65%

Aportación	de Financiación Po	ública	59,85%
Aportación	mínima de Financi	iación Privada	40,15%

Los Grupos de Acción Local deberán indicar los porcentajes que están dispuestos a asumir como aportación local y privada que, en ningún caso, podrán ser inferiores a los mínimos establecidos. Las propuestas financieras concretas de cada programa serán formuladas cumplimentando el Anexo 5 de la presente orden.

En todo caso, el presupuesto total de cada programa no podrá exceder de doce millones de euros.

### ARTICULO 8.º - Organismo Intermediario

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 9 y 27 del Reglamento (CE) 1260/1999, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos Comunitarios, cada programa de la iniciativa comunitaria LEADER PLUS será encomendado a un Organismo Intermediario y cofinanciado en régimen de subvención global.

A estos efectos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura actuará como Organismo Intermediario una comisión bilateral de cooperación, constituida mediante acuerdo, en los términos de los apartados 2 y 7 del artículo 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sin perjuicio de las específicamente recogidas en el acuerdo de constitución de la comisión bilateral de cooperación, el Organismo Intermediario tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Asegurar la correcta aplicación de la iniciativa en las comarcas de actuación de los Grupos de Acción Local seleccionados.
- Garantizar que la subvención global se ejecute de conformidad con el derecho comunitario.
- Distribuir entre los Grupos de Acción Local las dotaciones financieras previstas en el programa regional, sobre las bases que, a tal efecto, se establezcan en el Convenio correspondiente.
- Suscribir con la Comisión de las Comunidades Europeas el Convenio por el que se establecen las normas para la adjudicación y empleo de la subvención global que la Comisión confíe al Organismo Intermediario en virtud de la Decisión aprobatoria del programa regional.
- Suscribir con los Grupos de Acción Local los Convenios por los que se establecen las normas de adjudicación, empleo, control y seguimiento de la subvención global que el Organismo Intermediario, en el marco de la citada Decisión, concede a aquéllos para la ejecución de sus programas de desarrollo comarcal y de la

contribución financiera que para los mismos fines aportan la Comunidad Autónoma, la Administración General del Estado y, en su caso, las Entidades Locales.

### ARTICULO 9.º - Solicitud y documentación complementaria

Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se cumplimentarán según el modelo que se adjunta como Anexo I de esta Orden.

A dicha solicitud será preciso acompañar la documentación específica relacionada con los siguientes aspectos:

- I. Características del Grupo de Acción Local, cumplimentando los apartados que se recogen en el Anexo 2 de la presente Orden.
- 2. Territorio de aplicación, siguiendo las indicaciones del Anexo 3 de la Orden.
- 3. Estructura y características del programa comarcal, siguiendo las especificaciones reseñadas en el Anexo 4 de la presente Orden.
- 4. Plan financiero del presupuesto de ejecución previsto, siguiendo el modelo indicado en el Anexo 5 de esta Orden.

Se presentará además un documento resumen de los contenidos de los Anexos 2, 3, y 4, que recoja los datos de mayor relevancia, con una extensión máxima de 30 páginas.

Las solicitudes y documentación complementaria se presentarán, por duplicado, en la sede de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida, calle Reina Sofía, s/n., o bien en cualquiera de los centros autorizados por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación será de 45 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

### ARTICULO 10.º - Adquisición de capacidades

En el caso en que un Grupo de Acción Local acceda por primera vez a una convocatoria Leader y estime necesaria una fase previa de adquisición de capacidades, tanto para componer el Grupo como para elaborar el programa de desarrollo, indicará esta circunstancia en el modelo de solicitud que se recoge como Anexo I.

El plazo otorgado para presentar la solicitud definitiva será de cuatro meses desde la notificación de la concesión de adquisición de capacidades.

### ARTICULO 11.º - Comisión de Selección

Se constituirá una Comisión de Selección paritaria, formada por

tres representantes de la administración Central, tres de la Junta de Extremadura y tres de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias (FEMPEX).

Podrán formar parte de dicha Comisión, con voz pero sin voto, un representante de las redes de desarrollo rural, de ámbito nacional o regional, o de cualquier otra entidad relacionada con programas de desarrollo rural que así lo soliciten al Director General de Estructuras Agrarias de la Junta de Extremadura, quien resolverá al efecto.

Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un técnico de la Dirección General de Estructuras Agrarias.

### ARTICULO 12.º - Criterios de selección

La valoración por parte de la Comisión de Selección de las solicitudes presentadas se realizará considerando los aspectos relacionados con las características del territorio, grupo y programa, de acuerdo con los siguientes parámetros y valores:

### **TERRITORIO**

Parámetros	Valoración	máxima
—Densidad de población		30
-Grado de ruralidad		40
—Tasa de dependencia		20
—Coeficiente de sustitución		20
-Evolución y estructura de la población rural		20
-Infraestructura y equipamiento		30
-Paro registrado		50
—Empleo por sectores		10
-Superficie en zona de montaña, desfavorecida		
desfavorecida		30
Total		250

### GRUPO DE ACCION LOCAL

Parámetros	Valoración	máxima
-Experiencia en desarrollo rural		60
-Composición del GAL, equipo técnico y materia	l	50
-Grado de participación de los sectores económ	icos	
y sociales		50
-Normas de funcionamiento		50
-Procedimiento de gestión		40
-Plan financiero		30
-Grado de representación		50
—Organización		20
Total		350

### PROGRAMA COMARCAL

Parámetros	Valoración	máxima
-Calidad del diagnóstico previo		40
-Objetivos y resultados esperados		50
-Adecuación de la estrategia con los objetivos		60
-Oportunidad de los temas o temas aglutinante	S	50
-Carácter piloto del programa y tipo de accio	nes a fi-	
nanciar		10
-Complementariedad con otras políticas de desarro	llo rural	20
-Dinamización y esfuerzo de asociación		20
-Viabilidad económica y carácter sostenible		20
-Transferibilidad de los resultados esperados y del	proceso	20
-Prioridad sobre los colectivos de jóvenes y mu	jeres	20
-Participación social en la redacción de la prop	uesta	30
-Planteamiento de cooperación para el desarrol	lo	10
-Evaluación y revisión de estrategias		50
Total		400

El Comité de Selección, en su primera reunión, establecerá por consenso entre las partes, la mecánica de cálculo a llevar a cabo, así como la conveniencia o necesidad de contar con el asesoramiento técnico que estime conveniente. Igualmente, en su caso, determinará las valoraciones mínimas a alcanzar en cada uno de los apartados para considerar viable la candidatura, y las ordenará finalmente por orden decreciente de puntuación total obtenida, seleccionando las diez que alcancen mayor puntuación.

La distribución entre los Grupos de Acción Local de la contribución financiera de los fondos públicos se determinará atendiendo a la naturaleza del programa presentado y a criterios socioeconómicos, entre otros, de población y superficie.

### ARTICULO 13.º - Resolución de la convocatoria

El Comité de Selección elevará la propuesta de resolución al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para su resolución definitiva. Contra la resolución del procedimiento se podrá interponer recurso de reposición de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ARTICULO 14.º - Convenio de Colaboración

Los Grupos de Acción local seleccionados suscribirán un Convenio de Colaboración con el MAPA y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, constituidos al efecto como organismo intermediario, en el que se regularán las funciones de cada institución, el plan financiero, el régimen de ayudas, así como el control y seguimiento del proceso general de actuación.

En relación con el plan financiero será necesario que en el Convenio de Colaboración aparezca reflejado el compromiso de cofinanciación de la administración local, mediante un documento anexo suscrito por las instituciones que adquieran dicho compromiso.

### ARTICULO 15.º - Centro Directivo de la Junta de Extremadura

Se designa Centro Directivo responsable de la gestión de la iniciativa comunitaria Leader + en Extremadura a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, a la que se faculta para dictar las normas complementarias con el fin de promover y facilitar la aplicación del contenido de la presente Orden.

ARTICULO 16.º - Cumplimiento de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social

La selección de las solicitudes correspondientes a esta iniciativa estará supeditada a la acreditación por el Grupo de Acción Local de los requisitos exigidos en cada caso por la legislación vigente y, en especial, del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

### ARTICULO 17.º - Incompatibilidades

Las ayudas a que se refiere esta disposición son incompatibles con cualesquiera otras ayudas que, destinadas a financiar el mismo gasto o inversión, estén cofinanciadas con fondos comunitarios.

El importe de las subvenciones reguladas en esta Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el importe de la ayuda pública máxima autorizada en el Régimen de Ayudas correspondiente ni, en su caso, el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 del artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA.—Los interesados en la presentación de los programas comarcales podrán disponer de un ejemplar del Programa Regional aprobado por la Comisión de las Comunidades Europeas, solicitándolo a la Dirección General de Estructuras Agrarias, calle Reina Sofía, s/n., Mérida.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Merida, a 1 de octubre de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

### Anexo 1

LEAUE	4 PLU5.	. CAIRE	MADU	KA
Modelo	de solid	citud		

D					, con	D.N.I	. nº		, como
representante	legal	del	Grupo	de	Acción	Local		V CHVOS	nrincinales
datos son los qu	e se indic	an a c	calluau ue continuaciór	n:		uei i	ilisiilo,	y cuyos	principales
Nombre complet Forma jurídica Fecha de constit (Indíquese si se Sede social Responsable ad Dirección: Teléfono: Fax:	cución encuentra ministrati	a en tr	ámite o en	proce	so decisorio	o)			
Solicita su adm LEADER +, dura							ar la Ir	niciativa (	Comunitaria
<ul><li>a) Adquisición d</li><li>b) Programas de (Tachesé lo que</li></ul>	Grupos	de acc							
Acompaña a est convocatoria.	a solicitu	d la de	ocumentac	ión pr	evista en lo	os ane	xos 2,	3, 4 y 5 o	de la citada
Para el desarroll cuyas caracterís						e estim	na nece	esario el p	resupuesto
1.1 Adquisición o 1.2 Programa C	te Capac omarcal	idades	<b>3</b>				eur eur		
El presupuesto continuación:	reseñado	será	financiado	en la	a cuantía y	y porc	entaje	que se e	especifica a
Feoga-Orientación Administración A Administración A Administración L Total	Central Autonómic .ocal	а			euros euros euros euros	% 9 9 9	% %		
Finalmente se	compron	nete a	facilitar l	a ver	ficación de	2112	actuac	ciones no	ir narte de

Finalmente, se compromete a facilitar la verificación de sus actuaciones por parte de cualquiera de los órganos de control comunitarios, nacionales o autonómicos.

En , a de de 2001 El representante legal del GAL

Fdo:Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

### ANEXO 2

### LEADER PLUS. EXTREMADURA

Apartados a cumplimentar para la descripción del Grupo de Acción Local

Se contemplarán los siguientes apartados:

- Denominación.
- Personalidad jurídica.
- Fecha de constitución.
- Domicilio social, teléfono, fax y correo electrónico.
- Fecha de constitución, número de identificación fiscal.
- Experiencia en desarrollo rural. Resultados obtenidos en Leader I, Leader II o PRODER o en la gestión de otros programas de desarrollo rural. Estudios realizados o actividades promovidas en relación con el desarrollo rural. Personal experto en tareas de promoción socioeconómicas disponibles actualmente o que se compromete a disponer, relacionado con el programa a desarrollar.

### - Capacidad Administrativa:

- · Asistencias técnicas.
- Equipamiento existente o previsto, tanto en recursos humanos como en locales, material y medios.
- Relación nominal de personal técnico y administrativo, funciones e historial profesional.

### - Implantación comarcal:

• Descripción del grado de implantación en función de las actividades que, en su caso, se realizan actualmente y en particular de las relacionadas con el desarrollo rural, del número y representatividad de los asociados, de su profesión o función, edad, situación laboral, etc.

### - Garantía de solvencia:

- Señalar, en su caso, el volumen anual de recursos presupuestarios (propios y ajenos) de que están dotados para sus actividades, detallando la parte de los mismos que se destinan actualmente a programas de desarrollo rural.
- En caso de grupos de nueva creación, indicar la procedencia de recursos a disposición del Grupo, respaldado por los acuerdos plenarios de las instituciones financiadoras.
- Entidad financiera en la que se dispone o disponer de la cuenta acreditada ante el Tesoro Público para la percepción de subvenciones.

### - Normas de funcionamiento:

- Requisitos para adquirir la condición de socio.
- · Sistema de admisión de socios.
- Obligaciones y derechos de los socios.
- Baja de socios. Suspensión de los derechos del socio. Consecuencias económicas.
- Régimen económico. Aportaciones. Cuotas de ingreso. Patrimonio.
- Responsabilidades.
- · Representación y gestión de Grupo de Acción Local.
- Normas de disciplina social.
- Funcionamiento de los órganos de decisión. Funcionarios y composición.
- Convocatorias. Derechos de voto. Mayorías. Delegación de facultades.
- · Libros y contabilidades.
- Derechos de información.
- Normas de disolución y liquidación.

### - Procedimiento de gestión:

- Mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones.
- Funciones y responsabilidades.
- Sistemas de divulgación del programa.
- Recepción y estudio de solicitudes.
- Elaboración de informes técnicos-económicos.
- Selección de proyectos. Baremos.
- Metodología de certificaciones.
- Motivación de decisiones.
- Registros.
- · Mecanismos de control y recuperación de subvenciones.

Se deberá adjuntar al documento elaborado, la siguiente documentación:

- Copia compulsada del acta constituyente.
- Relación de asociados, identificando su carácter público o privado, individual o colectivo y responsable legal en su caso, fecha de solicitud y fecha de admisión.
- Copia compulsada de los Estatutos y, si existe, del Reglamento de Régimen Interior.
- Sistemas de contratación de personal y tipo de responsabilidad económica frente a terceros.
- Organos responsables del funcionamiento del Grupo de Acción Local y del programa comarcal de desarrollo, personas que los integran y cargo y representación que ostentan.
- Identificación del Responsable Administrativo y Financiero: Entidad Local y persona que ejerce las funciones.
- Acuerdos plenarios de las Entidades Locales por los que se comprometen a contribuir en la cofinanciación del Programa Comarcal.

### ANEXO 3

### LEADER PLUS. EXTREMADURA

Apartados a cumplimentar para la descripción del territorio

Se contemplarán los siguientes apartados:

- I. Denominación de la Comarca.
- 2. Relación de términos municipales y entidades locales incluidas: Superficie y población de cada una de ellas según el último censo.
- 3. Grado de ruralidad del territorio: Porcentaje de población residente en términos municipales con una densidad igual o inferior a 10 habitantes por km<sup>2</sup>.
- 4. Tasa de dependencia:

población 15-64 años

- 5. Coeficiente de sustitución: Relación entre la población que entra en edad activa y la que sale de la misma.
- 6. Población rural. Evolución en el periodo 1960-2000, con referencia especial al periodo 1985-2000. Estructura de la pirámide poblacional, valoración de la situación actual y previsión de futuro.
- 7. Empleo por sectores, población ocupada agraria (%)
- 8. Desempleo:

número de parados (expresado en %)

población activa

Descripción, valoración y perspectivas.

- 9. Infraestructuras y equipamiento. Descripción y valoración.
- 10. Superficie en zona de montaña, desfavorecida y muy desfavorecida.

### ANEXO 4

### LEADER PLUS. EXTREMADURA

Apartados a cumplimentar para la descripción del programa comarcal de desarrollo y su estrategia de ejecución.

Se contemplarán los siguientes apartados:

- Diagnóstico previo.
- Objetivos del programa y efectos a conseguir.
- Estrategia para el logro de los objetivos formulados.

- Tema o temas aglutinantes.
- Carácter piloto del programa.
- Tipo de acciones a financiar.
- Complementariedad con otras políticas de desarrollo rural.
- Dinamización y esfuerzo de asociación.
- Viabilidad económica y carácter sostenible.
- Transferibilidad de los resultados esperados y del proceso.
- Prioridad sobre los colectivos de mujeres y jóvenes.
- Participación social en la redacción de la propuesta.
- Planteamientos de cooperación para el desarrollo.
- Recursos necesarios para la gestión del programa comarcal. Plan financiero por medidas y fuentes de financiación y por anualidades, de acuerdo con los modelos que se adjuntan.

### ANEXO 5

### LEADER PLUS. EXTREMADURA

Apartados a cumplimentar para la descripción del plan financiero

Presupuesto total previsto para la ejecución del Programa

Presupuesto desglosado por medidas y expresado en euros para cada una de ellas.

- I. Apoyo técnico al desarrollo rural.
- 2. Formación específica para facilitar el acceso al mercado laboral.
- 3. Fomento del turismo en el medio rural; la promoción y dinamización integral de la comarca y el fortalecimiento de la identidad comarcal.
- 4. Creación de pequeñas empresas de artesanía y servicios en el medio rural.
- 5. Valoración, comercialización y diversificación de la producción agraria.
- 6. Conservación y mejora del entorno del medio rural, incluyéndose en el mismo el patrimonio natural, histórico y cultural.
- 7. Actividades de cooperación interterritorial y transnacional.

Cofinanciación de la Administración Local

En euros y en porcentaje.

Cofinanciación Privada

En euros y en porcentaje.

\_\_\_\_

ORDEN de I de octubre de 2001, por la que se regula la convocatoria pública para la selección de Programas de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (Proder II) durante el periodo 2000-2006.

Uno de los problemas básicos del medio rural de nuestro tiempo viene marcado por la insuficiencia de la actividad agraria para generar los recursos económicos y de empleo que garanticen el mantenimiento de la población en regiones donde el nivel poblacional no puede continuar descendiendo sin correr un serio riesgo de desertización y desertificación.

Es imprescindible en regiones como Extremadura incrementar estos recursos económicos y de empleo, continuando con la mejora de la actividad agraria convencional y tratando de complementarlos con la búsqueda de nuevas actividades económicas en el entorno de la agricultura, dentro de un modelo global de desarrollo sostenible en el tiempo y en el espacio.

Durante la última década ha venido tomando cuerpo en Extremadura un modelo de desarrollo rural, promovido inicialmente por la Unión Europea, que trata de lograr estos objetivos mediante una metodología que incentiva la participación de la población de «abajo-arriba», apoyándose en agrupaciones voluntarias de instituciones y asociaciones creadas al efecto con la denominación de Grupos de Acción Local y situando los programas y las acciones en el ámbito comarcal, con el fin de fijar la población en este espacio.

La mayor parte de las actividades desarrolladas con esta perspectiva han estado enclavadas dentro de los programas europeos conocidos como Leader y Proder, que han originado unos resultados claramente positivos en el periodo 1994-99 y han generado unas notables expectativas de desarrollo para los próximos años.

Por estos motivos, el gobierno regional ha considerado conveniente posibilitar la continuidad de este modelo de desarrollo durante el periodo 2000-2006, periodo de aplicación de los programas incluidos en los fondos estructurales europeos, mediante la implementación de dos modos de actuación complementarios y con objetivos y métodos similares, la iniciativa comunitaria Leader Plus y el PRODER II, aplicados de tal manera que un mismo territorio no pueda gestionar las ayudas de ambos programas a la vez, teniendo que optar por uno de ellos.

Publicada la Orden de septiembre de 2001, por la que se regula la convocatoria Leader Plus en Extremadura, la presente Orden tiene como finalidad regular la convocatoria pública para la selección de programas de desarrollo rural en el marco del Programa de Desarrollo Rural y Diversificación de Zonas Rurales (PRODER II).

En virtud de lo expuesto y sobre la base de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

### DISPONGO

### ARTICULO 1.º - Obietivo

El objetivo de la presente Orden es establecer la normativa básica por la que debe regirse la presentación y selección de programas comarcales para el Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (PRODER II) en Extremadura, que forma parte de las medidas 5.6, 7.5 y 7.9 del Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006, aprobado por Decisión de la Comisión de 29 de diciembre del 2000.

### ARTICULO 2.º - Ambito territorial

En Extremadura el PRODER II podrá aplicarse a todo el territorio de la Comunidad Autónoma, a excepción de los núcleos urbanos y su área de influencia de las ciudades de Badajoz, Cáceres y Mérida y de todas aquellas comarcas en las que se haya aprobado un programa LEADER PLUS para el periodo 2000-2006.

Los territorios sobre los que se pretendan aplicar los programas de desarrollo rural deberán constituir un conjunto homogéneo desde el punto de vista de la problemática rural y las oportunidades de desarrollo, así como presentar una masa crítica suficiente en términos de recursos humanos y económicos, que permita garantizar una estrategia de desarrollo viable.

El territorio de aplicación de cada propuesta deberá estar configurado por la agregación de términos municipales colindantes, no pudiendo estar incluido un mismo término municipal en más de una propuesta.

### ARTICULO 3.º - Los Grupos de Acción Local como beneficiarios

Las entidades asociativas que opten a la gestión de las ayudas financieras PRODER II deberán estar constituidas por un conjunto equilibrado y representativo de interlocutores, agrupados bajo la denominación de Grupos de Acción Local (GAL), que actuarán como transmisores de la estrategia de desarrollo y se encargarán de su diseño y aplicación.

### ARTICULO 4.º - Funciones, requisitos y obligaciones de los G.A.L.

Los Grupos de Acción Local deberán reunir los requisitos y condiciones que se indican a continuación, en relación con las funciones y actividades a desarrollar.

- 4.1. La finalidad básica de los GAL será la de diseñar y ejecutar en el territorio de aplicación el programa de desarrollo rural, informar y asesorar a la población rural de su contenido y alcance, incentivar la participación activa en el mismo, así como promover y aprobar la ejecución de proyectos en el marco del programa.
- 4.2. Los Grupos de Acción Local deberán estar constituidos por un conjunto equilibrado y representativo de los interlocutores públicos y privados de los diferentes sectores socioeconómicos del territorio. En los órganos de decisión, los agentes económicos y las asociaciones deberán representar, como mínimo, al 50% de los agentes locales.
- 4.3. Carecerán estatutariamente de fines de lucro. A estos efectos se considerará que carecen de fines de lucro aquellas entidades que, aunque desarrollen actividades de carácter comercial, los beneficios resultantes de las mismas se invierten en su totalidad en el cumplimiento de fines institucionales no comerciales.
- 4.4. Con independencia de la forma jurídica adoptada por los Grupos de Acción Local y de las disposiciones a las que en virtud de la misma hayan de ajustarse, para la presentación y ejecución de los programas comarcales incluirán un capítulo de régimen societario que explicite, al menos, las siguientes cuestiones:
- Requisitos para adquirir la condición de socio.
- Sistema de admisión de socios.
- Obligaciones y derechos de los socios.
- Baja de socios. Suspensión de derechos de socio y repercusión económica.
- Régimen económico. Aportaciones. Cuotas de ingreso. Patrimonio.
- Responsabilidades.
- Representación y gestión del Grupo de Acción Local.
- Normas de disciplina social.
- Organos de decisión. Funciones y composición. Convocatorias. Derechos de voto. Mayorías. Delegación de facultades.
- Libros y contabilidades.
- Derechos de información.
- Normas de disolución y liquidación.
- 4.5. La transparencia en la atribución de funciones y responsabilidades será uno de los principales elementos de evaluación, debiendo garantizarse, además, la plena capacidad de los interlocutores para asumir las tareas encomendadas, incluidas las financieras, así como la eficacia de los mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones.
- 4.6. En todo caso, los programas de desarrollo comarcal presenta-

dos por los Grupos de Acción Local deberán contar con los acuerdos plenarios de las Entidades Locales que prevean su participación financiera por los que se comprometan a contribuir en la cofinanciación del programa comarcal. Asimismo, los programas incorporarán unos procedimientos de gestión de ayudas que incluyan:

- Mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones.
- Funciones y responsabilidades.
- Sistemas de divulgación del programa.
- Recepción y estudio de solicitudes.
- Elaboración de los informes técnicos-económicos.
- Selección de proyectos. Baremos.
- Metodología de certificaciones.
- Motivación de decisiones.
- Registros y seguimiento de proyectos.
- Mecanismos de control y recuperación de subvenciones.

En todo caso se garantizarán los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.

- 4.7. Los GAL seleccionados deberán facilitar la verificación de sus actuaciones por parte de la Comisión Europea y de los órganos de control comunitario, nacionales o autonómicos. Deberán llevar, asimismo, una contabilidad independiente para las acciones Proder II que, salvo que por su forma jurídica estén obligados a un sistema contable determinado, se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 776/1998, de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas cantidades que a estos efectos son de obligada aceptación.
- 4.8. Los GAL seleccionados nombrarán, de entre sus miembros que ostenten la condición de Entidad Local, un responsable administrativo y financiero con capacidad para gestionar fondos públicos, cuyas funciones serán realizadas por una o varias personas con capacidad de control y fiscalización de gastos públicos, debiendo suscribirse un convenio al efecto entre el GAL y la Entidad Local designada.

### ARTICULO 5.º - Programas de desarrollo

Los programas comarcales presentados deberán contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- Debilidades, potencialidades y capacidades del territorio de aplicación.
- Objetivos generales y específicos pretendidos.
- Estrategia a aplicar para la consecución de los objetivos.

 Resultados previstos, expresados en indicadores físicos cuantificables.

La estrategia de desarrollo propuesta deberá ajustarse a las siguientes consideraciones:

- Aplicar un enfoque global y concertado, basado en la interacción de los operadores, sectores y proyectos. En ningún caso la estrategia podrá consistir en una acumulación de proyectos o en una mera yuxtaposición de intervenciones sectoriales.
- Probar su coherencia y arraigo en la comarca de actuación, en especial desde el punto de vista socioeconómico, justificando adecuadamente su viabilidad económica y carácter sostenible.
- Mostrar su carácter complementario con las intervenciones de otros programas en la comarca de actuación, así como dar prioridad a las acciones que tengan como objetivo incentivar la igualdad de oportunidades entre mujeres y jóvenes.

Las actuaciones se articularán en torno a las siguientes medidas:

- 1. Apoyo técnico al desarrollo rural.
- 2. Formación específica para facilitar el acceso al mercado laboral.
- 3. Fomento del turismo en el medio rural; la promoción y dinamización integral de la comarca y el fortalecimiento de la identidad comarcal.
- 4. Creación de pequeñas empresas de artesanía y servicios en el medio rural.
- 5. Valoración, comercialización y diversificación de la producción agraria.
- 6. Conservación y mejora del entorno del medio rural, incluyéndose en el mismo el patrimonio natural, histórico y cultural.

### ARTICULO 6.º - Financiación

La cofinanciación del programa Proder II en Extremadura ha sido establecida en el Programa Operativo Integrado de Extremadura, fijándose las siguientes cantidades:

	Millones euros	% sobre total
Unión Europea	28.608	33,96
Administración General	3.566	4,23
Junta Extremadura	9.348	11,10
Administración Local	4.612	5,47
Total aportación pública	46.134	54,76

Aportación privada	38.116	45,24
Total programa	84.250	100,00

Los Grupos de Acción Local deberán indicar los porcentajes que están dispuestos a asumir como aportación local y privada. Las propuestas financieras concretas de cada programa serán formuladas cumplimentando el Anexo 5 de la presente Orden.

En todo caso, el presupuesto total de cada programa no podrá exceder de la cantidad de 9 millones de euros.

### ARTICULO 7.º - Solicitud y documentación complementaria

Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se cumplimentarán según el modelo que se adjunta como Anexo I de esta Orden.

A dicha solicitud será preciso acompañar la documentación específica relacionada con los siguientes aspectos:

- 1. Características del Grupo de Acción Local, cumplimentando los apartados que se recogen en el Anexo 2 de la presente Orden.
- 2. Territorio de aplicación, siguiendo las indicaciones del Anexo 3 de la Orden.
- 3. Estructura y características del programa comarcal, siguiendo las especificaciones reseñadas en el Anexo 4 de la presente Orden.
- 4. Plan financiero del presupuesto de ejecución previsto, siguiendo el modelo indicado en el Anexo 5 de esta Orden.

Se presentará además un documento resumen de los contenidos de los Anexos 2, 3 y 4, que recoja los datos de mayor relevancia, con una extensión máxima de 30 páginas.

Las solicitudes y documentación complementaria se presentarán, por duplicado, en la sede de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida, calle Reina Sofía, s/n., o bien en cualquiera de los centros autorizados por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación será el de 2 meses a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

### ARTICULO 8.º - Comisión de Selección

Se constituirá una Comisión de Selección paritaria, formada por tres representantes de la administración Central, tres de la Junta de Extremadura y tres de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias (FEMPEX). Podrán formar parte de dicha Comisión, con voz pero sin voto, un representante de las redes de desarrollo rural, de ámbito nacional o regional, o de cualquier otra entidad relacionada con programas de desarrollo rural que así lo solicite al Director General de Estructuras Agrarias de la Junta de Extremadura, quien resolverá al efecto.

Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un técnico de la Dirección General de Estructuras Agrarias.

### ARTICULO 9.º - Criterios de selección

La valoración por parte de la Comisión de Selección de las solicitudes presentadas se realizará considerando los aspectos relacionados con las características del territorio, grupo y programa de acuerdo con los siguientes parámetros y valores:

### **TERRITORIO**

Parámetros	Valoración	máxima
-Densidad de población		30
-Grado de ruralidad		40
—Tasa de dependencia		20
-Coeficiente de sustitución		20
-Evolución y estructura de la población rural		20
-Infraestructura y equipamiento		30
-Paro registrado		50
-Empleo por sectores		10
-Superficie en zona de montaña, desfavorecida	o muy	
desfavorecida		30
Total		250

### GRUPO DE ACCION LOCAL

Parámetros Valoraci	ón máxima
-Experiencia en desarrollo rural	30
-Composición del GAL, equipo técnico y material	60
-Grado de participación de los sectores económicos	у
sociales	60
-Normas de funcionamiento	50
Procedimiento de gestión	40
-Plan financiero	
-Grado de representación	60
—Organización	20
Total	350

### PROGRAMA COMARCAL

Parámetros	Valoración máxima
-Calidad del diagnóstico previo	50

-Objetivos y resultados esperados	60
-Adecuación de la estrategia con los objetivos	90
-Complementariedad con otras políticas de desarrollo rural	20
—Dinamización y esfuerzo de asociación	30
-Viabilidad económica y carácter sostenible	30
-Prioridad sobre los colectivos de jóvenes y mujeres	20
-Participación social en la redacción de la propuesta	40
-Evaluación y revisión de estrategias	60
Total	400

El Comité de Selección, en su primera reunión, establecerá por consenso entre las partes la mecánica de cálculo a llevar a cabo, así como la conveniencia o necesidad de contar con el asesoramiento técnico que estime conveniente. Igualmente, en su caso, determinará las valoraciones mínimas a alcanzar en cada uno de los apartados para considerar viable la candidatura y las ordenará finalmente por orden decreciente de puntuación total obtenida, seleccionando las doce que alcancen mayor puntuación.

### ARTICULO 10.º - Convenio de Colaboración

Los Grupos de Acción Local seleccionados suscribirán un Convenio de Colaboración con el MAPA y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, constituidos al efecto como organismo intermediario, en el que se regularán las funciones de cada institución, el plan financiero, el régimen de ayudas, así como el control y seguimiento del proceso general de actuación.

En relación con el plan financiero será necesario que en el Convenio de Colaboración aparezca reflejado el compromiso de cofinanciación de la Administración Local, mediante un documento anexo suscrito por las instituciones que adquieran dicho compromiso.

### ARTICULO II.º - Centro Directivo de la Junta de Extremadura

Se designa Centro Directivo responsable de la gestión del Proder II en Extremadura a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, a la que se faculta para dictar las normas complementarias con el fin de promover y facilitar la aplicación del contenido de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de octubre de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

### Anexo 1

D				. con	D.N	.l. nº		,	como
representante	legal	del Grupo	de	Acción	Lo	ocal			
		_, en calidad de _			_del m	ismo, y	cuyos p	rincipales	datos
son los que se ir	ndican a d	_, en calidad de _ continuación:							
Nombre complet	to						•••••		
Sede social		a en trámite o en p							
Responsable ad	ministrati	vo y financiero							
Fax:	•••••		••••••			••••			
Solicita cu admir	ción on la	convocatoria púb	lica nar	مامی دا د	cción (	de progra	amas de	desarroll	o rural
en el marco del	l Program	na de Desarrollo	Rural v	Diversif	icaciór	ie progra i Econói	nica de	Zonas F	Rurales
(Proder II)durant			ixurar y	Diversii	iodoloi		moa ao	2.01100 1	
(1 10001 11)0010111	o or porre	,40 2000 2000.							
Acompaña a es convocatoria.	sta solicit	ud la documentad	ción pre	evista en	los a	nexos 2	3, 4 y	5 de la	citada
Para el desarro siguiente:	ollo y eje	cución del progra	ma pre	sentado,	se e	stima ne	cesario	el presu	puesto
Programa Co	marcal					euros			
El presupuesto continuación:	reseñad	lo será financiado	o en la	a cuantía	аур	orcentaje	e que s	se espec	ifica a
Feoga-Orientaci	ón		е	uros	9	6			
Administración C	Central		€	euros	9				
Administración A			•	euros	%				
Administración L				euros	9				
Aportación priva	da	······		euros	9	<u>′o</u>			
Total						_			
		ete a facilitar la ver munitarios, nacion				iones po	r parte d	ie cualqu	iera de
		En	•		2001				
		El represe	ынапте	iegai dei	GAL				
			Fdo	:					

Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

### ANEXO 2

### PRODER II. Extremadura

Apartados a cumplimentar para la descripción del Grupo de Acción Local

Se contemplarán los siguientes apartados:

- Denominación.
- Personalidad jurídica.
- Fecha de constitución.
- Domicilio social, teléfono, fax y correo electrónico.
- Fecha de constitución, número de identificación fiscal.
- Experiencia en desarrollo rural. Resultados obtenidos en Leader I, Leader II o PRODER o en la gestión de otros programas de desarrollo rural. Estudios realizados o actividades promovidas en relación con el desarrollo rural. Personal experto en tareas de promoción socioeconómicas disponibles actualmente o que se compromete a disponer, relacionado con el programa a desarrollar.
- Capacidad Administrativa:
  - · Asistencias técnicas.
  - Equipamiento existente o previsto, tanto en recursos humanos como en locales, material y medios.
  - Relación nominal de personal técnico y administrativo, funciones e historial profesional.

### Implantación comarcal:

• Descripción del grado de implantación en función de las actividades que, en su caso, se realizan actualmente y en particular de las relacionadas con el desarrollo rural, del número y representatividad de los asociados, de su profesión o función, edad, situación laboral, etc.

### - Garantía de solvencia:

- Señalar, en su caso, el volumen anual de recursos presupuestarios (propios y ajenos) de que están dotados para sus actividades, detallando la parte de los mismos que se destinan actualmente a programas de desarrollo rural.
- En caso de grupos de nueva creación, indicar la procedencia de recursos a disposición del Grupo, respaldado por los acuerdos plenarios de las instituciones financiadoras.
- Entidad financiera en la que se dispone o disponer de la cuenta acreditada ante el Tesoro Público para la percepción de subvenciones.

### - Normas de funcionamiento:

- Requisitos para adquirir la condición de socio.
- Sistema de admisión de socios.
- Obligaciones y derechos de los socios.

- Baja de socios. Suspensión de los derechos del socio. Consecuencias económicas.
- Régimen económico. Aportaciones. Cuotas de ingreso. Patrimonio.
- · Responsabilidades.
- Representación y gestión de Grupo de Acción Local.
- Normas de disciplina social.
- Funcionamiento de los órganos de decisión. Funcionarios y composición.
- Convocatorias. Derechos de voto. Mayorías. Delegación de facultades.
- · Libros y contabilidades.
- Derechos de información.
- Normas de disolución y liquidación.

### - Procedimiento de gestión:

- Mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones.
- · Funciones y responsabilidades.
- Sistemas de divulgación del programa.
- Recepción y estudio de solicitudes.
- Elaboración de informes técnicos-económicos.
- Selección de proyectos. Baremos.
- Metodologías de certificaciones.
- Motivación de decisiones.
- Registros.
- Mecanismos de control y recuperación de subvenciones.

Se deberá adjuntar al documento elaborado la siguiente documentación:

- Copia compulsada del acta constituyente.
- Relación de asociados, identificando su carácter público o privado, individual o colectivo y responsable legal en su caso, fecha de solicitud y fecha de admisión.
- Copia compulsada de los Estatutos y, si existe, del Reglamento de Régimen Interior.
- Sistemas de contratación de personal y tipo de responsabilidad económica frente a terceros.
- Organos responsables del funcionamiento del Grupo de Acción Local y del programa comarcal de desarrollo, personas que los integran y cargo y representación que ostentan.
- Identificación del Responsable Administrativo y Financiero: Entidad Local y persona que ejerce las funciones.
- Acuerdos plenarios de las Entidades Locales por los que se comprometen a contribuir en la cofinanciación del Programa Comarcal.

### ANEXO 3

### PRODER II. Extremadura

Apartados a cumplimentar para la descripción del territorio

Se contemplarán los siguientes apartados:

- 1. Denominación de la comarca.
- 2. Relación de términos municipales y entidades locales incluidas: Superficie y población de cada una de ellas según el último censo.
- 3. Grado de ruralidad del territorio.
- 4. Tasa de dependencia.
- 5. Coeficiente de sustitución.
- 6. Población rural. Evolución en el periodo 1960-2000, con referencia especial al periodo 1985-2000. Estructura de la pirámide poblacional, valoración de la situación actual y previsión de futuro.
- 7. Empleo por sectores.
- 8. Desempleo. Descripción, valoración y perspectivas.
- 9. Infraestructuras y equipamiento. Descripción y valoración.
- 10. Superficie en zona de montaña, desfavorecida y muy desfavorecida.

### ANEXO 4

### PRODER II. Extremadura

Apartados a cumplimentar para la descripción del programa comarcal de desarrollo y su estrategia de ejecución

Se contemplarán los siguientes apartados:

- Diagnóstico previo.
- Objetivos del programa y efectos a conseguir.
- Estrategia para el logro de los objetivos formulados.
- Complementariedad con otras políticas de desarrollo rural.
- Dinamización y esfuerzo de asociación.
- Viabilidad económica y carácter sostenible.
- Prioridad sobre los colectivos de mujeres y jóvenes.

- Participación social en la redacción de la propuesta.
- Planteamientos de cooperación para el desarrollo.
- Recursos necesarios para la gestión del programa comarcal. Plan financiero por medidas y fuentes de financiación y por anualidades, de acuerdo con los modelos que se adjuntan.

### ANEXO 5

### PRODER II. Extremadura

Modelo para la descripción de los planes financieros

·	
Presupuesto total previsto para la ejecución del progra-	euros
Presupuesto desglosado por medidas:	
I. Apoyo técnico al desarrollo rural	euros
2. Formación específica para facilitar el acceso al merca- do laboral	euros
3. Fomento del turismo en el medio rural; la promoción y dinamización integral de la comarca, y el fortalecimiento de la identidad comarcal.	
4. Creación de pequeñas empresas de artesanía y servicios en el medio rural.	

- 5. Valoración, comercialización y diversificación de la producción agraria.
- 6. Conservación y mejora del entorno del medio rural, incluyéndose en el mismo el patrimonio natural, histórico y cultural.

Cofinanciación de la Administración Local	euros
Porcentaje	%
Cofinanciación privada	euros
Porcentaie	%

### III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Visto el expediente de clasificación de puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, en uso de las atribuciones que nos confiere el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Decreto 5/2000, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, esta Dirección General de Administración Local e Interior ha resuelto:

Clasificar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

Municipio de Navezuelas (Cáceres): Se clasifica el puesto denominado «Secretaría-Intervención», en Secretaría de Clase Tercera.

Municipio de Berzocana (Cáceres): Se clasifica el puesto denominado «Secretaría-Intervención», en Secretaría de Clase Tercera.

Mérida, a 2 de octubre del 2001.

El Director General de Administración Local e Interior, MANUEL CABALLERO MUÑOZ

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1055/2001, promovido a instancias de D.ª Ana Isabel Lorenzo Utrera contra la Orden de 21 de mayo de 2001 de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de ATS/DUE de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de concurso y, en particular, lo establecido en la Base Cuarta de dicha convocatoria.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace público la interposición del recurso contencioso-administrativo que bajo el Procedimiento Ordinario núm. 1055/2001 se tramita en dicha Sala a instancias de D.ª Ana Isabel Lorenzo Utrera, contra la Orden de 21 de mayo de 2001 de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de ATS/DUE de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de concurso y, en particular, lo establecido en la Base Cuarta de dicha convocatoria.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en relación con el citado recurso contencioso-administrativo.

en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 2 de octubre de 2001.

El Director General de la Función Pública, TOMAS GUERRERO FLORES

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 1033/01, promovido por D.ª María Jesús Borrallo Berjón contra la Orden de 13 de junio, de la Consejería de Presidencia, que desestima el Recurso de Alzada contra la relación de aprobados de la pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Medicina y Cirugía, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 1033/01, promovido por D.ª María Jesús Borrallo Berjón contra la Orden de 13 de junio, de la Consejería de Presidencia, que desestima el Recurso de Alzada contra la relación de aprobados de la pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Medicina y Cirugía, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo,

en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de octubre de 2001.

El Director General de la Función Pública, TOMAS GUERRERO FLORES

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 3 de octubre de 2001, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Extremadura los mecanismos para la tramitación de ayudas para la ejecución de los cursos de formación previstos en la Orden del M.A.P.A. de 26 de abril de 2001 por la que se aprueba el programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva para la campaña 2001/2002.

El Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, modificado por el Reglamento (CE) 593/2001, de la Comisión de 2 de abril, por el que se fija la financiación de dichas medidas para la campaña 2001-2002, establece el conjunto de acciones que pueden ser emprendidas por los Estados miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y su impacto en el medio ambiente, así como la necesidad de que se integran en un programa que aborde todas o algunas de ellas.

Para conseguir la mayor eficacia en las actuaciones destinadas a mejorar la calidad de la producción del aceite de oliva, que afecta a diferentes Comunidades Autónomas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas productoras de aceite de oliva, en coordinación con el sector ha elaborado un programa global de acciones, conforme a las especificaciones de los citados reglamentos, para su ejecución durante la campaña comprendida entre el 1 de mayo de 2001 y el 30 de abril de 2002.

Dicho Programa se ha aprobado mediante Orden de 26 de abril de 2001, por la que se establece el conjunto de acciones, su coste, duración y los organismos encargados, de la ejecución y control, así como la gestión y control del programa, que será responsabilidad de las Comunidades Autónomas en los términos expresados en el artículo 5 de la citada Orden.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 33.6 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### DISPONGO

### ARTICULO 1.º - Objeto y ámbito de aplicación

Mediante la presente Orden se establecen los mecanismos para la tramitación de las solicitudes y la concesión de ayudas para la ejecución de cursos de formación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con la Orden del M.A.P.A. de 26 de abril de 2001 por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva para la campaña 2001/2002.

### ARTICULO 2.º - Beneficiarios de las ayudas

Podrán ser beneficiarios de las ayudas convocadas en la presente Orden las asociaciones, federaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, directamente relacionadas con el sector olivarero-almazarero, cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la que deberán estar registradas, y siempre que no se perciba ninguna ayuda por el mismo concepto con arreglo a cualquier legislación estatal o comunitaria.

### ARTICULO 3.º - Actividades formativas subvencionables

- 1. Las actividades formativas subvencionables de acuerdo con la presente Orden y en los términos de la misma, serán las siguientes:
- a) Actividades formativas de almazareros, que comprenderá un curso de gestión de la producción, otro curso de la comercialización, otro curso de la calidad industrial y un cuarto curso de gestión de la calidad ambiental.
- b) Actividades formativas de catadores, que comprenderá un curso de formación de catadores, otro curso de selección y entrenamiento de paneles de cata y un tercer curso de formación de jefes de panel.
- c) Actividades formativas de personal de laboratorio de almazaras, que comprenderá un curso de auxiliares de laboratorio y un curso de análisis de laboratorio.
- 2. Para tener derecho a la ayuda correspondiente a la actividad formativa de almazareros, los interesados podrán formular solicitud por uno sólo o varios de los cursos comprendidos en dicha actividad, entendiéndose a estos efectos como almazareros aquellos responsables y técnicos de almazaras que cuenten con la correspondiente certificación emitida por la entidad en la que presten o hayan prestado sus servicios.

3. Para tener derecho a la ayuda correspondiente a las actividades formativas de catadores y de personal de laboratorio de almazaras, los interesados deberán formular solicitudes por todos los cursos corrrespondientes a cada una de estas actividades formativas para la que se solicita la ayuda, entendiéndose a estos efectos como catadores aquéllos que acrediten que forman o han formado parte de algún panel de cata o participar o haber participado en la comercialización de los productos obtenidos en la almazara, y como personal de laboratorio de almazaras aquellos que acrediten que presten o hayan prestado servicios como analistas de almazara.

### ARTICULO 4.º - Cuantía

La cuantía máxima de la subvención para cada uno de los cursos comprendidos en las actividades formativas (Anexo I) determinadas en el artículo anterior será de 1.026.318 ptas (6.168,29 euros) por los siguientes conceptos:

- a) Por viajes didácticos, alquiler de locales, material didáctico, material de difusión y otros gastos derivados de la organización y gestión de las actividades formativas.
- b) Por gastos de coordinación, a razón de 2.000 ptas./hora.
- c) Por gastos de profesorado, a razón de 10.000 ptas./hora impartida.
- d) Por gastos de asistencia de alumnos, a razón de 15.000 ptas./curso, sin que en ningún caso la ausencia de los aluumnos a la actividad formativa pueda superar el 10% de las horas lectivas de dicha actividad.
- e) Por gastos de desplazamiento diario de los alumnos, a razón de 26 ptas./km. Para ser beneficiario de esta ayuda de desplazamiento será necesario presentar certificado de residencia del alumnado.

### ARTICULO 5.º - Solicitudes

I. La ayuda se solicitará conforme al modelo que figura en el Anexo II a la presente Orden, presentándose en cualquiera de las Oficinas Comarcales Agrarias de la Junta de Extremadura o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 20 días naturales desde la publicación de esta Orden, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

- 2. Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación siguiente:
- a) Fotocopia compulsada de la escritura de constitución, documento de constitución o estatutos de la asociación, federación u organización y de su registro oficial. Deberán acompañar, asimismo, el documento por el que se acredite la representación del firmante de la solicitud mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- b) Certificación de los órganos competentes de estar al corriente de las obligaciones de pagos a la Hacienda Pública estatal y autonómica y a la Seguridad Social.
- c) Programa de cada uno de los cursos a llevar a cabo por la entidad organizadora del curso, según el modelo del Anexo III.
- d) Presupuesto detallado de los gastos previstos, según el modelo del Anexo IV.
- e) Relación de medios técnicos y humanos disponibles para la ejecución de las actividades.

### ARTICULO 6.º - Criterios de concesión

Para la selección de los beneficiarios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Contenido de los cursos.
- b) Dotación de medios técnicos y humanos para la realización de estos cursos.
- c) Experiencias probadas en la organización, coordinación y ejecución de los cursos de formación en la modalidad solicitada.
- d) Representatividad del sector.
- e) Distribución geográfica en zonas olivareras, principalmente en zonas marginadas o de agricultura de montaña.

### ARTICULO 7.º - Resolución

- 1. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación Agraria, dictará y notificará resolución en el plazo de 3 meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud.
- 2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, la falta de notificación de resolución expresa en el plazo establecido para ello legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con la Disposición Adicional Séptima de la

Ley 5/2000, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2001.

### ARTICULO 8.º - Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

- a) Recepcionar la solicitudes de los aspirantes según el modelo oficial del Anexo V, las cuales irán siempre firmadas por el peticionario y acompañadas de una fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Mantener puntualmente informado del inicio y desarrollo de las actividades formativas al Servicio de Formación Agraria, una semana antes del comienzo de cada curso, se comunicarán vía FAX al S.F.A. dirección exacta del local/les donde se vaya a impartir al igual que el horario.
- c) Llevar las hojas de control de asistencia diaria ordenadas alfabéticamente, según modelo del Anexo VI, donde firmarán los participantes, primero al comienzo de la actividad y después, al finalizar cada jornada, por este orden, debiéndose firmar igualmente por el profesor y el coordinador del curso, los cuales serán responsables de dicho control y de los justificantes derivados de las ausencias de los alumnos que se puedan producir. La relación de los citados controles estará en el lugar donde se imparte el curso y a disposición de los supervisores de la actividad.
- d) Nombrar un solo coordinador por curso, que será el responsable ante la Administración del buen funcionamiento del mismo, y que estará localizable durante las horas de impartición del mismo.

### ARTICULO 9.º - Plazo de ejecución

Los cursos de formación a que se refiere la presente Orden deberán realizarse antes del 30 de noviembre de 2001.

### ARTICULO 10.º - Justificación

- 1. Para la debida justificación de los gastos, los beneficiarios de las ayudas deberán remitir al Servicio de Formación Agraria de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, en el plazo de siete días naturales desde la finalización de los cursos una memoria, que deberá contener:
- a) Relación de cursos celebrados. Lugar, fecha y duración.
- b) Relación de coordinadores y profesores por curso, así como la profesión de cada uno de ellos.
- c) Relación alfabética de los alumnos participantes de cada curso, según modelo Anexo VII, indicando la edad, vinculación con el sector, localidad de residencia y N.I.F.

- d) Solicitudes recibidas de asistencia de cada uno de los alumnos, que vendrán acompañadas de fotocopia del D.N.I. así como de los documentos acreditativos de la condición de almazareros, catadores o analistas de laboratorios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de esta Orden.
- e) Hojas de asistencia diaria de los alumnos debidamente cumplimentadas adjuntando en su caso la justificación de las faltas de asistencia si se han producido.
- f) Evaluación de los cursos por los alumnos (Anexo VIII), así como una evaluación de resultados firmado por el coordinador (Anexo IX).
- g) Temario impartido.
- h) Fotocopia y/o copia del material didáctico empleado.
- i) Gastos ocasionados por la impartición del curso.
- 2. Los justificantes del pago por asistencia y desplazamiento a los alumnos, los reguardos de las transferencias bancaria efectuadas por los beneficiarios a los profesores y coordinador del curso, así como las facturas de los gastos derivados de la organización y puesta en marcha en estas acciones formativas, habrán de enviarse al Servicio de Formación agraria en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha del ingreso de la ayuda a la entidad organizadora.

### ARTICULO 11.º - Verificación de datos

- I. El órgano otorgante podrá comprobar la inversión de las cantidades recibidas en la finalidad prevista mediante los mecanismos de inspección y control que crea convenientes.
- 2. Igualmente, los beneficiarios se comprometen a facilitar cuanta información les sea solicitada por los órganos competentes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, pudiendo recabarse cuanta documentación se considere necesaria para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.
- 3. La falsedad en cualquiera de los datos aportados por el solicitante para la ayuda contemplada en esta disposición, o la falta de justificación de los documentos acreditativos de la misma, será motivo suficiente para la denegación de la misma o el reintegro de lo indebidamente percibido, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse, en los términos establecidos en los artículos 80 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

### ARTICULO 12.º - Asignación Presupuestaria

El gasto que origine las ayudas para los cursos se imputarán al

Concepto Presupuestario 12.02.542A.489.00 y Código de Proyecto 200112002000700.

### **DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA: Se faculta a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

**ACTIVIDADES A** 

SUBVENCIONAR

AYUDA MÁXIMA SUBVENCIONABLE POR ACTIVIDAD

N° DE ALUMNOS

DURACIÓN (horas)

OBJETIVOS

ACTIVIDAD FORMATIVA

ACTIVIDADES FORMATIVAS DE ALMAZAREROS

ACTIVIDADES FORMATIVAS SUBVENCIONABLES

1.026.318

1.026.318

15-20

20

Mejora de la distribución comercial y la gestión empresarial de tanto en la recogida, como en la fabricación y almacenamiento formar sobre las modernas técnicas de elaboración del aceite,

Jurso de gestión de la

Curso de gestión de la

1.026.318 1.026.318

15-20

20

15-20

ನ

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Merida, a 3 de octubre de 2001.

### El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

### Informar sobre las medidas a adoptar para la protección del Formar al persona en las normas ISO 9000 y el Sistema de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos (ARCPC) los aceites de oliva. Promocionando así mismo su calidad medio ambiente, dentro del contexto de las normas Curso de gestión de la calidad Curso de gestión de la calidad medioambiental

industrial

RES.
AD0
CAT
SDE
IIVA
RMA
S FO
ADE
TIVID
ACI

ACTIVIDAD FORMATIVA	OBJETIVOS	DURACIÓN N° DE (HORAS) ALUMNOS	N° DE ALUMINOS	N N° DE SUBVENCIONABLE ALUMNOS POR ACTIVIDAD	ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR
e catadores	Instruir en las técnicas de cata, haciendo énfasis en el análisis sensorial y siguiendo las pautas aconsejadas por el COL	20	20-25	1.026.318	-
Curso de selección y entrenamiento de paneles de cata	Formación de uno o varios paneles que presten servicios demandados por la producción	20	15-20	1.026.318	
Curso de formación de jefes de panel	Instruir al personal en las técnicas de cata, para que sirvan de soporte a los paneles de apoyo a la producción	20	15-20	1.026.318	-

# ACTIVIDADES FORMATIVAS DE PERSONAL DE LABORATORIO DE ALMAZARAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	OBJETIVOS	DURACIÓN (horas)	N° DE ALUMNOS	AYUDA MÁXIMA SUBVENCIONABLE POR ACTIVIDAD	ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR
Curso de auxiliares de Iaboratorio	Instruir al personal de almazaras para efectuar ciertas determinaciones fisicoquímicas del aceite de oliva	20	15-20	1.026.318	
Curso de análisis de laboratorio	Actualizar los conocimientos de las técnicas de control de calidad de los aceites de oliva	20	15-20	1.026.318	-

### ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL ACEITE DE OLIVA (CAMPAÑA 2001/2002)

	DAT	OS DI	E LA ENT	IDAD	ORG	ANIZ	ZADOI	RA O	CEN'	ro or	GANIZ	ADOI	₹		
Nombre o	Razón Socia	al:		.,,-											
C. I. F. :		<u>.</u> .	Domici	lio:											
C. Postal:			Localidad:							Pro	vincia:				
Teléfono:				Fax:						E-mail:					
			DA	ros d	E LA	ACT	IVIDA	D FO	RMA	TIVA					
Denomina	ción:							7 . 01	6ar			.,			
				L	JUGAN	DE	REALI	ZACIO	UN			·-		<del></del>	
Localidad:						DUR	ACIÓN	N		Prov	incia:				
Fecha Inic	io / Finaliza	ción:					T	ras to	tales:	÷	Hora	rio:			
			RESU	JMEN :	DEL P	ROG	RAMA	A DE	SARR	OLLAR					
												"			
	_														
											· -				
				EPCI			AYUI	OA SC	LICI	TADA	1				
Entidad	bancaria		Sucursal	Т	D.	.C	-	1		Núme	ro de cu	lenta	T	1	T
					1	L	ļ	L		L				1	<u> </u>
DO	organizad Docum Progra Presup Relaci	tura de ción y nento a ma de ouesto ón de a	constituci de su regis acreditativo	ón, doo tro ofic o de la os prev nicos y	cial. repres vistos. huma	entac	ión del isponit	l firma	nte de	e la solicit	ud.				
					F	En				a	_ de	<del></del>		de 2	2.00
						Fdo:					<u>-</u>				

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Avda. de Portugal s/n 06800 MERIDA

### ANEXO III PROGRAMA DEL CURSO

## Coordinado por: Realizado por: Hasta el día: Desde el día:

Curso: en :

	 	 	 	 	 	_		_	
TITULACIÓN									
HORARIO									
PTO. TRABAJO									
PONENTE / PROFESOR									
FECHA									
N* DE HORAS									
MODULOS									

### ANEXO IV

A desarrolla	r en:	Del día:	Al día:
Organizado	por:		
Coordinado	por:		
		•	
	CONCEPTOS		IMPORTES
	Coordinación		
	Profesorado		
	Viaje de Estudio		
	Material didáctico		
	Asistencia de los alumnos		
	Desplazamiento de los alumnos		19.
	Otros gastos		
		TOTALES	
		L	
	Ena _	de	de 200
	EL COORDII	NADOR DEL CURS	SO
		D.:	

### ANEXO V

Nombre y apellidos:						LICITA						
N.I.F.:												
		Sexo:				_ ]	Edad:					
Domicilio: C/												
C. Postal:	Localid	lad:										
Provincia:				Tel	léfono:							
	A CORE AID	D FORM	CATESTA	DAD.	A I A OI	TE CIE C	or ici	TA DE	CA			
	ACTIVIDA	AD FURN	LATIVA	PAK	A LA QU	E SE S	JLICI	1A DE	CA			
Curso o Actividad:						Duarring						
Localidad de Realización:					·	Provinc	cia:					
Entidad Organizadora:						:- / P:	1 .		,	-		
Ouración: Horas				r	Fecha Inic	io/rina	1:		/			
Relación con la actividad solic	citada:											
	RECEPC	IÓN DE I	A AYU	DA A	PERCIB	IR POR	ELA	LUMN	О			
Entidad bancaria	Sucurs	sal	D.C			<u> </u>	<u> 1</u>	Número	de cue	nta	I	
			<u> </u>		l				]			
				En_				a	_ de _			_ de 200_
						Fdo:						
						1 40.						<u></u>

### ANEXO VI

	)r	en	
del de	de 200 al de	de 200	
	rtidos		
	de 200		
	:	Titulación Académica	
Profesor	AVVIDOG		FIRMA FINAL DE
N N°	ALUMNOS (Por orden alfabético)	FIRMA COMIENZO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
1			
2			
3			
4			
5	Harri		
6			
7			
8	144		
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
	_		
EL PROFES		a de de 200_ EL COORI	
Fdo.:		Fdo.:	

En

REL	RELACIÓN DE ALUMNOS					
Curso	Curso/Jornada:		Огда	Organizado por:		
en:		Desde el día: //	Hasta el día:	/ / Coordinado por:		
ž	APELLIDOS Y NOMBRE (Por orden alfabético)	Profesión	Edad	VINCULACIÓN AL SECTOR	LOCALIDAD RESIDENCIA	N.I.F
-						
2						
3						
4						
5						
9						
7						
∞						
6						
92						
=						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
61						
20						

ANEXO VII

### ANEXO VIII

### EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR LOS ALUMNOS

(Este cuestionario anónimo busca obtener información sobre el curso/jornada para poder mejorarlo en otros similares que se organicen. Marque con una cruz la alternativa elegida en cada pregunta, rogándole conteste con sinceridad.).

Tipo de curso:  Gestión de la producción Gestión de la comercialización Gestión de la calidad industrial Gestión de la calidad medioambiental Catadores	☐ Selección y entrenamiento de paneles de cata ☐ Formación de jefes de panel ☐ Auxiliares de laboratorio de almazaras ☐ Análisis de laboratorio
Entidad organizadora:	
Localidad de celebración:	
Fecha de celebración: del de de 200.	al de de 200
CUESTI	ONARIO
① CONTENIDO DEL CURSO/JORNADA	
actividad? □ Si	ICAS que desconocía y que pueden ser de interés en su
□ Regular □ No	
Si lo desea, enumere aspectos o temas en los que le A)	
② CALIFICACIÓN DEL PROFESORADO	
El DOMINIO del profesorado sobre las materias de Muy bueno  Bueno  Regular  Deficiente	impartidas ha sido:

### ANEXO VIII (CONTINUACION)

La CLARIDAD en la exposición de los temas ha sido:
☐ Muy buena
□ Buena
☐ Regular ☐ Deficiente
Si quiere destacar alguna particularidad sobre la calidad del profesorado, describalo a continuación:
***************************************
***************************************
③ <u>ORGANIZACIÓN DEL CURSO/JORNADA</u>
La ORGANIZACIÓN del curso/jornada ha sido:
☐ Muy buena
☐ Buena
☐ Regular
□ Mala
Las AYUDAS ECONÓMICAS ha percibir por la asistencia son:
☐ Excesivas
☐ Altas
☐ Adecuadas ☐ Escasas
<del></del>
La DURACIÓN ha sido:
□ Larga □ Adecuada
□ Adecuada □ Corta
☐ Muy corta
Las INSTALACIONES en las que se ha desarrollado el curso/jornada han sido:
☐ Muy buenas
☐ Adecuadas
☐ Poco adecuadas
☐ Malas
¿Cómo ha tenido conocimiento de la realización de este curso/jornada?
☐ Por cooperativas, Asociaciones agrarias, etc.
Por medios de comunicación (prensa, radio, etc.)
Por amistades o conocidos
☐ Por carteles o folletos publicitarios
4 VALORACIÓN GLOBAL DEL CURSO
☐ Muy buena
☐ Buena
Regular
☐ Deficiente
Construction of the second sec
(5) OBSERVACIONES Y MEJORAS PROPUESTAS
***************************************
***************************************

### ANEXO IX

### EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR EL COORDINADOR

Coordinador:	
Tipo de curso/jornada:	
☐ Gestión de la producción	☐ Selección y entrenamiento de paneles de cata
☐ Gestión de la comercialización	☐ Formación de jefes de panel
Gestión de la calidad industrial	☐ Auxiliares de laboratorio de almazaras
Gestión de la calidad medioambiental	☐ Análisis de laboratorio
☐ Catadores	
Entidad organizadora:	
Localidad de celebración:	
Fecha de celebración: del de de 200	) al de de 200
lex room	TOYL PTO
CUEST	IONARIO
La formación general detectada del alumnado en	ı la materia objeto del curso/jornada es:
□ Muy buena □ Buena	
□ Regular	
☐ Deficiente	
El interés y el aprovechamiento por parte de los	alumnos ha sido:
☐ Muy bueno	
□ Bueno	
Regular	
☐ Deficiente	
La duración del curso/jornada ha sido:	
□ Larga	
☐ Adecuada	
□ Corta	
☐ Muy corta	
Enumere las materias en las que los alumnos har	a mostrado mayor interés
A)	
B)	
C)	
Si lo desea, enumere aspectos o temas en los que	le gustaría haber profundizado más
, ······	***************************************
B)	
C)	
Observaciones y mejoras propuestas	
***************************************	
***************************************	
Firmado por el coordinador:	

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el recurso minero de la sección A) denominado «Villalba», n.º 716, en el término municipal de Monesterio.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el R.D. Ley 9/2000, de 6 de octubre y por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto del recurso minero de la sección A) denominado «Villalba», n.º 716 pertenece a los comprendidos en el Anexo I de RD Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el RD legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 72, de fecha 23 de junio de 2001. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I.º del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad de Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el recurso minero de la sección A) denominado «Villalba», n.º 716.

### DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera ambientalmente viable, siempre que se apli-

quen las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental y se cumplan las siguientes condiciones:

- I. Se utilizará como base de la futura explotación el frente de cantera existente en la actualidad. Además, se deberá seguir el mismo rumbo actual.
- 2. Tanto el frente de cantera como la planta de tratamiento no deberán ser visibles desde la carretera Nacional 630. Del mismo modo, se tomarán las medidas preventivas necesarias para que tampoco sean visibles desde la futura Autovía de la Plata.
- 3. La planta de tratamiento se instalará en una zona que evite en lo posible el arranque de las encinas cercanas al lugar de trabajo. Se instalará enfrente de la cantera, al otro lado del camino.
- 4. Los acopios se ubicarán en lugares poco visibles desde la autovía, preferiblemente cerca de la planta de tratamiento.
- 5. Utilizar como acceso principal el que lleva al cortijo de Charneca Alta
- 6. Será preceptiva la retirada selectiva de la tierra vegetal antes de continuar el avance del frente de extracción, al igual que la de la zona destinada a ubicar las instalaciones de tratamiento de áridos. Esta tierra se acopiará en lugar seguro, a fin de utilizarse en labores finales de restauración.
- 7. Evitar los efectos erosivos mediante la instauración de sistemas de escorrentía de las aguas, sobre todo en las inmediaciones de la planta como en los laterales y cabecera del frente de explotación.
- 8. Se mantendrá un resguardo mínimo de dos metros con los linderos, al objeto de evitar molestias y problemas a los predios colindantes.
- 9. Utilizar el micro-retardo en las pegas.
- 10. Utilizar materiales resilientes en los sistemas de tratamiento (tolva, cintas de transporte...).
- 11. Regar los caminos y las pistas de acceso para así evitar la excesiva emisión de polvo a la atmósfera.
- 12. No deberán verterse los lodos de lavado, bajo ninguna circunstancia, directamente al cauce, sino a una balsa de decantación construida adecuadamente (con un sistema de filtrado mixto realizado a base de gravas de diferentes calibres), a una zona ya restaurada o bien se utilizarán para riego en los casos en que sea viable; los sólidos en suspensión de las aguas, a su salida de las balsas, no superarán los 25 miligramos por litro.
- 13. Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos

de combustión, así como extremar el control sobre los residuos peligrosos.

14. Los camiones que transporten el material no deberán superar los 40 Km/hora con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera; los áridos se transportarán en la caja del camión siempre cubiertos por una malla tupida asegurada, con objeto de impedir su vertido y/o emisión a la atmósfera.

15. Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. En el caso de los aceites usados, la retirada sólo podrán llevarla a cabo uno de los gestores homologados por la Dirección General de Medio Ambiente: EMGRISA, RETRA-OIL y Pedro Miranda.

16. Como condición complementaria, para garantizar la correcta ejecución del presente condicionado, se establece una fianza por valor de 500.000 (quinientas mil) ptas., que se hará valer ante el órgano competente en materia minera, quien dará traslado a su vez del mismo a esta Dirección General, al objeto de incorporarla al expediente correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Mérida, 25 de septiembre de 2001.

El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

### ANEXO I

### DATOS ESENCIALES DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la reapertura de una cantera y la instalación de una planta de tratamiento de áridos, en el paraje El Charnecal, dentro del T.M. de Monesterio (Badajoz). La actividad está promovida por don Antonio Villalba, representante de Construcciones Mosisés Villalba, S.L. En la redacción del Estudio de Impacto Ambiental ha intervenido un equipo multidisciplinar de 6 especialistas en diferentes materias, dirigido por don José Manuel González Pérez (Ingeniero Técnico de Minas), de la empresa Estudio Técnico Minero, S.L.

El plazo previsto de extracción es de 17 años, sobre una cubicación de 509.236 m<sup>3</sup> totales.

Se accede a la zona a través del camino que conduce desde la carretera nacional 630 al cortijo Charneca Alta.

La extensión de la explotación será de unas 6 hectáreas, incluyendo tanto los accesos del frente como las instalaciones de tratamiento.

La extracción consistirá en el arranque del material mediante perforación y voladura, manteniendo un frente banqueado, con bermas de cinco metros como mínimo. Los bancos tendrán pendientes del 18'5° y alturas de 10 metros.

Las pistas de acceso al frente tendrá anchuras inferiores a 7 metros (8 en las curvas) y pendientes máximas del 8%.

### ANEXO II

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura en los apartados siguientes: Descripción del medio (inventario ambiental), alteraciones, valoración de los impactos, medidas preventivas y correctoras, programa de vigilancia ambiental, estimación económica, presupuesto anual económico, recomendaciones sobre la ejecución de las obras de plantaciones y planos.

Dentro del apartado correspondiente a la «descripción del medio» se estudian los diferentes factores de los medios físico y socioeconómico. Dentro del medio físico se estudian los factores climatología, hidrología e hidrogeología, geología, edafología, vegetación, fauna y paisaje. Destacan por su extensión y detalle los inventarios geológicos, botánicos y faunísticos. Dentro del medio socioeconómico se citan y estudian muy someramente los aspectos culturales, geográficos e históricos.

En el apartado correspondiente a «alteraciones» (correspondería a lo que habitualmente se conoce como acciones causantes de efectos ambientales potenciales) se citan las siguientes: Fase de planificación y proyecto, fase de construcción, fase de explotación, localización, movimientos de tierras, obras complementarias, trabajos auxiliares, emisión de ruidos por vehículos y emisión de contaminantes atmosféricos.

Los factores del medio afectados serían: Subsistema físico natural, subsistema socioeconómico, subsistema de núcleos y estructuras, medio inerte, medio biótico, medio perceptual, población, actividad económica, usos del suelo turístico, infraestructuras y servicios, aire, suelo (capacidad agronómica), procesos del medio inerte, vegetación, fauna, paisaje intrínseco - unidades del paisaje, componentes singulares del paisaje, estructura poblacinal y empleo, características culturales, actividades económicas afecta-

das e inducidas, viario rural, productivo, infraestructuras no viarias, nivel de CO, nivel de hidrocarburos, nivel de óxidos de nitrógeno, confort sonoro diurno y nocturno, erosión, vegetación, hábitats faunísticos, componentes singulares naturales, aceptabilidad social del proyecto, valor del suelo rústico, estructura de las parcelas, uso agrícola, uso forestal, infraestructura hidráulica (saneamiento y abastecimiento), infraestructura eléctrica y actividades económicas afectadas. No se han planteado alternativas, ya que la cantera ya existía.

Respecto a la «valoración de los impactos» se han seguido los parámetros habitulales (signo, sinergia, intensidad, extensión, momento, persistencia, reversibilidad, posibilidad de recuperación y continuidad. A continuación se realiza un cruce de acciones y factores afectables, siendo una de las acciones más destacadas la denominada como «subsistema socioeconómico» y como factor más afectado la erosión y las actividades socioeconómicas inducidas.

En los siguientes apartados se valoran las afecciones por cada factor implicado.

La valoración total de los impactos se deduce como positiva, debiendo no obstante reducir los impactos negativos con medidas correctoras.

A continuación se enumerarán las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental:

- Riego periódico de pistas con agua.
- Pavimentación de accesos.
- Revegetación de los terrenos restituidos.
- Control del polvo durante la perforación por medio de captadores.
- Reducción del tiempo entre las fases de explotación y restitución.
- Reducción de la velocidad de circulación y minimización de los cruces de pistas.
- Empleo de pantallas vegetales contra el viento.
- Riego de las pilas de materiales que se cargan sobre los volque-
- Situación de la planta en el lugar más alejado de la zona habitada y carretera del área.
- Instalación de silenciadores en los equipos móviles.
- Recubrir de goma los elementos metálicos que sufren los impactos de las rocas.
- Utilización de equipos accionados eléctricamente.
- Limitación del trabajo de las unidades más molestas a horas diurnas.

- Disminución de las cargas operantes de explosivo y empleo de detonadores y accesorios de microrretardo.
- Se cubrirá el cordón detonante expuesto al aire libre.
- Reducción al máximo de las operaciones de taqueo de bolos con explosivos.
- Creación de un sistema de drenaje perimetral para la recogida de aguas de escorrentía.
- Diseño de acopios con superficies cóncavas y longitudes continuas de declive reducidas, unidas por pequeñas terrazas de separación, con una ligera pendiente hacia el interior de los taludes.
- Construcción de obras auxiliares de canalización.
- Establecimiento de un sistema de análisis periódicos que detecte las variaciones y anomalías inadmisibles en las características del agua.
- Revegetación de áreas restituidas y reducción de la superficie afectada por las labores extractivas.
- Los aceites, al ser un contaminante importante y difícil de tratar, serán recogidos tras el mantenimiento de la maquinaria por gestor autorizado.
- Se realizará la retirada y acopio de la tierra vegetal de las zonas ocupadas por la explotación.
- A medida que avance la explotación, se diseñará modelado en la recuperación que permita la utilización productiva y ecológica del terreno una vez explotado.
- Se adoptarán las medidas que eviten la producción de polvo, desprendimientos y deslizamientos.
- Revegetación con especies autóctonas.
- Adecuar medidas para la optimización del tráfico y para la disminución de ruidos.
- Preparación del suelo, mejora del microclima (riego, abonado) y revegetación con especies autóctonas de los ecosistemas afectados.
- Reducir en lo posible el tamaño de los acopios.
- Remodelar la topografía alterada de modo que se ajuste lo más posible a la natural, utilizando los productos de rechazo para rellenar en otros lugares.
- Redondear taludes, en planta y en alzado, evitando aristas y superficies planas.
- Plantación de árboles y arbustos que actúen como pantallas visuales, frente a la carretera N-630, para ello se colocará un cordón de tierra, revegetando éste y colocando especies autóctonas no necesariamente exclusivas, pero sí se procurará un equilibrio entre lo autóctono y lo que ofrezca mayor éxito.
- Medidas protectoras de la vegetación existente fuera del área de explotación.
- Compensar el deterioro del medio con la creación de zonas, pasillos o cinturones verdes en el interior o inmediaciones de las instalaciones industriales.

- Empleo de materiales del lugar.
- Empleo de colores que contribuyan a disminuir el contraste con el medio
- Adaptación de las instalaciones e infraestructura a la topografía.

El Programa de Vigilancia Ambiental irá encaminado a controlar la correcta ejecución de las medidas previstas en el Estudio de Impacto Ambiental, a comprobar la eficacia de las medidas correctoras y detectar los impactos no previstos anteriormente. La metodología que se seguirá para su desarrollo se divide en dos etapas: Campaña previa y campaña en fase de explotación. Se elaborarán informes relativos a la ejecución de las distintas medidas correctoras, básicamente.

La estimación económica se ha desglosado según diferentes unidades de obra: Protección y trasplante de árboles, revegetación y reextensión de tierra vegetal en caballones, señalización y limitación de accesos, etc., ascendiendo el total del presupuesto a los 9.574.400 (nueve millones quinientas setenta y cuatro mil cuatrocientas) ptas., siendo el montante destinado a mejoras de carácter ambiental de 2.800.000 (dos millones ochocientas mil) ptas.

En el capítulo 10 se hacen amplias recomendaciones sobre la ejecución de las plantaciones, ajustándose esencialmente al esquema siguiente: Replanteo, preparación del terreno, apertura de hoyos, plantación, conservación y limpieza y acabado de las obras.

Finalmente, se añaden ocho planos o esquemas (situación, geológico, topográfico, cubicación, sistema de explotación, instalación y accesos, planta y pantallas visuales) y un dossier fotográfico.

# CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 26 de septiembre de 2001, por la que se dispone la apertura y puesta en funcionamiento de nuevos centros docentes públicos no universitarios, titularidad de la Junta de Extremadura.

Para continuar avanzando en el objetivo de hacer realidad una Red de Centros de Secundaria, suficientemente amplia y bien dotada, que posibilite la igualdad de acceso al sistema educativo y en la que atender las necesidades de escolarización del alumnado de Educación Secundaria en las condiciones de calidad que la L.O. 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo establece, se crea en Siruela (Badajoz), el Instituto de Ense-

ñanza Secundaria Obligatoria, titularidad de la Junta de Extremadura, mediante el Decreto 136/2001, de 11 de septiembre de 2001 (D.O.E. n.º 108, de 18 de septiembre), cuyo comienzo de actividades y enseñanzas a impartir se dispone mediante la presente Orden.

Esta misma Orden regula análogos aspectos del nuevo Colegio Público de Plasencia que también ha sido creado por el Decreto antes citado con el propósito de dar respuesta a las necesidades educativas planteadas por el aumento de población que ha tenido el Barrio de El Pilar de esa ciudad.

La Disposición Adicional única del Decreto 136/2001, de 11 de septiembre, autoriza al Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología para la adopción de las medidas de desarrollo y ejecución que se estimen necesarias, en orden al desarrollo y ejecución del presente Decreto.

De conformidad con lo señalado en el artículo I del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y del artículo I del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los colegios de Educación Primaria, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

### DISPONGO

PRIMERO.—El Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Siruela. IESO 06007776 creado por el Decreto 136/2001, de 11 de septiembre (D.O.E. n.º 108, de 18 de septiembre) comenzará a desarrollar sus actividades en el curso 2001/02.

SEGUNDO.—Dicho Instituto implanta en el curso académico 2001/2002 las enseñanzas correspondientes al 1.º y 2.º ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria. Dicha implantación da continuidad a las enseñanzas que venía impartiendo la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, creada por Orden del Ministerio de Educación y Cultura de fecha I de marzo de 1996 (B.O.E. de 13 de marzo), por lo que dicha Sección ha quedado suprimida coincidiendo con la finalización del curso 2000-2001.

TERCERO.—El Colegio Público de Infantil y Primaria en el Barrio del Pilar de Plasencia C.P. 10008748 creado por el Decreto 136/2001, de 11 de septiembre (D.O.E. n.º 108, de 18 de septiembre) comenzará a desarrollar sus actividades en el curso 2001/2002.

CUARTO.—Dicho Colegio Público implanta en el curso académico 2001/2002 las enseñanzas correspondientes al 2.º ciclo de Educación Infantil (3 unidades) y a la etapa completa de Educación Primaria (6 unidades).

QUINTO.—La cobertura de los órganos unipersonales de gobierno de los nuevos centros se efectuará conforme a las disposiciones del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero y del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, con el fin de garantizar su normal apertura y funcionamiento.

SEXTO.—La denominación específica de los nuevos centros docentes públicos creados por el Decreto 136/2001, de 11 de septiembre (D.O.E. n.º 108, de 18 de septiembre) se aprobará por la Consejería de Educación, en los términos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y del artículo 4 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria.

SEPTIMO.—Se autoriza a la Secretaría General de Educación para dictar las instrucciones que se consideren necesarias y adoptar las medidas oportunas que precise la apertura y funcionamiento de los nuevos centros docentes públicos,

Mérida, a 26 de septiembre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCION de 31 de agosto de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 19 de octubre de 2000, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y se aprueba el expediente del concurso oposición.

Por Resolución de 18 de abril de 2000 de la Secretaría General de Educación (D.O.E. n.º 46, de 22 de abril) se convocaban procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición

de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Por Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Secretaría General de Educación (D.O.E. n.º 128, de 4 de noviembre) se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos convocados por Resolución de 18 de abril de 2000.

Una vez concluidas las prácticas la Comisión Calificadora ha elevado al Secretario General de Educación la relación de funcionarios en prácticas con la calificación obtenida.

Comprobado que los aspirantes declarados aptos en la fase de prácticas reúnen los requisitos generales y específicos establecidos en la convocatoria del proceso selectivo, procede aprobar el expediente del procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Asimismo procede remitir la relación de aspirantes seleccionados en dicha convocatoria al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. En consecuencia esta Secretaría General de Educación

### RESUELVE

PRIMERO.—Declarar aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 19 de octubre de 2000 que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución. Igualmente se incluye en dicho Anexo a todos los aspirantes que figuraban exentos de la fase de prácticas en la mencionada Resolución.

SEGUNDO.—Aprobar el expediente del concurso-oposición convocado por la precitada Resolución de 18 de abril de 2000 y proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a quienes figuran en el Anexo de la presente Resolución, así como la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

TERCERO.—El régimen jurídico administrativo del profesorado al que se declara apto en la fase de prácticas por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, el de funcionarios en prácticas, siempre que esté desempeñando un puesto docente.

CUARTO.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar

desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Secretaría General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 31 de agosto de 2001.

El Secretario General de Educación (P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre), ANGEL BENITO PARDO

### ANEXO

# LISTA DE ASPIRANTES DE INGRESO Y ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA. ESPECIALIDAD Y D.N.I.

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ESPECIALIDAD: 118 PROCESOS SANITARIOS

ESPECIALIDAD: 118 PROCESOS SAN ACCESO: 1 y 2

CARRANZA CARICOL, DOLORES 80043330

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 010 FRANCÉS

ACCESO: 1 y 2

CALLE CALLE, FRANCISCO V. 11768412 79222187 **ZURERA CABEZAS, FRANCISCO** FERNÁNDEZ MATEOS, JACINTO JOSÉ 06978550 08845558 AYUSO FERNÁNDEZ, SUSANA 04180264 MARTÍN GARCÍA, JAVIER 09152546 CONDE SERRANO, ESPERANZA PÉREZ LÓPEZ, LUIS 07453908 MATAMOROS TRIVIÑO, MERCEDES 33970891 09181127 GÓMEZ RODRÍGUEZ, ISABEL M. MÉNDEZ RODRÍGUEZ, M. PILAR 08812140

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ESPECIALIDAD: 108 INTERVENCIÓN SOCIO-COMUNITARIA

07440222

ACCESO: 3

GARCÍA SÁNCHEZ, ROSARIO

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ESPECIALIDAD: 108 INTERVENCIÓN SOCIO-COMUNITARIA

ACCESO: 1 y 2

GARCÍA GARCÍA, ANA PILAR 11781136 CHAVES PEDRAZO, INES M. 09980603

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 107 INFORMÁTICA

ACCESO: 1 y 2

GARCÍA ESCUDERO, FCO. JAVIER 34773561 VALDERA LÓPEZ, Mª ÁNGELES 44401587 06978587 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JUAN MANUEL 11766191 DÍAZ CALLE, JOSÉ ÁLVAREZ GÓMEZ, ANTONIO 09185636 PANIAGUA NAVARRO, ANTONIO 08822586 DÍAZ MÁRQUEZ, PABLO 28956367 33978469 SÁNCHEZ MERINO, JOSÉ ANTONIO 09183672 PEDRAZO CASTELA, JOSÉ ANTONIO 08836428 GUIJARRO GUIJARRO, JOSÉ ANTONIO 33986033 CASADO SANZ, Mª SOLEDAD ÁLVAREZ GALLEGO, OSCAR JESÚS 80045914 PIMIENTA GARCÍA, ALONSO TEOD. 08820037 HERNICA VALENCIA, ALBERTO 76249593 80047213 MAYO FERRERA, CANDIDO

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 006 MATEMÁTICAS

ACCESO: 3

RUBIO GONZÁLEZ, SILVINA 08799918

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 006 MATEMÁTICAS

ACCESO: 1 y 2

52481132 GONZÁLEZ FAILDE, MARIA LUZ 26485804 **GODOY VILCHES, ELIO** 06997108 SALAS GALÁN, MARÍA DOLORES 28963181 BARRAS GALÁN, JOSÉ MARÍA 07963587 HERNÁNDEZ RAMOS, RAFAEL CASARES, FERNÁNDEZ, ALMUDENA 44263747 50170059 SÁNCHEZ ÁLVAREZ, JORGE 13137338 AGUADO BERNAL, MIGUEL MONTERREAL BLÁZQUEZ, VICTOR 50179230

VEIGA VARELA, MARÍA ÁNGELES	77593002
BORREGO BERMEJO, ÓSCAR	08107719
PESADO RUBIO, EVA MARÍA	09181344
SÁNCHEZ RUIZ, SILVIA	31649293
SANTOS DÍAZ, AMPARO	70977663
GARCÍA MONDARAI, DIEGO ALEJANDRO	26220755
ASENSIO DÍAZ, JUAN LUIS	52354970
CAMPOS HERNÁNDEZ, ANTONIO	08874937
ÁLVAREZ PAREDES, MARÍA DEL MAR	33326439
BARCO CASTRO, MANUEL	77538976
GARCÍA FERNÁNDEZ, ENMA	34971264
LÓPEZ SÁNCHEZ, LAURA	177 <del>4</del> 0346
GARCÍA LAJA, MARÍA CONCEPCIÓN	34779576
ZAJARA GONZÁLEZ, AGUSTÍN	08834630
MARÍN GÓMEZ, MARÍA LOURDES	25677361
MANZANO VENTURA, INÉS MARÍA	28950785
ARROYO SÁNCHEZ, RAQUEL	11767678
PACHA OLIVENZA, LUIS	08851283
SÁNCHEZ FLORES, MARTA MARÍA	07962255
NUÑEZ MARTÍNEZ, ROGELIO	76707 <del>4</del> 99
FERNÁNDEZ BECERRA, ISABEL MANUELA	80048054
VINAGRE GARCÍA, JUANA VICTORIA	08859766
MUÑOZ VARA, RAQUEL	070 <del>4</del> 8051
HERRERA ELENA, FCO. JAVIER	44408349
VILLAR LUQUE, JAVIER CARLOS	30788667
GALADÍ GARCÍA, JAVIER ALEJANDRO	30796846
MANCEBO PEÑA, CARLOS BENIGNO	07961075
ANCA TARDAGUILA, SUSANA	44805206
RODRÍGUEZ SAAVEDRA, CONCEPCIÓN	07008197
MATEOS MAHILLO, MARIA ISABEL	76111284
ABAD MAYO, SUSANA	71010620
COSCARÓN ÁLVAREZ, JAVIER	34998338
AUNIÓN SEGADOR, JUAN DOMINGO	08554727
SÁNCHEZ IGLESIAS, CAROLINA	44408214
VENEGAS MÉNDEZ, JOSÉ LEANDRO	08857168

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ESPECIALIDAD: 016 MÚSICA

ACCESO: 1 y 2

44760348 YÁÑEZ NAVARRO, CELESTINO CANDINA GUEREDIAGA, M. MERCEDES 30610723 GONZÁLEZ MATELLÁN, JOSÉ MANUEL 11707029 07000002 RODRÍGUEZ GIL, M.ELENA 16800668 SÁNCHEZ GIL, M. INMACULADA 08775371 MORERA BAÑAS, RAFAEL 07847978 GÓMEZ UBERO, FRANCISCO 28962698 BARQUERO GONZÁLEZ, JESÚS 11417642 LLORENTE RUBIO, BEGOÑA 34770733 PÉREZ LÓPEZ, ANTONIO M. 28942548 MONTERO MERCHÁN, CRISTINA A. 50962099 NEGRETE ALCUDIA, MANUEL ANTUÑA CERREDO, GASPAR 10889874

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ESPECIALIDAD: 001 FILOSOFÍA

ACCESO: 1 y 2

LÓPEZ GÓMEZ, JOSÉ MIGUEL	09172703
MORENO CALVO, SANTOS	05890971
JUÁREZ SÁNCHEZ, JAVIER	07536198
CORTÉS HUERTAS, VICTORINO	33980183
LUGO SÁNCHEZ, M. DOLORES	<b>4</b> 0517088
VALDELOMAR CODEJÓN, CELIA	28741835
OLEA CALDERÓN, MANUEL ALBERTO	08824379
CORREAS PARRALEJO, JOSÉ ARTURO	50057987
BENITO CID, JAVIER	70978378
CALLEJA GARCÍA, LUIS DIEGO	09328133

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ESPECIALIDAD: 017 EDUCACIÓN FÍSICA

ACCESO: 1 Y 2

DOMINGUEZ TELLO, JORGE	34006364
VAZQUEZ IBARRA, JOSÉ ANTONIO	28621966
RUIZ JUAN, GUSTAVO	11422463
RAMÓS CALLE, MARCO ANTONIO	11769178
PAREJO DAVILA, M. TERESA	52356871
GONZÁLEZ REDONDO, ENRIQUE	44406020
COUSO ROIS, JAVIER	44075705
MONTANERO FERNÁNDEZ, MIGUEL A.	34779119
BARRERA FUERTES, EMILIA	18431553
CALDERÓN DE ARRIBA, FERNANDO	76575221
PACOMIO PEÑA, M. CARMEN	09177 <del>444</del>
MARTÍN BARTOLOME, JESÚS ÁNGEL	07867521
GONZÁLEZ LAJAS, SERGIO	44136300
ALVANO CASADEMUNT, DARIO	33977803
DOMINGUEZ CARRILLO, GUADALUPE	44950199
MONTERO FREIRE, MARINA	32827297
MUÑECAS MARÍN, ROSA M.	16808849
VAQUERO RUBIO, MANUEL	07014853
ASENSIO CALVARRO, JOSÉ MIGUEL	28950233
MENJIBAR RUIZ, M. DEL MAR	31881723
SALGADO BAZAGA, FRANCISCO	28960595
DÍAZ JIMÉNEZ, JUAN ANTONIO	28954179
MARTÍN ROMERO, M. JOSEFA	52966387
DÍAZ VARELA, ISMAEL	32672182
SÁNCHEZ APARICIO, SUSANA	44409866

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSENANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 005 GEOGRAFÍA E HISTORIA

ACCESO: 1 y 2

SIERRA PADILLA, Mª GUADALUPE	09186675
CASADO DELGADO, JOSÉ LUIS	03436479
GARCÍA ÁLVAREZ, DÁNIEL MANUEL	10857963
BERNAT CORDERO, VÍCTOR	11807620
CALVO CREHUET, JOAQUÍN	31613237
SEGOVIA SOPO, ROGELIO	800 <del>4</del> 82 <del>4</del> 5
ORTEGA LACALLE, VÍCTOR MANUEL	72879185
ALONSO ALONSO, GABINO ARCADIO	09380288
CASTRO ALONSO, ARTURO	11762455
GARCÍA MARTÍNEZ, SONIA MARÍA	10196482
DONCEL DOMÍNGUEZ, JUAN CARLOS	07003591
ROMERO VILLADONIGA, JUAN CARLOS	290 <del>44</del> 793
LUENGO SORIA, FLORENCIO	33982826
PEREIRA BAZ, MIGUEL ÁNGEL	08853778
ORIHUELA PARRALES, ANTONIO	29777271
BAZ CASTRO, Mª PUERTO	11765411
TRAPERO RAMÍREZ, SERGIO	24171759
RETANA CANALES, GEMA	50 <del>44</del> 6109
GARCÍA ACEVEDO, ANTONIO	762 <del>4</del> 8738
CANO DE LA IGLESIA, JESÚS	1177 <del>9</del> 207
GASPAR HERNANDEZ,ALFONSO	09177567
HINOJOSA DURÁN, JOSÉ	762 <del>44</del> 795
CABALLERO BOCETA, Mª LUISA	07449428
RUIZ RODRÍGUEZ, JUAN ÁNGEL	225 <del>44</del> 863
DOMÍNGUEZ DE LA CONCHA, ALFONSO	51346442
CASTILLO CASTILLO, JESÚS	11766074
MUR IDOY, LUIS IGNACIO	25439960
CAMPOS CASTELLANO, M. HORTENSIA	11775646
DONCEL DOMÍNGUEZ, JOSÉ ANTONIO	07003592
FERRI SASTRE, CARLOS	20005192
RODRÍGUEZ GÓMEZ, PILAR	80042520
MEROÑO LLAMAS, ANTONIA	27478433

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ESPECIALIDAD: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

ACCESO: 3

SILVA RUIZ, ANGEL MANUEL	08812361
PORRAS HERNAIZ, CLAUDIO	06872904
VALHONDO PONCE,M. PAULA	09174076
GARCIA CORRALES, JOSE	08786588
LOPEZ RODRIGUEZ, MIGUEL	02394296

CUERPO: 590

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ESPECIALIDAD: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

ACCESO: 1 Y 2

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARGARITA	07858462
PINAR MATEOS, JOSEFA	08841558
PALOMO MANZANO, Mª CARMEN	08858354
FORTUNA MARTÍN, Mª ISIDORA	03098326
MAÍLLO IGLESIAS, FERNANDO	07879914
MAYORDOMO MARTÍNEZ, ARTURO	00808620
FERNÁNDEZ RONCERO, CARMEN	76235772
RÍO FERNÁNDEZ, SUSANA DEL	77592508
ANTOLÍN LÓPEZ, Mª ISABEL	76239298
PALOMO CALCATIERRA, JOSÉ ANTONIO	76246316
MOLINA JIMÉNEZ, M. INMACULADA	28943646
GONZÁLEZ GARCÍA, ANTONIO	80042418
COLLADO CAMPOS, JUAN MIGUEL	08816028
TEJADA TRINIDAD, PETRA	33989682
GALLARDO CASCOS, NICOLAS	76232054
RODRÍGUEZ JANO, MARÍA CAMINO	10850520
ORTÉS PINEDA, SONIA	07045194
SÁNCHEZ CORREA, ISABEL Mª	80046056
VILLA CARRASCO, CONCEPCIÓN	80054705
PAVÓN RODRÍGUEZ, Mª DOLORES	28475812
TÉLLEZ TÉLLEZ, FABIOLA	07012312
IIMÉNEZ MELLADO, Mª DOLORES	28952183
TELLO SÁNCHEZ, JOSÉ MIGUEL	52354523
ALBARRÁN FERNÁNDEZ, Mª LOURDES	76019076
OSÉS GARCÍA, BEATRIZ	02895394
CASAS SUÁREZ, ISABEL	08837613
PRIETO GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	09173969
CABALLERO SERRADILLA, PILAR	11761417
MARTÍN CASTRO, ELIA Mª	34076489
MÁRQUEZ LANCHO, Mª ISABEL	06997820
FLORES VÁZQUEZ, Mª MONTAÑA	33986997
RÚA GAYO, JUAN CARLOS	78735463
FERNÁNDEZ IZQUIERDO, GUADALUPE	79263330
GÓMEZ VÁZQUEZ, TERESA	07002646
GARCÍA MEDINA, ROMANO	07006307
FLORES AÑOVER, FRANCISCO J.	07002650
ÁLVAREZ DÚRÁN, JOSÉ MARÍA	07006602
HERNÁNDEZ RUBIO, NURIA	76111718
ALFONSO ANDRÉS, ELENA Mª	04193118
SANTOS DE VEGA, ANA BELÉN	07972841
DÍEZ ARIAS, GONZALO	10071665
ORTÉS PINEDA, MARIA JOSÉ	07045195
MANCEBO GARRIDO, Mª DEL VALLE	30795704
ÁLVARADO PACHECO, JUAN	28942994
7.E7.40 (BO 17.0) (EGO, JO/114	

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 009 DIBUJO

ACCESO: 1 y 2

CORCHERO MUÑIZ, JULIAN	080032589
LÓPEZ FERNÁNDEZ, VICTORIA	008819510
MARQUEZ RODRÍGUEZ, ALICIA	028944826
MEGIAS FERNÁNDEZ, ANTONIO	044271508
PIRIS FERNÁNDEZ, LUIS GABRIEL	008809626
COVARSI CARBONERO, SUSANA	028959245
QUINTERO VICENTE, RAFAEL	028914309
DUEÑAS CARO, Mª PILAR	028 <del>4</del> 88227
MANZANARES SERRANO, Mª JESÚS	070977685
GARCÍA GONZÁLEZ, JUANA M	033976579
JIMÉNEZ GÓMEZ, ROSARIO	008109938
RUIZ SÁNCHEZ, Mª DOLORES	052562805
MÉNDEZ RODRÍGUEZ, M. TERESA	007968307
HERNÁNDEZ HEVIA, MARÍA	013789718
GARCIA LÓPEZ, JUSTO M.	080046510
RUIZ JIMÉNEZ, JOSÉ M.	007964085
AVILA GUILLEN, Mª CARMEN	028946689
MONAGO SÁNCHEZ-VIZCAÍNO, M. JOSÉ	008858092
UCLES LLANOS, INMACULADA	033983459
PÉREZ MARTÍN, MÁXIMA	00656 <del>4</del> 991
DOMÍNGUEZ DOMINGUEZ, FERNANDO	007001590
DOMINGUEZ PÉREZ, ISABEL	028884030
ADRIAN TORRES, F. JAVIER	007856036
HERNÁNDEZ MUÑOZ, ESTHER	076011313
BERNAL LÓPEZ, PATRICIA	007974147

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA

ACCESO: 3

MORENO GORRON, MARIA ROSARIO	06922281
CABALLERO MURILLO, MANUELA	08770883
AGUILAR LOZANO, FRANCISCO	08786353
CANABAL MIRÓN, MARÍA DEL C. FÁTIMA	07441663
MARTIN-PEREZ MARQUEZ, ANTONIO	76218669
COLMENERO CAMISON, PETRA	06980697
COBOS MARTINEZ, ANA MARIA	10067230
CUELLAR ORTIZ, LUIS	08797373
GOMEZ SANTOS, MARIA LOURDES	07842692
FERNÁNDEZ DÍAZ, MANUEL	08768294

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ESPECIALIDAD: 018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA

ACCESO: 1 y 2

MARTÍN MORALES, MARÍA JOSÉ	11778486
HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA ISABEL	70165584
RIOS RIVERA, MARÍA DEL ROSARIO	08846124
GALLEGO GUTIÉRREZ, INMACULADA	11947729
SASTRE TUDA, MARÍA JOSÉ	11954983
SILVEIRA TORREMOCHA, MERCEDES	07014329
GUERRERO CASTRO, MARÍA ISABEL	34769070
GARCÍA PASCUAL, JUAN CARLOS	09756917
BARRADO SÁNCHEZ, MARÍA FE	07010325
ALBARRÁN FRANCO, ALICIA	08835211

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ESPECIALIDAD: 101 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

ACCESO: 1 y 2

MARTÍN MARTÍN, Mª NOELIA 07017095 MATILLA SUÁREZ, Mª JOSÉ 11772723 79264242 VALENTÍN MUÑOZ, AMPARO 28949739 PÉREZ VIVAS, Mª MONTAÑA 08820035 PIMIENTA GARCÍA, Mª CIELO CLEMENTE PÉREZ, JOSAFAT 11779606 79264809 GARCÍA GARCÍA, ISABEL ALGABA DE LA MAYA, NIEVES 08835709 SÁNCHEZ MOLERO, JESÚS 31259244 CARRERO IGLESIAS, TERESA 11780786

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ESPECIALIDAD: 110 ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL

ACCESO: 1 y 2

FERNÁNDEZ SERRADOR, J. JOSÉ 09326019 GIL GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL 08863259 CARMONA SÁENZ, M. ISABEL 33991101

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 007 FÍSICA Y QUÍMICA

ACCESO: 1 y 2

CÁCERES PAVÓN, LUIS ELADIO 07010694

RAMOS SÁNCHEZ, ÁNGEL C.	07 <del>9</del> 57011
CEPAS TINAHONES, JUANA MARÍA	30530618
SALGUERO MERINO, Mª DEL PILAR	44404847
LÓPEZ BAUTISTA, CATALINA	29480756
BERROCAL RODRIGO, AMANDA	11962295
LÓPEZ BARBA, ANA MARÍA	11938362
BAENA GARCÍA, CARLOS	11411933
MARTÍN ARRIBAS, JAVIER LORENZO	25152339

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ESPECIALIDAD: 008 BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

ACCESO: 1 y 2

GIL PEÑA, INÉS ISABEL	06990881
PRADA ZAPATA, M. FELISA	08820232
CABEZAS TALAVERO, MIGUEL	07016 <del>4</del> 87
BERNOY LUCAS, M. LUISA	11773194
COLLAZOS CERRO, M. EUGENIA	06999115
LARA FORNELINO, ESPERANZA	80035716
MONTENEGRO MORENO, MONTSERRAT	30209581
SOLO ALBURQUERQUE, EDUARDO F.	07948603
UTRERA TORRES, YOLANDA	07013368
MAÑAS NÚÑEZ, PAULA I.	07012118

ACCESO: 3

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ESPECIALIDAD: 105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

05898040

ACCESO: 1 y 2

HIGUERO BLANCO, ANASTASIA

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ESPECIALIDAD: 105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

GIL DE BERNARDI, ANA M.	09177533
MARTÍNEZ SILVA, ANTONIO JOSÉ	07000127
VIZUETE MEJÍAS, MANUEL	762 <del>44</del> 813
CLEMENTE LUCAS, LUIS M.	11776395
GONZÁLEZ GUERRA, MIGUEL ÁNGEL	34036452
ESCRIBANO CABRERA, LUIS	75705621
ROMERO GUISADO, FRANCISCO A.	52358169
CUADRADO MARTÍN, M. JOSÉ	08109834
THOMAS DÍAZ, M. RAQUEL	08827079
NÚÑEZ ÁVILA, CRISTINA	28951933
LÓPEZ CUÉLLAR, ISABEL M.	33979530
PASTOR MUÑOZ, IRENE	30792629
SEOANE TARRIO, CARLOS A.	33295336

### LINDE DE LOS RÍOS, ENMA

26020423

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 061 ECONOMÍA

ACCESO: 1 y 2

SALINAS CASTELLO, YOLANDA	07986841
GONZÁLEZ CUÉLLAR, ISABEL	79259626
SANJUAN SMITH, MANUEL	25330165
ROSA VELARDO, MARTA	08862636
PÉREZ BORREGO, NARBELLA	07879773
MATEOS CORONADO, M. REYES	33976799
LEÓN SÁNCHEZ, ANA MARÍA	<b>7926478</b> 5
GALAVIZ CALLE, JESÚS MANUEL	11781241
MENDOZA IGLESIAS, JOSÉ A.	07004113
MARTÍN ANDRADA, JOSÉ M.	07014318

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 011 INGLÉS

ACCESO: 1 y 2

MARTÍNEZ DÍAZ, VIRGINIA	07019900
BUSTOS ÁLVAREZ, M.MILAGROS	07966941
CASTILLO GIL, Mª SOTERRAÑO	80048881
RUIZ GAONA, NATALIA	33397239
MORENO ANEGA, M. C.	07045043
RODRÍGUEZ POZO-ALARCÓN, ANTONIO	09175829
ARIAS VERGEL, Mª JOSEFA	28945070
PAREDES SÁNCHEZ, ANTONIA	06998135
GARCÍA HERNÁNDEZ, Mª TERESA	76246936
PERNA PINZOLAS, OLGA	17741836
JIMÉNEZ BENITO, MONTAÑA GEM.	28950786
CASTELLANO LÓPEZ, Mª ELENA	2602 <del>4</del> 244
CABALLERO CABALLERO, ENRIQUE	760130 <del>4</del> 8
HERNÁNDEZ BLANCO, MARTA	02536571
IGLESIAS MORENO, ÁNGELA	28725562
GARRIDO ARDILA, JUAN ANTONIO	08846846
ORTEGA GUTIÉRREZ, ALEJANDRA M	20250536
MARTÍN IGLESIAS, JOAQUÍN	28943757
BARROSO LOZANO, M. SOLEDAD	088 <del>4</del> 8710
JIMÉNEZ MARTÍN, RAQUEL	06574382
ARTEAGA MANZANO, Mª PILAR	320 <del>4</del> 1877
GARCÍA MERINO, IVÁN	09188990
VILLAFAÑE ÁLVAREZ, ANA YOLANDA	09768939
ESTRADA GARRAUS, ADRIANA	25168713
PEREIRA SERRANO, JOSÉ ANTONIO	11772195
GUERRERO FERNÁNDEZ, J. CARLOS	34775437
ÁLVAREZ AMARO, TERESA	76244360
SÁNCHEZ CARVAJAL, Mª DOLORES	09193509
SÉLLEZ VILLARTE, FRANCISCA	25588670

33316673
00831397
34774523
44216177
52373649
34773741
08845807
09320917
28937296
11770186
52359944

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 019 TECNOLOGIA

ACCESO: 3

IGLESIAS DOMINGUEZ, DAMIAN 07447878

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 019 TECNOLOGIA

ACCESO: 1 Y 2

DELGADO SÁNCHEZ, MARÍA CORREAS ABAD, ROBERTO GONZÁLEZ MORENO, MANUEL MARTÍN MARTÍN, JOSÉ CARLOS CORTÉS FRUTOS, INMACULADA ORANTOS MIGUEZ, M. PUERTO ALFARO SÁNCHEZ, MANUELA IZQUIERDO MARTÍN-MERAS, JORGE ORELLANA SALVADOR, M. ELVIRA PIZARRO GORDILLO, ANDRÉS LÓPEZ CHAVES, TEODORO SÁNCHEZ CASTAÑO, JOSÉ I. PASCUAL MANCHA, M. JOSÉ FABUEL DE MORA, JOSÉ J.	28950164 76012931 08839867 28942527 34778073 07451044 33981739 06995316 08833618 80043050 08776171 07867987 34771829 28940076
GÓMEZ TAMAYO, M. MAR	08837858
ARROYO PARRALEJO, JUAN CARLOS	52358106
GARCÍA RUIZ, JOSÉ	33983740 06997196
SÁNCHEZ O'MULLONY, JAVIER	40985166
CABALLERO CARRASCO, F. JAVIER	07004328
PULIDO CUADRADO, JOSÉ A.	13122281
RUEDA BARRIOCANAL, M. CARMEN PÉREZ RODRÍGUEZ, LUIS MIGUEL	08842725
GONZÁLEZ REY, MARCOS	33978383
LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ A.	08107761
CEBRECOS MARTÍNEZ, M. NURIA	33973208
BENITO NEILA, MARIAM	28945628
MAZARIEGOS DEL REY, CARLOS	09315439
CARRERO SÁNCHEZ, M. MILAGROSA	06973690
DÍEZ MORONTA, JOSÉ M.	08839360
•	

RODRÍGUEZ RASTROLLO, FERNANDO	80040921
CARRASCO CAPILLA, JOSÉ MANUEL	34777907
MARTÍNEZ CAMPOS, JUAN CARLOS	09186469
BERMEJO CAMPÓN, GUILLERMO	28946723
CAMPOS DÍAZ, RUFINA	28968039
GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO J.	5235 <del>44</del> 78
GUTIÉRREZ UTRERO, CONSOLACIÓN	52358265
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, M. JOSÉ	<del>444</del> 02571
MERA TAPIA, M. ÁNGELES	34769031
ÁVILA REYES, ERNESTO	34774038
RODRÍGUEZ LÓPEZ, FRANCISCO J.	09184014
RAMÍREZ SANTOS, FRANCISCO J.	07045377
CHAVERO QUINTERO, FRANCISCO J.	34780 <del>444</del>
CARMONA RODRIGUEZ, MANUEL	08849402
CANIJONA KODINGOLZ, I MITOLE	

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo n.º 305/2001, presentado por D.º María Pilar Solís Quijada, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la convocatoria de listas de espera de interinidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional convocado por Resolución de 7 de abril de 2001.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo n.º I de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 305/2001, seguido a instancias de doña María Pilar Solís Quijada, sobre «Desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto con fecha II de septiembre de 2000, contra la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura por la que se aprueban y publican las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de interinidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, en la que se le excluye de la lista correspondiente a la especialidad Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan

personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de septiembre de 2001.

El Secretario General Técnico, PEDRO BAROUERO MORENO

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en recurso contencioso-administrativo n.º 388/2001 interpuesto por D.ª María Antonia Pavón González, sobre la convocatoria extraordinaria para la constitución de listas de espera, Profesores Técnicos de Formación Profesional, efectuada mediante Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Dirección General de Personal Docente.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º I de Cáceres se hace pública la

interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado n.º 388/2001, seguido a instancias de doña María Antonia Pavón González, sobre «Exclusión de la lista de espera de profesores técnicos de formación profesional, especialidad cocina y pastelería, correspondiente a la convocatoria extraordinaria efectuada por la Dirección General de Personal Docente mediante Resolución de 11 de octubre de 2000».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de septiembre de 2001.

El Secretario General Técnico, PEDRO BAROUERO MORENO

### CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 20 de julio de 2001, por la que se resuelve conceder becas a deportistas extremeños para el año 2001, conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 2001, por la que se regula la concesión de becas a deportistas extremeños para el año 2001 y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección a que se refiere el artículo sexto de la mencionada Orden,

### RESUELVO

ARTICULO 1.º - Conceder las becas que se especifican en el Anexo I, cuya cuantía total destinada a tal fin, asciende a 20.000.000 de ptas. (120.202,42 euros); con cargo a la aplicación 17.06.457-A.481; Código Proyecto: 2000.17.06.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001.

ARTICULO 2.º - Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

ARTICULO 3.º - De acuerdo con el artículo octavo de la Orden de 17 de enero de 2001, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

ARTICULO 4.º - En virtud de lo estipulado en el artículo noveno de la mencionada Orden, se solicitará la devolución del importe de la beca, con sus intereses legales, en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma, acarreando iguales consecuencias la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Asimismo, podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de julio de 2001.

El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

### ANEXO I BECAS CONCEDIDAS

(en miles de pesetas)

(en miles de pesetas)		
MODALIDAD DEPORTIVA		CUANTÍA
	ENCINAS ENCINAS, ALVARO	75
A JEDDEZ	MORENO TEJERA, EMILIO	125
AJEDREZ	PÉREZ CANDELARIO, MANUEL	225
	PÉREZ CANDELARIO, MATÍAS	75
	CANO GARCIA, JUAN F.	100
	CARBALLO DE LA CRUZ, MARTA	200
	CARRAPISO MARTÍNEZ, F. JAVIER	100
	DOMÍNGUEZ VINAGRE, MANUELA	300
	GALAVIZ BARRIOS, FLORENTINO	200
	GUTIERREZ PAGADOR, MÓNICA	125
ATLETISMO	HIDALGO BARRANTES, CONCEPCIÓN	200
	MARTÍN LLANOS, PRIMITIVO	200
	MIGUEL GRANADO, Mª TERESA	200
	MORATO MIMOSO, SERGIO	100
	NUÑEZ VIVAS, MANUEL	200
	ROSAS FERNÁNDEZ, VICTOR M.	100
	ROSALES ALACID, FERNANDO	100
	BLANCO ROMERO, MIGUEL	75
	CANELO PAREJO, JOSE CARLOS	150
	CANELO PAREJO, LUIS ALBERTO	75
	CANTILLO GALLARDO, RODRIGO D.	75
	CARRASCO MORERA, BORJA	75
	CORTES FERNÁNDEZ, JESÚS Mª	75
	GALÁN MAYORAL, ALBERTO	75
	GALLARDO PAREDES, JOSE C.	75
	GARCÍA DE LA TORRE, JAIME	125
OTOT TOTAL	GARCÍA GÓMEZ, DAVID	125
CICLISMO	GARCÍA MACHUCA, MANUEL	150
	MONJE SERRANO, ALBERTO	75
	MORALES GONZALEZ, JAVIER	75
	MORENO SÁNCHEZ, DAVID	125
	ORTÍZ CALDERÓN, DAVID	100
	RODRÍGUEZ GARCÍA, ALFONSO	125
	RODRÍGUEZ GARCÍA, ÁNGEL	200
	SÁNCHEZ MANCHÓN, GLORIA	75
	VALLEJO PAREDES, EMILIO JOSÉ	75
	VECINO EXPÓSITO, PABLO	50

MODALIDAD DEPORTIVA	APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA
	ACEDO EXPÓSITO, JOAQUÍN	100
	CALZADO COLOMBO, ELENA	75
	FERNÁNDEZ VILLAR, LUISA M.	75
	GALINDO CARABALLO, PABLO	300
	GASPAR BELENES, JOSE L.	300
	GUERRERO CAMPOS, MANUEL	75
DEPORTES PARA	MÁRQUEZ REYES, FELIX	125
MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	MENA INIESTA, MANUEL	75
	NUÑEZ NIETO, LUIS A.	300
	PALAZUELOS SANCHO, LUIS R.	100
	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSE Mª	100
	ROMÁN CALVO, ANGEL	125
	TORNERO HERNÁNDEZ, ENRIQUE	400
	VERA PÁEZ, MARTÍN	100
	CABALLERO GONZALEZ, SANTOS	100
	CARRAPISO MARTÍNEZ, JUAN R.	300
	CLEMENTE MUÑOZ, SERGIO	75
	FERNÁNDEZ MANZANO, MARCOS A.	75
	LUIS DO' SANTOS, SAMUEL	100
DEPORTES PARA	MARTÍN BUENO, JOSE Mª	100
PARALÍTICOS CEREBRALES	MORENO MARÍN, SOLEDAD	200
I MARITICO CEREBICIEDO	PAVÓN CARO, JOSE	175
	RIVERO CAMPOS, JOSE A.	300
	SÁNCHEZ MAHUGO, JOSE.	100
	SOLER MARTÍN, SAMUEL	300
	ZABALA SAN MILLÁN, Mª ASUNCIÓN	100
	BLÁZQUEZ GONZALEZ, RAQUEL Mª	200
	BOLAÑOS BERNABÉ, ALICIA	125
	CAMPOS PRIETO, LAURA	200
	GONZÁLEZ ARIAS, JUAN MANUEL	75
GIMNASIA	HOLGUÍN PÉREZ, Mª PAZ	75
GIMNASIA	MIRÓN VAZQUEZ, DANIEL	225
	RODRÍGUEZ GORDILLO, NEREA	125
	RODRÍGUEZ ROJO, ESTHER	75
	SÁNCHEZ HORMIGO, ANA Mª	150
GOLF	CAMPILLO IÑIGUEZ, JORGE	150

MODALIDAD DEPORTIVA	APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA
	BELLORÍN NARANJO, Mª CONCEPCIÓN	125
	CAMILETTI MOIRÓN, DANIEL	225
	DURÁN GARCÍA, MANUEL	125
	GONZÁLEZ ESCOBAR, FEDERICO	200
	INFANTES CORTES, Mª DAVINIA	125
	MARISCAL CORDERO, JOSE M	125
JUDO	MUÑOZ TORRADO, EVA Mª	225
	MURILLO GUERRERO, EDUARDO	225
	PÉREZ RODRÍGUEZ, DAVID	75
	REMIGIO CORREA, ERASMO	225
	RICO FERNÁNDEZ, VANESA	250
	SÁNCHEZ GARCÍA-MONCÓ, PABLO	225
	CARMONA GUTIÉRREZ, JESSICA	100
	FERNÁNDEZ PÉREZ, Mª VICTORIA	75
KÁRATE	HIDALGO RUBIO, FRANCISCO	100
	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JOSE Mª.	75
	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE M .	13
MOTOCICLISMO	SAUCEDA PORRAS, ABRAHAM	75
MOTOCICLISMO	SACCESTIT GRAVES, FEBRUARY	<u> </u>
	ADAME NISA, GREGORIO	100
	CARRETERO NIETO, LOURDES	75
	CEBALLOS REYES, ESTHER	200
	DÍAZ LAVADO, ANA Mª	200
	DOMINGUEZ ALONSO, GUILLERMO	125
	FLORIANO MILLÁN, ENRIQUE	400
	GALLEGO NIEVES, SILVIA	100
	JIMÉNEZ CANO, JAVIER	75
	MARTÍN PERÉZ, Mª PIEDAD	150
NATACIÓN	MIRANDA GUERRERO, MIRIAM	125
	MIRÓN GÓMEZ, JOSE C.	100
	MORENA AGUIRRE, MANUEL DE LA	75
	MORGADO JIMÉNEZ, MANUEL	75
	PACO FERREIRA, JOSE I.	75
	RINCÓN NUÑEZ, ALANA	75
	RODRÍGUEZ ROMANO, JUAN JOSÉ	75
	ROSADO BENITO, LUIS	100
	ROSADO GIL, JOSE A.	75
DADEL	GARCÍA BENÍTEZ, Mª DEL MAR	75
PÁDEL	RUBIO AMBEL, Ma DOLORES	75

MODALIDAD DEPORTIVA	APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA
	CARRERA HERRERO, JORGE	75
	CARRERA IGLESIAS, JOSE LUIS	100
	ESPINO PRIETO, MIGUEL A.	100
	HERNAN SANZ LAVADO, RAFAEL	100
PPGG.	MARÍN CARO, FRANCISCO	100
PESCA	MARÍN DURAN, JUAN F.	175
	MENDOZA PÉREZ, ANGEL	125
	ROMERA PÉREZ, TOMÁS	250
	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JUAN M.	175
	TARDÍO ADAME, FRANCISCO M.	175
		7.57
	BENÍTEZ JUSTO, JUAN V.	250
	FLECHA SÁNCHEZ, DAVID	150
PIRAGÜISMO	MARTÍN MORA ARIAS, VICTOR	50
THAGUISMO	RIVERA GONZÁLEZ, VICTOR	5
	SORIANO HERNÁNDEZ, SOLEDAD	12
	VILLARINO CABEZA, SIRA	150
	LIBRADA FLORES, SUSANA	7
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	MONJO CALDERÓN, ANTONIA	7
	ANTONIO PALOMO, JESÚS	7
	CALDERÓN RODRÍGUEZ, CARLOS	7
	CALDERÓN RODRÍGUEZ, PABLO	7
	FERRER GUTIÉRREZ, BORJA	7
	GATA CUADRADO, JORGE	7
	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, CARLOS	7
	GONZÁLEZ TOSTADO, JAVIER	5
	GORRAIZ GONZÁLEZ, ALICIA	7
	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, BEATRIZ	5
TENLEC	LÓPEZ ÁLVAREZ, CARLOS	20
TENIS	RIVERO RUBIO, MARTA	5
	RODRÍGUEZ GUZMÁN, FÁTIMA	7
	ROMERO ÁLVAREZ, PABLO	7
	ROMERO LEÓN, PAULA	5
	RUBIO PAJUELO, ANTONIO L.	7
	SAAVEDRA LOZANO, MARTA	7
	VEGA ALMENDRAL, JORGE	7
	VEGA ALMENDRAL, MARIO	7
	VIGUERA VEGA, JAVIER	17
	VILLALOBOS HIDALGO, JUAN	7

MODALIDAD DEPORTIVA	APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA
TIRO CON ARCO	REAL ADAME, LEONOR	150
TIRO OLÍMPICO	LÓPEZ MONTAÑO, INMACULADA	75
TIRO OLIMPICO	LÓPEZ MONTAÑO, LUIS M	125
	ACOSTA ALCOBA, MIGUEL ANGEL	125
TRIATLON Y PENTATLON MODERNO	FERREIRA PÉREZ, GABRIELA	75
	HOGSON MÁRQUEZ, CRISTINA	150
	PAREDES GÓMEZ, DIEGO	100
	TOVAR ESPADA, SONIA	100
	VAQUERO CARRERO, ANGEL	75

### ANEXO II

### **BECAS DENEGADAS**

(TODAS LAS BECAS DENEGADAS LO SON POR IDÉNTICO MOTIVO: "NO ALCANZAR EL NIVEL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA")

MODALIDAD DEPORTIVA	APELLIDOS Y NOMBRE
AERONÁUTICA	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUAN
AJEDREZ	GUERRERO ARROYO, JORGE
AJEDKEZ	GUERRERO ARROYO, PEDRO
	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J. ANTONIO
ATLETISMO	ROSALES ALACID, ANTONIO
	VAQUERO ROBUSTILLO, ANTONIO
	TREDUCIO CÓMEZ MANUEL
	BERMEJO GÓMEZ, MANUEL
	CANCHALES FRUTOS, DAVID
CICLISMO	DÍAZ GALLEGO, PEDRO ANTONIO
	ROSA GALLEGO, Mª ELENA
	SÁNCHEZ CIDONCHA, PEDRO J.
	URBANO CANSADO, VÍCTOR
	CARRASCO ÁVILA JOAQUIN
DEPORTES PARA	GONZÁLEZ MELO, RAMÓN
MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	MUÑOZ GONZÁLEZ, JESÚS Mª
	MUNOZ GONZALEZ, JESUS W
DEPORTES PARA PARÁLÍTICOS CEREBRALES	CANTERO MARTÍN, FELIPE
	BARRENA OLIVERA, JOSE ANGEL
FÚTBOL	MONJE SERRANO, CARLOS
	SÁNCHEZ CARVAJAL, JUAN FELIPE
	ÁLVAREZ MERINO, TAMARA
GIMNASIA	DENCHE ZAMORANO, LUCÍA
GIMINASIA	DONOSO MOLINA, BLAS
	GONZÁLEZ CORTÉS, BELÉN
KÁRATE	DELGADO TORRALVO, ANGELICA
	GÓMEZ VALADÉS HORRILLO, JUAN M.
	TMATEOG MONTEDO, NADOLGO
MOROGIGIAGMO	MATEOS MONTERO, NARCISO
MOTOCICLISMO	PÉREZ ÁLVAREZ, ANTONIO
	RUBIO DEL POZO, LUIS JAIME

MODALIDAD DEPORTIVA	APELLIDOS Y NOMBRE
	BO VIEDMA, RODRIGO
	CANDELARIO LEAL, ROCIO
	DELGADO BERROCAL, JUAN P.
	DÍAZ LAVADO, FRANCISCO
	FERRER RUBIO, GLORIA
	GAGO DELGADO, SENDOA
NATIACIÓN	GALLEGO NIEVES, FRANCISCO E.
NATACIÓN	GARCÍA MARTÍNEZ, ANA
	LÓPEZ BENITO, SARA
	MARTÍNEZ CONTRERAS, DAVID
	MARTÍNEZ ESCOBAR, JOSE A.
	MIRÓN GÓMEZ, MARÍA
	MORENA AGUIRRE, CARLOS A. DE LA
	ROJO RUBIO, ESTHER
PESCA	GIL ARES, MIGUEL
PESCA	ROYO MARTÍN, ANGEL V.
	GARCÍA BENÍTEZ, Mª DEL MAR
mena u c	RAMOS MANUEL, JORGE
TENIS	SEÑORÁN FRUCTUOSO, JORGE
	SOLANO MOHACHO, JUAN
TRIATLON Y PENTATLON MODERNO	DOMÍNGUEZ CALVO, ESTEFANÍA

CORRECCION de errores a la Orden de 25 de julio de 2001, por la que se resuelve conceder ayudas a Asociaciones Juveniles para el desarrollo de programas de interés general.

Advertido error material en la orden de 25 de julio de 2001, por

la que se resuelve conceder ayudas a Asociaciones Juveniles para el desarrollo de programas de interés general, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 90, de 4 de agosto de 2001, se procede a su oportuna rectificación:

En el Anexo II de la citada Orden, por error en la página 8764 se califica como excluidas:

ASOCIACION	Causa de la exclusión
AS. JUV. MOVIDA JOVEN	Fuera de plazo

Debe calificarse en la página 8762 en la modalidad A:

	MODALIDAD A	
ASOCIACION	PROYECTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE
AS. JUV. MOVIDA JOVEN	PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO CULTURAL	100.000

Mérida, a 14 de septiembre de 2001.

El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Encauzamiento en Villar del Rey».

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 1 de octubre de 2001.

EL Director General de Infraestructura (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

ENCAUZAMIENTO EN VILLAR DEL REY

993HB103O103

EXPEDIENTE:

Fecha:

10:30 10:30 10:30 10:30 10:30 10:30 10:30 10:30 23/10/2001 23/10/2001 23/10/2001 23/10/2001 23/10/2001 23/10/2001 23/10/2001 23/10/2001 23/10/2001 23/10/2001 23/10/2001 AYUNTAMIENTO (BADAJOZ VILLAR DEL REY AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY DIEZ RODRIGUEZ, DIEGO PILO GONZALEZ, SABINA REGALADO DOBLADO, DOMINGO RIVERO HIGUERA, FRANCISCA Mª SERRANO HIPOLITO, JUAN JOSE DOBLADO TENORIO, HNOS. GARCIA GRAGERA, LUCIANO VIVAS CACERES, HDROS. DE 615500 Polígono/Parcela 633 / 06 633 / 03 593 / 13 593 / 04 593 / 06 633 / 01 633 / 05 623 / 15 593 / 01 21 / 2B TÉRMINO MUNICIPAL: 170 1270 1170 1070 270 270 270 470 470 670

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento a Torre de D. Miguel, Gata y Santibáñez el Alto».

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «Abastecimiento a Torre de D. Miguel, Gata y Santibáñez el Alto», por acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2001, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/. Cárdenas, II, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 4 de octubre de 2001.

El Director de General de Infraestructura (P.D. Orden de 4 de Agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO

CONSE	JERÍA DE OBRA	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO	Fecha: 04/10/2001	Pág: 1	
	RELACIÓN	RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1	DE ACTAS PREVIAS Nº 1		
EXPEDIENTE:	OBR2001005	ABAST. TORRE DE D. MIGUEL Y OTROS			
TÉRMINO MUNICIPAL:	NICIPAL: 1008400	t00 GATA	(CACERES)		
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	3 / 477	CAYETANO ESTEBAN, MARIA	AYUNTAMIENTO	24/10/2001	10:30
2/0	3 / 493-A	HERNANDEZ GONZALEZ, EDUARDO	AYUNTAMIENTO	24/10/2001	10:30
3/0	19 / 70	AYUNTAMIENTO DE GATA,	AYUNTAMIENTO	24/10/2001	10:30
4/0	19 / 207	AYUNTA WIENTO GATA,	AYUNTAMIENTO	24/10/2001	10:30
2/0	26 / 224	AYUNTAMIENTO DE GATA,	AYUNTAMIENTO	24/10/2001	10:30
0/9	26 / 83	FRADES ROLDAN, HIGINIO	AYUNTAMIENTO	24/10/2001	10:30
0/L	26 / 73	BLANCO ROLDAN, ISAAC	AYUNTAMIENTO	24/10/2001	10:30
0/8	26 / 72	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA	AYUNTAMIENTO	24/10/2001	10:30
0/6	4 / 428	AYUNTAMIENTO DE GATA,	AYUNTAMIENTO	24/10/2001	10:30
10/0	4 / 263	AYUNTAMIENTO DE GATA,	AYUNTAMIENTO	24/10/2001	10:30
11/0	4 / 264	AYUNTAMIENTO DE GATA,	AYUNTAMIENTO	24/10/2001	10:30
12/0	4 / 266	ROLDAN GONZALEZ, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	24/10/2001	10:30
13/0	5 / 225	AYUNTAMIENTO DE GATA,	AYUNTAMIENTO	24/10/2001	10:30

CONSE	JERÍA DE	OBRAS P	ÚBLIC	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO		Fecha: 04/10/2001	Pág: 1	į
	RE	RELACIÓN DE AFECTAL	AFECT	TADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1	ENTO DE AC	TAS PREVIAS N° 1		
EXPEDIENTE:	OBR2001005		BAST. TO	ABAST. TORRE DE D. MIGUEL Y OTROS				
TÉRMINO MUNICIPAL:	VICIPAL:	1018700		TORRE DE DON MIGUEL		(CACERES)		
Finca	Polígono/Parcela	arcela		Propietario		Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	9/1-B 9/1-A		AYUNTA AYUNTA	AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL, AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL,		AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO	24/10/2001 24/10/2001	13:00 13:00

### CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1027/2001. promovido a instancias de D.ª Galiane Nazarian Blanco contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de 15 de diciembre de 1999, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso público para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de apertura de oficinas de farmacia.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 17 de septiembre de 2001, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1027/2001, promovido por D.ª Galiane Nazarian Blanco contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de 15 de diciembre de 1999, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso público para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de apertura de oficina de farmacia.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el citado recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

De personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de ninguna clase.

Mérida, 3 de octubre de 2001.

El Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

# IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1.º INSTANCIA N.º I DE LOGROSAN

EDICTO de 25 de septiembre de 2001, sobre cédula de notificación.

55800

N.I.G.: 10109 1 0101104 /2000

Procedimiento: COGNICION 110 /2000

Sobre OTROS COGNICION

De D. Francisco Curz Durán

Procuradora Sra. Inés Leandro

Contra D. Matías Guadalupe Cuenca Trejo

Procurador/a: Sin profesional asignado.

En los autos arriba referenciados se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia de Logrosán. Procedimiento: Juicio de Cognición 110/00. En nombre de su Majestad el Rey. Sentencia n.º 54.

En Logrosán, a 19 de junio de 2001.

El Sr. D. José Luis Vaquera Márquez, Juez de Primera Instancia de Logrosán y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de Cognición seguidos ante este Juzgado entre partes de una, como demandante/s D/D.ª Francisco Cruz Durán, representado/a/s por el/la Procurador/a de los tribunales D/D.ª Inés Leandro San Román y defendido/a/s por el/la Letrado/a D/D.ª Dolores Martín Murillo y de

otra, como demandado/a/s D/D.ª Matías Guadalupe Cuenca Trejo, declarado en rebeldía, ha dictado la siguiente Sentencia.

### **FALLO**

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales D.ª Inés Leandro San Román en nombre y representación de D. Francisco Cruz Durán contra D. Matías Guadalupe Cuenca Trejo, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de cuatrocientas ocho mil seiscientas setenta pesetas (408.670 ptas.) más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda hasta la fecha de esta Sentencia, más los intereses legales de la cantidad principal del art. 921 LEC desde la fecha de la Sentencia hasta que la misma sea totalmente ejecutada, todos los cuales serán objeto de liquidación en periodo de ejecución de Sentencia.

Se imponen las costas al demandado.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Cáceres.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Matías Guadalupe Cuenca Trejo, se extiende el presente para que sirva de notificación al mismo en legal forma, en Logrosán a veinticinco de septiembre de dos mil uno.

EL JUEZ

LA SECRETARIA

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de septiembre de 200 I, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se somete a información pública la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por las obras de transformación en riego del Sector XII de la Zona Regable Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres).

Declarado el Interés General de la Nación de la transformación económica y social de la Zona Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres), primera fase, por Real Decreto 1.328/1987, de 23 de octubre, aprobados el Plan General de Transformación por Real Decreto 1.091/1990, de 31 de agosto, el Plan Coordinado de obras de dicha zona por Orden de 27 de octubre de 1995 y el Proyecto de transformación en riego del Sector XII, el 6 de febrero de 2001, por la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se hace preciso proceder a la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras cuya ubicación y propietarios se adjuntan a esta Resolución.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en su Reglamento de aplicación, se abre un periodo de información pública durante un plazo de quince

días hábiles para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, debiendo indicarse en este caso los motivos por los que consideren preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

Esta Resolución y la relación que se acompaña se publicarán mediante anuncios en el D.O.E., en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la prensa regional y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados. Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de quince días, al Servicio de Ordenación de Regadíos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Badajoz, Ctra. San Vicente, 3, donde, asimismo, podrán examinar el Proyecto que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 28 de septiembre de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

Relación de afectados por expropiación forzosa en el Proyecto de Transformación en regadío de los Sectores VII y VIII, de la Zona Regable Centro de Extremadura (Cáceres-Badajoz).

(Se adjunta la relación de referencia)

# RELACIÓN DE AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN FORZOSA EN EL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO DEL SECTOR XII DE LA ZONA REGABLE DE CENTRO DE EXTREMADURA-1ª FASE (CÁCERES-BADAJOZ)

# **TÉRMINO DE DON BENITO**

N° Finca	Polígono	Parcela	Titular	Superficie a expropiar (m²)	Tipo de cultivo
-	101	39	CORRALIZA USEROS, FRANCISCO	750	Labor Secano 1ª
2	101	40	FUNDACIÓN PIZARRO	5815	Labor Secano 1ª
က	101	41	NOGALES FERNÁNDEZ DE CORDOBA, ANTONIO	12638	Labor Secano 1ª
4	101	42	NOGALES FERNÁNDEZ DE CORDOBA, ANTONIO	40728	Labor Secano 1ª
5	102	-	NOGALES FERNÁNDEZ DE CORDOBA, ANTONIO	57142	Labor Secano 1ª
9	102	3	PAREJO PIÑÓN, MARÍA CRISTINA Y HERMANOS	3865	Labor Secano 1ª
7	102	4	ALVARO SANZ, JUAN	1340	Labor Secano 1ª
8	102	5	VALDES NICOLAU, ANA	20325	Labor Secano 1ª
6	104	1	NOGALES FERNÁNDEZ DE CORDOBA, ANTONIO	4300	Labor Secano 1ª
10	104	2	NOGALES FERNÁNDEZ DE CORDOBA, ANTONIO	1400	Labor Secano 1ª
11	104	3	SANCHEZ PORRO PAREJO, JOSE LUIS	550	Labor Secano 1ª
12	104	7	PAREJO PIÑÓN, MARÍA CRISTINA Y HERMANOS	1655	Labor Secano 1ª
13	104	11	ALVARO SANZ, JUAN	3581	Labor Secano 1ª
14	104	12	ALVARO SANZ, JUAN	188	Labor Secano 1ª
15	104	13	VALDES NICOLAU, ANA	1885	Labor Secano 1ª
16	104	14	ALVARO SANZ, ANDRES CANDIDO	1926	Labor Secano 1ª
17	104	15	ALVARO SANZ, ANDRES CANDIDO	188	Labor Secano 1ª
18	104	16	MORILLO DELGADO, JUAN	325	Labor Secano 1ª
19	106	3	DE LA ROSA ORTIZ, MANUEL	3375	Labor Secano 1a
20	106	4	DE LA ROSA ORTIZ, MANUEL	17022	Labor Secano 1ª
21	106	5	DE LA ROSA ORTIZ, MANUEL	17053	Labor Secano 1ª
22	106	9	DE LA ROSA ORTIZ, MANUEL	3460	Labor Secano 1ª
23	106	7	CORRALIZA USEROS, FRANCISCO	6625	Labor Secano 1ª
24	106	8	CORRALIZA USEROS, FRANCISCO	2050	Labor Secano 1ª
25	106	6	CORRALIZA USEROS, FRANCISCO	15312	Labor Secano 1ª
26	106	10	CORRALIZA USEROS, MARÍA	3956	Labor Secano 1ª
27	106	11	FUNDACIÓN PIZARRO	4377	Labor Regadío 1ª
28	106	12	FUNDACIÓN PIZARRO	3613	Labor Secano 1ª
59	106	13	NOGALES FERNÁNDEZ DE CORDOBA, ANTONIO	4710	Labor Secano 1ª

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de: «Estudio de caudales ecológicos en el río Almonte. Expte.: Serv. 67/01».

### I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: SERV 67/01.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Estudio de caudales ecológicos en el río Almonte.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: Doce millones setecientas cincuenta mil veintitrés pesetas (12.750.023 ptas. 76.629,18 euros).

### 5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del importe de licitación. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Recursos Humanos. Oficina de Servicios Generales. Información.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n. (planta baja, Información).
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 00 20 86.
- e) Telefax: 924 00 24 35.
- f) http://www.juntaex.es.
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

### 8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de las proposiciones o hasta la adjudicación, si esta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

### 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido, en su caso, este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.
- 10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.
- 11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 28 de septiembre de 2001.—El Secretario General Técnico P.D. (Orden de 31-8-1999, D.O.E. n.º 105 de 7-9-1999), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el suministro de: «Vestuario para Agentes Forestales». N.º expte.: 12-03-533A-221.04-0031-2001.

### I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación
- c) N.º de expediente: 12-03-533A-221.04-0031-2001.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de vestuario para los Agentes Forestales.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Se establece en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución: Un mes a partir de la firma del contrato.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 15.100.000 pesetas (90.752,82 euros).

### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del importe máximo de licitación. Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Información.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 00 21 57.
- e) Telefax: 924 00 24 35.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

### 8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el D.O.E., si dicha fecha coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

### 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.
- 10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.
- II.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 5 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico P.D. (Orden de 30-8-1999, D.O.E. n.º 105 de 7-9-1999), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Incumplimiento, recaída en el expediente SI-99-1136-1, del que es titular la empresa Proex Informática, S.A.L.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente SI-99-1136-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 3 de agosto de 2001, del siguiente tenor literal:

«Se resuelve, con esta fecha, declarar decaída en el derecho a la percepción de la subvención de su expediente acogido a la Línea de Implantación de Sistemas de Información Empresarial, catalogado con el n.º SI-99-1136-1 y dejar sin efecto la concesión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, I.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 28 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Incumplimiento, recaída en el expediente SI-98-0716-1, del que es titular la empresa J.A. Comunicaciones Teléfonicas e Informáticas, S.L.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente SI-98-0716-1, se comunica,

a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 3 de agosto de 2001, del siguiente tenor literal:

«Se resuelve, con esta fecha, declarar decaída en el derecho a la percepción de la subvención de su expediente acogido a la Línea de Implantación de Sistemas de Información Empresarial, catalogado con el n.º SI-98-0716-I y dejar sin efecto la concesión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n, Edificio B, I.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 28 de septiembre 2001.— El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Archivo, recaída en el expediente SI-99-0228-1, del que es titular la empresa Moreno López, Manuel.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente SI-99-0228-I, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha II de junio de 2001, del siguiente tenor literal:

«Se resuelve, con esta fecha, declarar el archivo de su expediente acogido a la Línea de Implantación de Sistemas de Información Empresarial, catalogado con el n.º SI-99-0228-I, al quedar sin efecto la concesión por falta de aceptación.

Contra la presente Resolución, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, I.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 28 de septiembre de 2001.— El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Archivo, recaída en el expediente SI-98-0211-1, del que es titular la empresa Berrocal Nieto, Rosa María.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente SI-98-0211-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de junio de 2001, del siguiente tenor literal:

«Se resuelve, con esta fecha, declarar el archivo de su expediente acogido a la Línea de Implantación de Sistemas de Información Empresarial, catalogado con el n.º SI-98-0211-1, al quedar sin efecto la concesión por falta de aceptación.

Contra la presente Resolución, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n, Edificio B, I.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 28 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Archivo, recaída en el expediente SI-99-0505-1, del que es titular la empresa Nivel 7 Informática, S.L.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente SI-99-0505-I, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 16 de junio de 2001, del siguiente tenor literal:

«Se resuelve, con esta fecha, declarar el archivo de su expediente acogido a la Línea de Implantación de Sistemas de Información Empresarial, catalogado con el n.º SI-99-0505-I, al quedar sin efecto la concesión por falta de aceptación.

Contra la presente Resolución, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n, Edificio B, I.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 28 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Archivo, recaída en el expediente SI-99-0624-1, del que es titular la empresa Babiano Gómez, Fernando.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente SI-99-0624-I, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de julio de 2001, del siguiente tenor literal:

«Se resuelve, con esta fecha, declarar el archivo de su expediente acogido a la Línea de Implantación de Sistemas de Información

Empresarial, catalogado con el n.º SI-99-0624-I, al quedar sin efecto la concesión por falta de aceptación.

Contra la presente Resolución, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n, Edificio B, I.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 28 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2001, sobre Resolución de Archivo, recaída en el expediente SI-99-0741-1, del que es titular la empresa A y G Contables Asociados, S.L.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente SI-99-0741-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 24 de julio de 2001, del siguiente tenor literal:

«Se resuelve, con esta fecha, declarar el archivo de su expediente acogido a la Línea de Implantación de Sistemas de Información Empresarial, catalogado con el n.º SI-99-0741-1, al quedar sin efecto la concesión por falta de aceptación.

Contra la presente Resolución, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n, Edificio B, I.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 28 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2001, sobre solicitud de documentación del expediente SI-99-068 I-1, del que es titular la empresa Comercial Ferretera Vegas Altas, S.L.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa Comercial Ferretera Vegas Altas, S.L., interesada en el expediente SI-99-0741-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación a su expediente acogido a la Línea de Servicios de Información Empresarial catalogado con el n.º S.I. N.º 99-0681-1 y para completar el estudio del mismo, deberá aportarnos la documentación que se indica a continuación.

- Alta o último recibo de I.A.E.
- Ultimo boletín de autónomo y/o TC1 Y TC2 de cotización a la Seguridad Social.
- Escritura de Constitución de la sociedad, poder del representante legal y D.N.I. del mismo. Si la empresa está en constitución, certificado del Registro Mercantil de no coincidencia de nombre.
- Tarjeta de Código de Identificación Fiscal.
- Presupuesto o factura proforma detallada con los importes de cada partida que componen el total de la factura presentada de Aniceto González Gómez por un total de 500.200 ptas.».

Lo que se le/s comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente/n la documentación solicitada; indicándosele/s que se así no lo hiciera se le/s tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Remitir a la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Dirección General de Promoción Empresaria e Industrial, Paseo de Roma s/n, 06800 Mérida.

Mérida, a 28 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

# CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de los servicios de telecomunicaciones que darán soporte a la difusión de un canal de Televisión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 3240-04/03/2002.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios de telecomunicaciones que darán soporte a la difusión de un canal de Televisión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según pliego.
- d) Plazo de ejecución: Según pliego.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 452.400.000 ptas. (IVA incluido). (2.718.978,76 euros).

### 5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% licitación (9.048.000 Ptas. - 54.379,58 euros). Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.

- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924 00 75 00.
- e) Telefax: 924 00 75 72.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 12 horas del día 23-11-2001.

### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: III; Subgrupo: 3; Categoría: D.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

### 8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICI-PACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 12 horas del día 23-11-2001.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- 1.ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- 2.ª Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Según Pliego.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

### 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 3-12-01.
- e) Hora: 10:00 horas.
- 10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Secretaría General Técnica.
- 11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.
- 12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 2-10-01.

Mérida, a 2 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. 26-7-99, PEDRO BARQUERO MORENO.

### CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento abierto, la contratación del suministro de equipaciones y material deportivo, temporada 2001-2002.

### I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Régimen Interior.
- c) N.º de expediente: 30.2002.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato de suministro de equipaciones y material deportivo, temporada 2001-2002.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: El material de referencia se entregará en el domicilio de la Dirección General de Deportes o donde la misma disponga.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Veinte días desde la firma del contrato.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Diecisiete millones novecientas sesenta y nueve mil seiscientas ochenta y ocho pesetas (17.969.688 ptas.) IVA incluido: 108.000 euros.

### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección Régimen Interior.
- b) Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800-Badajoz.

- d) Teléfono: 924 00 71 24.
- e) Telefax: 924 00 70 35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: No procede.

# 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
  - 2.ª Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

### 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.
- 10.—OTRAS INFORMACIONES: Consejería de Cultura. Dirección General de Deportes.
- II.—GASTOS DE ANUNCIOS: Correrán a cargo del adjudicatario.
- 12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No procede.

Mérida, a 3 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación del suministro de trofeos y medallas representativas de la Consejería para la temporada 2001/2002.

### I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Régimen Interior.
- c) N.º de expediente: 036.2002.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de trofeos y medallas para la temporada deportiva 2001/2002.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: El material de referencia se entregará en el domicilio de la Dirección General de Deportes o donde la misma disponga.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Veinte días desde la firma del contrato.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Nueve millones quinientas mil seiscientas cuarenta pesetas (9.500.640 ptas.) IVA incluido: 57.100 euros.

### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección Régimen Interior.
- b) Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 38 12 22.
- e) Telefax: 924 38 14 80.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con an-

terioridad a las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación (Grupos, Subgrupos y Categoría): No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

# 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Cultura.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Sección Régimen Interior.
  - 2.ª Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

### 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.
- 10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Dirección General de Deportes.
- II.—GASTOS DE ANUNCIOS: Correrán a cargo del adjudicatario.
- 12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No procede.

Mérida, a 3 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca pública licitación para la adjudicación por procedimiento abierto por concurso del suministro de mobiliario del albergue de Fuente de Cantos.

# I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Oficina de Gestión «Alba Plata».
- c) N.º de expediente: 17.02.VP29.A1/01.

# 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario del albergue de turismo en Fuente de Cantos (Badajoz).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Fuente de Cantos (Badajoz).
- d) Plazo de ejecución: 45 días naturales.

# 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

# 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 11.916.174 ptas. (71.617,65 euros).

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada (art. 35.1 TRLCAP). Definitiva: 4% del importe de adjudicación (art. 36.1 TRLCAP).

#### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Oficina de Gestión «Alba Plata».
- b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 11.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 38 19 30.
- e) Telefax: 924 38 13 20.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

## 7.—REOUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Ver pliego.

# 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 31 de octubre de 2001.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
  - 2.ª Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

# 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Día 5 de noviembre de 2001.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11,00 horas.
- 10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos están a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.viaplata.com.
- II.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 3 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. Orden 29-7-99 (D.O.E. n.º 89, de 31-7-99), AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios para la catalogación retrospectiva de los fondos bibliográficos existentes en las Bibliotecas Públicas de Cáceres y Badajoz.

- I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Consejería de Cultura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Regimen Interior.
- c) N.º de expediente: 24.2002.

# 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Catalogación retrospectiva de los fondos bibliográficos existentes en las Bibliotecas Públicas de Cáceres y Badajoz.
- b) División por lotes y numero: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Sede de la empresa adjudicataria.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cinco meses a contar desde el 1 de enero de 2002.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Ocho millones de pesetas (8.000.000 de ptas.) IVA incluido: 48.080,96 euros.

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección Régimen Interior.
- b) Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 38 12 22.
- e) Telefax: 924 38 14 80.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

# 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación (Grupos, Subgrupos y Categoría): No procede.
- b) Otros requisitos: No procede.

# 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas

- del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
  - 2.ª Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.
- 10.—OTRAS INFORMACIONES: Se dirigirán al Servicio de Bibliotecas de la Dirección General de Promoción Cultural.
- II.—GASTOS DE ANUNCIOS: Correrán a cargo del adjudicatario.
- 12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No procede.

Mérida, a 5 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

# CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de E.D.A.R. de Quintana de la Serena.

#### I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número de expediente: RP2001111.
- 2.—OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del Proyecto de las obras de E.D.A.R. de Quintana de la Serena.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 12.000.000 de ptas. (Equivalentes a 72.121,45 euros al cambio de 166,386).

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 45.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29-10-2001.

# 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
  - Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
  - Solvencia técnica o profesional: Apartado a) y e) del art. 19 del TR de la LCAP.

# 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 29-10-2001 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:

- I.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 12-11-2001.
- e) Hora: 10 horas.
- 10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

- 11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.
- 12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E: —

Mérida, a 2 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-1999 (D.O.E. 3-8-1999), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de encuazamiento en Corte de Peleas.

# I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: RP2001108.

# 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de encauzamiento en Corte de Peleas.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

# 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 5.000.000 de ptas. (Equivalentes a 30.050,61 euros al cambio de 166,386).

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 45.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29-10-2001.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
  - Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
  - Solvencia técnica o profesional: Apartado a) y e) del art. 19 del TR de la LCAP.

# 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 29-10-2001 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.

- 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 12-11-2001.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E: —

Mérida, a 2 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-1999 (D.O.E. 3-8-1999), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de encauzamiento en Almendral.

#### I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: RP2001109.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de encauzamiento en Almendral.

- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 6.000.000 de ptas. (Equivalentes a 36.060,73 euros al cambio de 166,386).

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 45.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29-10-2001.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
  - Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
  - Solvencia técnica o profesional: Apartado a) y e) del art. 19 del TR de la LCAP.

#### 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 29-10-2001 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - I.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

# 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 12-11-2001.
- e) Hora: 10 horas.
- 10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

- II.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.
- 12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E: —

Mérida, a 2 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-1999 (D.O.E. 3-8-1999), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de las Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de saneamiento y depuración en el área de influencia del Balneario del Raposo.

# I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: RP2001110.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de saneamiento y depuración en el área de influencia del Balneario del Raposo.

- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 5.000.000 de ptas. (Equivalentes a 30.050,61 euros al cambio de 166,386).

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 45.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29-10-2001.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
  - Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
  - Solvencia técnica o profesional: Apartado a) y e) del art. 19 del TR de la LCAP.

#### 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 29-10-2001 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - I.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

# 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 12-11-2001.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

- II.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.
- 12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E: —

Mérida, a 2 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-1999 (D.O.E. 3-8-1999), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de: Ejecución de glorieta en intersección de las carreteras EX-334, de Villafranca de los Barros a Palomas, y la Ronda de Villafranca de los Barros.

# I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR 2001117.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Ejecución de glorieta en intersección de las carreteras EX-334 de Villafranca de los Barros a Palomas y la Ronda de Villafranca de los Barros.

- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 31.498.471 ptas. (Equivalentes a 189.309,62 euros al cambio de 166,386).

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 45.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7-11-2001.

#### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
A	2	e
G	4	e

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

#### 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 7-11-2001 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - I.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

#### 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 12-11-2001.
- e) Hora: 10 horas.
- 10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

- 11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.
- 12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E: —

Mérida, a 2 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-1999 (D.O.E. 3-8-1999), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de saneamiento y depuración integral en Sierra de Gata.

# I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: RP2001115.

# 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de las obras de saneamiento y depuración integral en Sierra de Gata.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 30.000.000 de ptas. (Equivalentes a 180.303,63 euros al cambio de 166,386).

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 45.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29-10-2001.

#### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
  - Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
  - Solvencia técnica o profesional: Apartado a) y e) del art. 19 del TR de la LCAP.

# 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 29-10-2001 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - I.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 12-11-2001.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

- II.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.
- 12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E: —

Mérida, a 2 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-1999 (D.O.E. 3-8-1999), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de E.D.A.R. de Herrera del Duque.

# I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: RP2001114.

# 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de las obras de E.D.A.R. de Herrera del Duque.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 15.000.000 de ptas. (Equivalentes a 90.151,82 euros al cambio de 166,386).

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

# 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 45.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29-10-2001.

# 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
  - Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
  - Solvencia técnica o profesional: Apartado a) y e) del art. 19 del TR de la LCAP.

# 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 29-10-2001 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

## 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 12-11-2001.
- e) Hora: 10 horas.
- 10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

- II.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.
- 12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E: —

Mérida, a 2 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-1999 (D.O.E. 3-8-1999), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de E.D.A.R. de Brozas.

## I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: RP2001113.

# 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de las obras de E.D.A.R. de Brozas.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

# 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 14.000.000 de ptas. (Equivalentes a 84.141,69 euros al cambio de 166,386).

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

# 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 45.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29-10-2001.

#### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
  - Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
  - Solvencia técnica o profesional: Apartado a) y e) del art. 19 del TR de la LCAP.

# 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 29-10-2001 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - I.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

# 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).

- d) Fecha: 12-11-2001.
- e) Hora: 10 horas.
- 10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

- 11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.
- 12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E: —

Mérida, a 2 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-1999 (D.O.E. 3-8-1999), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de las obras de E.D.A.R. de Campanario.

#### I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: RP2001112.

# 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de las obras de E.D.A.R. de Campanario.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 13.000.000 de ptas. (Equivalentes a 78.131,57 euros al cambio de 166,386).

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 45.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29-10-

# 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
  - Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
  - Solvencia técnica o profesional: Apartado a) y e) del art. 19 del TR de la LCAP.

# 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 29-10-2001 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - I.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 12-11-2001.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

- II.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.
- 12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E: —

Mérida, a 2 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-1999 (D.O.E. 3-8-1999), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación del servicio de elaboración publicaciones turísticas, Guía Ecoturística y Guía Ecoitinerarios por Extremadura.

# I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SER 2001119.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de elaboración publicaciones turísticas, Guía Ecoturística y Guía Ecoitinerarios por Extremadura.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

# 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 19.950.000 ptas. (Equivalentes a 119.901,91 euros al cambio de 166,386).

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

# 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 45.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 de octubre de 2001.

#### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
  - Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
  - Solvencia técnica o profesional: Ver apartado «J» del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cuadro Resumen de Características).

## 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 26 de octubre de 2001 (12:00 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - I.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

# 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 6 de noviembre de 2001.

- e) Hora: 10 horas.
- 10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

- II.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E.
- 12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E: No procede.

Mérida, a 3 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-1999 (D.O.E. 3-8-1999), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación del servicio para el diseño, realización, montaje, desmontaje, traslado y almacenaje del stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura para las Ferias de Promoción Turística a celebrar durante el año 2002.

#### I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: Expte.: SER 2001121.

# 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio para el diseño, realización, montaje, desmontaje, traslado y almacenaje del stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura para las Ferias de Promoción Turística a celebrar durante el año 2002.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincias de Madrid, Barcelona, Vizcaya, Badajoz y Valladolid.
- d) Plazo de ejecución: Once (11) meses.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 80.000.000 de ptas. (Equivalentes a 480.809,68 euros al cambio de 166,386).

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 45.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 de noviembre de 2001.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
III	3	С

b) Otros requisitos: Ver pliegos.

#### 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 26 de noviembre de 2001 (12:00 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
- I.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

# 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 7 de diciembre de 2001.

- e) Hora: 10 horas.
- 10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

- II.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y B.O.E.
- 12.-Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E: 4 de octubre de 2001.

Mérida, 3 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-1999 (D.O.E. 3-8-1999), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de construcción de seis bungalows en el Campamento Público de Turismo de Monesterio.

#### I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: Expte.: OBR 2001107.

# 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de seis bungalows en el Campamento Público de Turismo de Monesterio.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total: 35.788.495 ptas. (Equivalentes a 215.093,18 euros al cambio de 166,386).

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

# 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 45.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8-11-2001.

# 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	Todos	e

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

# 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 8 de noviembre de 2001 (12:00 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
- I.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 20 de noviembre de 2001.
- e) Hora: 10 horas.
- 10.-OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de

los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

II.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E: —

Mérida, a 4 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-1999 (D.O.E. 3-8-1999), LUIS ARJONA SOLIS.

# MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALCONAVARR

ANUNCIO de 2 de octubre de 2001, por el que se publican los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Alconavarr».

En ejecución del acuerdo adoptado por la Asamblea Constituyente de la Mancomunidad de Desarrollo Rural «ALCONAVARR», en reunión celebrada el 1 de octubre de 2001, se publica el texto íntegro de los Estatutos por los que se regirá su funcionamiento y que son del siguiente tenor literal:

### ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE ALCONAVARR

#### CAPITULO PRIMERO.—DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.—Denominación, domicilio y ámbito territorial

- I.—Al amparo de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, se constituye la presente Mancomunidad Voluntaria de Municipios, bajo la denominación de «ALCONAVARR».
- 2.—Esta Mancomunidad de desarrollo rural está integrada por los siguientes Municipios: ALCUESCAR, CORDOBILLA DE LACARA, LA NAVA DE SANTIAGO Y ARROYOMOLINOS.
- 3.—Siguiendo el cauce procedimental previsto en el artículo 25 de estos Estatutos, podrán adherirse a la Mancomunidad otros Municipios.
- 4.—El domicilio social y el lugar de radicación de sus órganos de gobierno y administración, residirán en el Ayuntamiento de Arroyo-

molinos, donde se deberán adoptar sus resoluciones y acuerdos, salvo que circunstancias especiales aconsejen otra ubicación, a criterio de su Presidente; aunque en el caso de que el cambio sea permanente, requerirá acuerdo de la Junta de la Mancomunidad por mayoría absoluta.

La capitalidad en Arroyomolinos se mantendrá hasta su modificación en Junta de la Mancomunidad por la mayoría absoluta de sus miembros.

5.—El ámbito territorial de la Mancomunidad comprenderá la totalidad de los términos municipales de los ayuntamientos mancomunados y el de los que pudieran adherirse en un futuro si es el caso.

# ARTICULO 2.—Objeto y competencias

- I.-La Mancomunidad, en su ámbito territorial, tendrá como objeto:
- Mejorar y mantener los caminos rurales y las vías de comunicación.
- Conservar y proteger el patrimonio paisajístico de la zona, al igual que el patrimonio histórico y cultural.
- Intensificar la electrificación rural.
- Fomentar y favorecer la actividad turística en el ámbito comarcal.
- Potenciar los servicios de guardería rural.
- Promover el turismo rural de la zona.
- Crear servicios comunes de lucha contra incendios, oficinas técnicas y de apoyo administrativo a los municipios mancomunados, etc.
- Así como, cualquier tipo de actividad destinada a mejorar la calidad de vida de los municipios que la forman o que contribuya a potenciar y optimizar sus servicios públicos y sus recursos económicos, culturales y sociales.
- 2.—Para la asunción de nuevos servicios será necesaria la conformidad de todas la entidades mancomunadas interesadas manifestada mediante acuerdo plenario de los mismos adoptada por mayoría absoluta.

La Junta de la Mancomunidad estudiará estas peticiones resolviendo sobre su viabilidad.

3.—Para la efectiva prestación de los servicios y la realización de las obras inherentes a los mismos, configurados como objeto de la mancomunidad, ésta podrá utilizar cualquiera de las formas de gestión de servicios previstas en el ordenamiento jurídico.

4.—La prestación efectiva de los servicios enumerados en el apartado I de este artículo, supone la subrogación por parte de la Mancomunidad, en la titularidad de los mismos, correspondiéndole la gestión y administración integral de los correspondientes servicios.

En los casos en que la prestación de tales servicios así lo exija, la Junta de la Mancomunidad procederá a la elaboración y aprobación del correspondiente Reglamento del Servicio.

Al régimen jurídico de esta Mancomunidad se incorporará en su día la normativa que legalmente se apruebe por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### ARTICULO 3.—Personalidad

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Mancomunidad tendrá plena personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior y consecuentemente, podrá adquirir, poseer, establecer y explotar las instalaciones mancomunadas que se pretende, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar las acciones previstas en las leyes, como asimismo, aprobar tasas, precios públicos y contribuciones especiales por la prestación conjunta de los servicios para los servicios para los que se constituye la Mancomunidad.

#### CAPITULO SEGUNDO.—ORGANOS DE GOBIERNO Y ATRIBUCIONES

ARTICULO 4.—Organos de Gobierno de la Mancomunidad

Serán órganos de gobierno de la Mancomunidad:

- I.-La Junta de la Mancomunidad.
- 2.—El Presidente de la Mancomunidad, que lo será, a su vez de la Junta de la Mancomunidad.
- 3.—El Vicepresidente de la Mancomunidad, que lo será, a su vez de la Junta de la Mancomunidad.

# ARTICULO 5.-La Junta de la Mancomunidad

- I.—La Junta de la Mancomunidad es el órgano principal de gobierno y administración de la Mancomunidad a la que representa y personifica con el carácter de Corporación de Derecho Público.
- 2.—En dicha Junta estarán representados todos los municipios mancomunados correspondiendo a los ayuntamientos respectivos elegir de entre sus miembros a dos Vocales y a dos suplentes para integrar el órgano de gobierno de la Mancomunidad, mediante acuerdo plenario.

3.—El mandato de los vocales de la Junta coincidirá con el de las respectivas Corporaciones, cualquiera que fuera la fecha de su designación, pero pueden volver a ser reelegidos.

Los Vocales de la Junta perderán dicha condición cuando pierdan la de Concejal, por renuncia, o por cualesquiera de las causas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente en materia de régimen local.

La renuncia al cargo de Vocal, deberá presentarse por escrito ante la Junta de la Mancomunidad y ante el Pleno del Ayuntamiento correspondiente, quién procederá a designar en el plazo de treinta días un nuevo Vocal, comunicándolo a la Junta en los diez días siguientes.

4.—Los ayuntamientos podrán, libremente y en cualquier momento, mediante decisión del Pleno corporativo, revocar los nombramientos de sus Vocales representantes y de sus suplentes, designando a aquéllos que deban reemplazarles. En cualquier caso, el plazo de mandato del nuevo Vocal y su suplente, será el que reste al inicialmente designado y ha de coincidir con el mandato de la Corporación que lo designe.

# ARTICULO 6.—Del Presidente y Vicepresidente. Elección

- I.—La Junta de la Mancomunidad, en el día de su constitución o renovación elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vice-presidente que no podrán pertenecer al mismo municipio, siendo la duración de su mandato de cuatro años.
- 2.—El Presidente y el Vicepresidente de la Mancomunidad serán elegido por la Junta de ésta entre los Vocales designados por los ayuntamientos y por mayoría absoluta del número legal de los miembros de la misma.
- 3.—Si en la primera votación no se obtuviera la mayoría indicada, se procederá a efectuar una nueva votación y si, en esa segunda votación, ningún candidato obtuviese mayoría absoluta, resultará elegido aquél que haya obtenido mayor número de votos. En caso de empate, resultará elegido el de mayor edad.
- 4.-El Presidente de la Mancomunidad cesará:
- a) Cuando pierda su condición de Vocal conforme se determina en los apartados 3 y 4 del artículo 5.º de estos Estatutos.
- b) Por renuncia al cargo del Presidente, que deberá formular por escrito ante la Junta de la Mancomunidad, la cual deberá adoptar acuerdo de conocimiento dentro de los diez días siguientes.
- c) En cualquiera de estos dos casos, la Junta de la Mancomunidad nombrará un nuevo Presidente con arreglo a las normas establecidas en el apartado primero del presente artículo y una vez que

haya sido nombrado, en su caso, un nuevo Vocal por la Alcaldía del ayuntamiento correspondiente.

- 5.—El Presidente podrá ser destituido mediante moción de censura, cuya presentación, tramitación y votación se regirá por las siguientes normas:
- a) Deberá ser propuesta, al menos por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Mancomunidad y habrá de incluir un candidato a la Presidencia, pudiendo serlo cualquier Vocal, cuya aceptación expresa conste en el escrito de Proposición de la moción
- b) El escrito en el que se proponga la moción de censura deberá incluir las firmas debidamente autenticadas por Notario o por el Secretario de la Mancomunidad y deberá presentarse ante éste por cualquiera de los firmantes.
- c) La convocatoria de la sesión extraordinaria para tratar sobre la moción, su desarrollo y demás requisitos, se regirán por la misma normativa que la referida a los Alcaldes de Ayuntamientos.

### ARTICULO 7.—El Vicepresidente

El Vicepresidente sustituirá en la totalidad de sus funciones al Presidente en caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus competencias, excepto la disposición de fondos que requerirá delegación expresa o acuerdo de la Junta de la Mancomunidad.

El mandato del Vicepresidente, al igual que el del Presidente, será de cuatro años, pudiendo ser revocado por la Junta de la Mancomunidad por el mismo procedimiento y requisitos que para su elección.

#### ARTICULO 8.—Renovación

La Junta de la Mancomunidad, la Presidencia y la Vicepresidencia de la Mancomunidad se renovarán con la misma periodicidad que las Corporaciones Municipales, posibilitándose así que el órgano de gobierno de la Mancomunidad pueda constituirse dentro de los treinta días siguientes al que corresponda tomar posesión a los nuevos Ayuntamientos.

Hasta la fecha de constitución de la nueva Junta, actuará en funciones la anterior y durante este periodo sólo podrán llevarse a efecto actuaciones de mera gestión ordinaria de la Mancomunidad.

A tal efecto, el tercer día anterior al señalado en el párrafo primero de este artículo para la sesión constitutiva de Junta de la Mancomunidad, los Vocales cesantes, de la Junta de la Mancomuni-

dad, se reunirán en sesión convocada al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada.

El Secretario e Interventor tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de la Junta se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio.

Para la constitución de la Junta de la Mancomunidad, se constituirá una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

La Mesa comprueba las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos, con base a las certificaciones que a la Mancomunidad hubiera remitido los Ayuntamientos mancomunados.

Realizada la operación anterior la Mesa declarará constituida la Corporación si concurre la mayoría absoluta de los Vocales electos. En caso contrario se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación, cualquiera que fuese el numero de Vocales presentes. Si por cualquier circunstancia no pudiese constituirse la Corporación, procede la constitución de una Comisión Gestora en los términos previstos por la legislación electoral general para las Corporaciones municipales.

#### ARTICULO 9.—Atribuciones de la Junta de la Mancomunidad

Corresponden a la Junta de la Mancomunidad, además de las atribuciones asignadas al Pleno de los Ayuntamientos de conformidad con la legislación de régimen local, las siguientes:

- a) Elegir y destituir al Presidente y al Vicepresidente.
- b) Fijar las aportaciones económicas de los municipios integrantes de la Mancomunidad, reguladas en el artículo 21 de estos Estatutos, en función de su participación en los diversos servicios.
- c) Acordar la modificación de los Estatutos.
- d) Informar el acuerdo inicial de adhesión y separación de cualquier nuevo miembro.
- e) Acordar la disolución de la Mancomunidad, previos los trámites oportunos y nombrar a los Vocales miembros de la Comisión Liquidadora, así como la aprobación de la propuesta efectuada por ésta
- f) Aprobar los Presupuestos Anuales, las Cuentas Generales y el Inventario.

g) Aprobar la integración con otros organismos para el cumplimiento de sus fines. Cuantas competencias estén atribuidas a la Junta de la Mancomunidad por los presentes Estatutos.

## ARTICULO 10. —El Presidente. Atribuciones

Corresponden al Presidente de la Mancomunidad las facultades previstas en los presentes Estatutos y las que en cada caso establezca la legislación vigente de régimen local a favor del Alcalde, entre las que cabe destacar las siguientes competencias:

- a) Dirigir el gobierno y administración de la Mancomunidad.
- b) Representar a la Mancomunidad.
- c) Convocar y presidir las sesiones de la Junta de la Mancomunidad, salvo los supuestos previstos en la presente Ley y en la legislación electoral general para los Ayuntamientos, y decidir los empates con voto de calidad.
- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras.
- e) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley que regule las Haciendas Locales en cada momento.
- f) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por la Junta de la Mancomunidad, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Mancomunidad y el despido del personal laboral, dando cuenta a la Junta de la Mancomunidad, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Esta atribución se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 99.1 y 3 de esta Ley 7/1985, o legislación concordante.
- h) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Mancomunidad en las materias de su competencia, in-

cluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia de la Junta de la Mancomunidad, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

- i) La iniciativa para proponer a la Junta de la Mancomunidad la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Presidencia.
- j) Adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata a la Junta de la Mancomunidad.
- k) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- m) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.
- n) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos de la Mancomunidad.
- o) Otorgar poderes a procuradores para comparecer en juicio y fuera de él.
- p) En general, todas las que la normativa de régimen local atribuye al Alcalde para el cumplimiento de sus competencias, así como las no atribuidas específicamente a ningún otro órgano y las que le pueda delegar la Junta de la Mancomunidad.
- q) Igualmente, será competencia del Presidente las gestiones en representación de «ALCONAVARR», tendentes a la obtención de ayudas de las distintas Instituciones Públicas o Privada, que financien

los servicios que contempló esta Mancomunidad. Dando cuenta a la Junta del resultado de su gestión.

## CAPITULO TERCERO.—FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO

ARTICULO 11.—Funcionamiento de la Junta de la Mancomunidad

- I.—El funcionamiento de la Junta de la Mancomunidad se ajustará a las reglas fijadas para los órganos colegiados de las Entidades Locales en la legislación vigente de régimen local.
- 2.—Podrán celebrarse sesiones ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.

La Junta de la Mancomunidad celebrará sesión ordinaria dentro de cada trimestre natural y extraordinaria cuando se reúnan los mismos requisitos que en el caso de los Plenos de los Ayuntamientos.

3.—Para la válida celebración de las sesiones de la Junta de la Mancomunidad, será necesaria la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

En todo caso, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan.

# ARTICULO 12.—De los acuerdos

Los acuerdos de la Junta de la Mancomunidad se adoptarán, como regla general, mediante votación ordinaria y por mayoría simple de los miembros presentes, salvo en los casos en que estos Estatutos o las normas legales respectivas exijan un quórum mayor, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

Dichos acuerdos obligarán a los Municipios Mancomunados en la medida en que les afecten.

Por excepción, se exigirá la mayoría cualificada de que se trate, en los casos expresamente previstos en estos Estatutos y en la legislación de régimen local.

# ARTICULO 13.—De las Actas

Serán aplicables a las actas de las sesiones de la Junta de la Mancomunidad las normas establecidas en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales o las que en su momento se encuentren vigentes.

El borrador del Acta de una sesión se enviará, si es posible, junto a la convocatoria de la sesión siguiente.

# ARTICULO 14.—Régimen Jurídico

I.—Los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno de la Mancomunidad, emitidos en el ámbito de sus competencias, pondrán fin a la vía administrativa.

2.—Los municipios mancomunados estarán vinculados a los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Mancomunidad en el cumplimiento de los fines propios de su objeto y en el ámbito de sus respectivas competencias.

No obstante, los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Mancomunidad no desplegarán su eficacia en los casos en que los presentes Estatutos o la legislación de régimen local exijan la ratificación de los mismos por los Plenos de los Ayuntamientos afectados, en cuyo caso será requisito necesario tal ratificación, a partir de la cual serán inmediatamente eficaces y ejecutivos.

3.—En la sede de la Mancomunidad existirá un Registro General de Entrada y Salida de documentos.

No obstante lo anterior y al objeto de facilitar la presentación de documentos relacionados con la misma, los respectivos ayuntamientos mancomunados recibirán toda instancia, escrito o documento dirigido a cualquier órgano de la Mancomunidad y dentro de las veinticuatro horas siguientes, lo cursarán directamente al Registro General de la Mancomunidad.

- 4.—En todo lo no previsto en los presentes Estatutos para el régimen jurídico, la tramitación de expedientes, la gestión económico-financiera y la contabilidad de la Mancomunidad, se aplicarán las normas reguladoras del régimen local previstas para los Ayuntamientos, en cada momento.
- 5.—La convocatoria de sesiones, quórum de constitución, votaciones, adopción de acuerdos y actas de las sesiones se regirán, en lo no previsto expresamente por estos Estatutos, por las leyes y reglamentos de régimen local. En caso de situaciones especiales, cuya solución no esté prevista en los presentes Estatutos, será solicitado informe a los Servicios de Asistencia de la Junta de Extremadura o de la Diputación de la Provincia donde radique la capitalidad en ese momento.

Salvo que por la Junta de la Mancomunidad se acuerde otra fórmula, las sesiones serán convocadas a través de fax o correo electrónico y remitidas a las secretarías de los ayuntamientos mancomunados adjuntándose por estas vías igualmente borrador del Acta de la sesión anterior, quedando el Ayuntamiento receptor obligado a notificar fehacientemente a los vocales de sus respectivas localidades, con antelación legal suficiente, la convocatoria con la entrega de la copia del borrador del Acta en cuestión, acreditándolo a

la Secretaría de origen, con anterioridad a la celebración de la sesión.

En el supuesto de imposibilidad técnica para la válida convocatoria y al objeto de no poner en peligro los plazos previstos en la legislación local, por el Presidente de la Mancomunidad será adoptada resolución relativa a la forma de superar el imprevisto.

Las sesiones tendrán lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Arroyomolinos mientras se mantenga la capitalidad en este municipio, salvo que el Presidente, por situaciones especiales, acuerde temporalmente otro lugar más idóneo. En casos de cambio de capitalidad o en el supuesto de que la Mancomunidad cuente con locales propios, será la Junta de la Mancomunidad la que decida el lugar de celebración de las sesiones.

# ARTICULO 15.—De los derechos y obligaciones

Son derechos y obligaciones de los municipios mancomunados:

- a) Participar en la gestión de la Mancomunidad de acuerdo con lo que disponen los Estatutos.
- b) Recibir información directa de los asuntos que sean de su interés.
- c) Presentar propuestas de actuación en el ámbito de las materias de competencia de la Mancomunidad.
- d) Contribuir directamente al sostenimiento económico de la Mancomunidad mediante las aportaciones reguladas en el artículo 21 de estos Estatutos.
- e) Intervenir en las sesiones de la Junta de la Mancomunidad con voz y voto, a través de su representante legítimo y en los supuestos específicos que determinan los Estatutos.

# CAPITULO CUARTO.—MEDIOS PERSONALES

# ARTICULO 16.-Secretario e Interventor de la Mancomunidad

- I.—El puesto de Secretaría y el de Intervención serán desempeñados por un funcionario de habilitación de carácter nacional de la subescala que corresponda a la categoría de la plaza, una vez que la misma haya sido clasificada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma y se cubrirá por alguna de las fórmulas previstas en el Real Decreto 1.732/1994, o legislación concordante.
- 2.—El nombramiento del Secretario-Interventor de la Mancomunidad será efectuado de conformidad con la forma de provisión establecida en la legislación vigente; en el supuesto de que se provea en régimen de acumulación, la propuesta de nombramiento del Presidente de la Mancomunidad de Desarrollo Rural

«ALCONAVARR» se elevará al órgano competente de la Junta de Extremadura y dicha plaza se acumularía a la de un funcionario con habilitación de carácter nacional de alguno de los municipios mancomunados, una vez sea solicitada y concedida la exención de la Plaza de Secretaría-Intervención. En este caso, sería fijado por la Presidencia el porcentaje que se prevé en el art. 31-3, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, o legislación concordante.

- 3.—El Secretario será miembro de la Junta de la Mancomunidad y tendrá las funciones propias que le estén atribuidas por la legislación de régimen local con respecto a las Corporaciones Locales.
- 4.—En los casos de vacante, enfermedad o abstención legal del Secretario para actuar, sus funciones serán ejercidas de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, incluso por la figura del colaborador prevista en el art. 18 de los presentes Estatutos.

#### ARTICULO 17.—Tesorero de la Mancomunidad.

- I.—El puesto de Tesorero será desempeñado, según proceda, por un funcionario de Habilitación Nacional de la Subescala de Intervención -Tesorería o, en su caso, podrá ejercerlo un Vocal de la Junta de la Mancomunidad, a excepción del Presidente y del Vicepresidente o un funcionario de la misma.
- 2.—Las funciones propias del Tesorero serán las previstas para estos funcionarios por la legislación de régimen local.

# ARTICULO 18.-Otros puestos de trabajo

Para la prestación de los servicios de su competencia y con independencia de lo establecido en los artículos 16 y 17 de estos Estatutos, la Mancomunidad podría contar con una plantilla de personal propia, si esta posibilidad cuenta con la aprobación de la Junta, cuya selección y régimen jurídico vendría establecido en la legislación de régimen local.

Mientras tanto, la Secretaría y la Intervención de la Mancomunidad de Desarrollo Rural «ALCONAVARR» podrán verse auxiliadas en la gestión de sus funciones por un colaborador que necesariamente deberá figurar como funcionario de carrera en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Arroyomolinos, a criterio del Presidente, por el tiempo que éste determine, siempre que la capitalidad permanezca en ese municipio; en otro caso, será la Junta de la Mancomunidad la que decida al respecto. Dicho colaborador recibiría del Presidente por los servicios prestados la gratificación que contemple la Junta de la Mancomunidad en los Presupuestos Generales de cada anualidad.

## CAPITULO QUINTO.—REGIMEN ECONOMICO

#### ARTICULO 19.-Recursos de la Mancomunidad

- La Hacienda de la Mancomunidad estará constituida por los siguientes recursos:
- a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.
- b) Las tasas por la prestación de los servicios o la realización de actividades de su competencia.
- c) Contribuciones especiales por la realización de obras públicas o por el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios públicos de su competencia.
- d) Participación en los tributos del Estado y en los de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos y cuantía que se establezca en la legislación específica aplicable.
- e) Precios públicos.
- f) Subvenciones y otros ingresos de Derecho público, así como donativos, legados o auxilios que recibiera.
- g) Los procedentes de operaciones de crédito.
- h) Las aportaciones de los municipios mancomunados.
- i) Rendimientos de servicios y explotaciones.
- i) Multas.

Cualquier otro recurso que se establezca a favor de las Mancomunidades por disposición legal o reglamentaria.

# ARTICULO 20.—Potestades tributarias

- I.—Para la imposición, exacción, liquidación y recaudación de las tasas, contribuciones especiales y precios públicos a que se refiere el artículo 22 de estos Estatutos, la Mancomunidad deberá aprobar las correspondientes Ordenanzas Fiscales, teniendo las mismas fuerza obligatoria en el ámbito territorial de los Municipios mancomunados.
- 2.—A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, la Mancomunidad estará obligada a seguir el iter procedimental previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normas de régimen local.
- 3.—Para la adecuada gestión de los tributos y demás recursos de la Mancomunidad, los Municipios integrados en la mismas estarán obligados a facilitar la información que se determine en el seno

de la Mancomunidad, la cual podrá comprobar en todo momento la veracidad, corrección y exactitud de dicha información.

## ARTICULO 21.—Aportaciones de los Municipios Mancomunados

- I.—Las aportaciones municipales a que hace referencia el apartado
   h) del artículo 19 de estos Estatutos, serán:
- a) Las cuotas iniciales, destinadas a atender los gastos de constitución e instalación de la sede de la Mancomunidad y para aquellos municipios de nueva incorporación, la que acuerde la Junta de la Mancomunidad.
- b) Las cuotas ordinarias o de sostenimiento, destinadas a dotar los presupuestos anuales de la Mancomunidad que se aprueben por la Junta y que tienen como finalidad la atención de los gastos de mantenimiento y explotación de cada uno de los servicios que se pretenden prestar.
- c) Las cuotas extraordinarias, destinadas a financiar inversiones especiales.
- 2.—Las aportaciones de los ayuntamientos, a las que se refiere el apartado a) y b) del punto I anterior, serán lineales para cada uno de los respectivos municipios.

Cuando una obra o servicio, por su emplazamiento u otras causas pudiera producir a un determinado municipio un beneficio especial, la Junta de la Mancomunidad y por mayoría absoluta podrá aplicar a aquel municipio, una cuota suplementaria de la aportación global de la Mancomunidad al coste de la obra o servicio de que se trate.

En el supuesto de que alguno de los municipios mancomunados no participe en todos los servicios prestados por la Mancomunidad, la aportaciones se distribuirán por derrama entre los municipios integrantes de la Mancomunidad, en base a los siguientes módulos:

#### A) GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACION

Se satisfarán por todos y cada uno de los municipios de forma lineal, sin excepción, y por todos los conceptos, no contemplándose la posibilidad de que los ayuntamientos que no participen en alguno de los servicios prestados por la Mancomunidad demanden proporcionalmente una reducción en los gastos generales.

# B) GASTOS POR SERVICIOS

Salvo que por la Junta de la Mancomunidad, por mayoría absoluta, se acuerde otra fórmula, se satisfarán por los municipios que participen de cada uno de los servicios que se prestan en función del beneficio obtenido, fijado por la Junta.

La Junta de la Mancomunidad fijará el porcentaje de repercusión en el caso de que se utilicen bienes, inmuebles o servicios de alguno de los de los municipios mancomunados cuando el cálculo del gasto no se encuentre debidamente desglosado, sobre todo en el supuesto de que no cuente con locales propios.

#### ARTICULO 22.—Garantías

Todas las aportaciones municipales a la Mancomunidad previstas en el artículo anterior, tendrán la consideración de pagos obligatorios para los municipios mancomunados. Dichas aportaciones se realizarán en la forma y plazos que determine la Junta de la Mancomunidad en acuerdo adoptado por mayoría simple. A tal efecto, los municipios mancomunados se comprometen a consignar en sus respectivos presupuestos, las cantidades precisas para satisfacer las obligaciones y compromisos económicos contraídos, a los que se alude expresamente en los artículos precedentes. En el supuesto de que algún municipio incumpliese los plazos, el Presidente le requerirá, por escrito, para que proceda al pago en los quince días naturales siguientes a la recepción del requerimiento por el municipio afectado. Transcurrido dicho plazo sin que el municipio deudor haya hecho efectivo el débito, el Presidente instará la retención de créditos, dirigiéndose a la Administración Central, Autonómica o Provincial, en solicitud de la retención, de las cantidades adeudadas por cada municipio a la Mancomunidad que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del ayuntamiento deudor y su simultáneo ingreso directo en la Caja de la Mancomunidad.

#### ARTICULO 23.-Patrimonio de la Mancomunidad

El patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera o reciba, bien en el momento de su constitución, bien con posterioridad. A estos efectos, deberá formarse un inventario y rectificarse anualmente conforme determina la legislación de régimen local, vigente en cada momento.

La participación de cada municipio mancomunado en este patrimonio será en principio lineal, aunque dadas las características de las aportaciones municipales, a decisión de la Junta de la Mancomunidad, podrán establecerse factores correctores de ponderación.

## ARTICULO 24.-Presupuesto de la Mancomunidad

- I.—La Mancomunidad aprobará anualmente un presupuesto cuyo contenido, estructura, formación y documentación respetará las disposiciones normativas previstas en la legislación de régimen local.
- 2.—El procedimiento de aprobación de dicho presupuesto se ajustará a las prescripciones establecidas en los artículos 149 a 152

de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, o disposición legal que la sustituya.

Durante el periodo de información pública, los Ayuntamientos mancomunados podrán presentar igualmente reclamaciones y sugerencias.

#### CAPITULO SEXTO.—INCORPORACION Y SEPARACION DE MUNICIPIOS

## ARTICULO 25.-Incorporación de Municipios

- I.—Podrán incorporarse a la Mancomunidad los Municipios interesados que reúnan las condiciones previstas en los Estatutos.
- 2.—El procedimiento a seguir para dicha incorporación deberá cumplir los siguientes trámites:
- a) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, por el que solicite la adhesión y se asuman las obligaciones establecidas en los Estatutos vigentes.
- b) Informe favorable de la Junta de la Mancomunidad, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus rniembros, en el que se fije la cuantía de la aportación inicial que debe realizar el Municipio que ha de incorporarse a la Mancomunidad.
- c) Acuerdo de los Plenos de los Ayuntamientos mancomunados, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
- d) Realización efectiva por el Municipio de las aportaciones, iniciales antes citadas, dentro del plazo de los 30 días naturales siguientes a la fecha de adopción del acuerdo a que se refiere la letra c) anterior.
- A estos efectos, el Ayuntamiento que pretenda adherirse designará un representante que deberá personarse en la sede de la Mancomunidad, en el día y hora fijado para la sesión en que se adoptará el acuerdo indicado en la letra c) anterior, al objeto de que le sea notificado el contenido del mismo una vez adoptado.
- 3.—La aportación inicial de los Municipios que se incorporen a la Mancomunidad con posterioridad a su constitución será fijada atendiendo al Patrimonio de la Mancomunidad y se cuantificará atendiendo a la proporción existente entre el citado Patrimonio y el número de habitantes de derecho de los municipios mancomunados antes de la incorporación del Municipio aspirante, multiplicada dicha proporción por el número de habitantes de derecho del municipio que pretenda su adhesión.
- 4.-La Junta de la Mancomunidad podrá acordar que el ingreso

efectivo de las aportaciones iniciales se realice en un número de años que no exceda de cinco, siempre que un 20% de dichas aportaciones iniciales sea ingresado en el plazo previsto en la letra d) del apartado 2 anterior.

#### ARTICULO 26.—Separación de Municipios

- I.—Cualquiera de los municipios miembros podrá separarse voluntariamente de la Mancomunidad, siempre que se encuentre al corriente en el pago de sus aportaciones y se tramite el correspondiente expediente.
- 2.—El procedimiento a seguir para dicha separación deberá cumplir los siguientes trámites:
- a) Acuerdo inicial del Pleno del Ayuntamiento interesado, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, por el que se solicite la separación. Este acuerdo deberá ser expuesto al público por plazo mínimo de quince días, en el Boletín Oficial de la Provincia y Comunidad de Extremadura, en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos miembros y en el de la Mancomunidad.
- b) Informe de la Junta de la Mancomunidad.
- c) Acuerdo definitivo del Pleno del Ayuntamiento interesado, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que deberá ser remitido a la Mancomunidad a través del Registro General de la misma.
- 3.—La Junta de la Mancomunidad quedará, en su caso, enterada de la separación aprobada, una vez recibido el correspondiente Acuerdo en el Registro de la Mancomunidad.
- 4.—La separación voluntaria de un municipio no obligará a la Mancomunidad a practicar liquidación de los bienes y derechos afectos directamente a los servicios objeto de la misma, la cual quedará en suspenso hasta el día de su disolución, momento en que los municipios separados percibirán la parte alícuota que pudiera corresponderles. Con exclusión de los bienes y derechos afectos antes citados, en la liquidación ordinaria que se practique con carácter previo a la separación, la Mancomunidad tomará en consideración las aportaciones iniciales pendientes de cobro, las aportaciones corrientes no satisfechas, los gastos que se originen por tal separación y la parte proporcional del pasivo contraído por la Mancomunidad que resulte imputable al municipio de que se trate.
- 5.—No podrán las Entidades separadas alegar derecho a la utilización de los bienes o servicios atribuidos a la Mancomunidad con carácter previo a la disolución de la misma, aunque tales bienes radiquen en su término municipal.

# CAPITULO SEPTIMO.—VIGENCIA, MODIFICACION DE ESTATUTOS Y DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD

## ARTICULO 27.-Plazo de vigencia de la Mancomunidad

Dada la índole y naturaleza de los servicios que constituyen su objeto, la Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido.

# ARTICULO 28.-Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad

- I.—La modificación de los Estatutos de la Mancomunidad se acomodará al procedimiento y requisitos establecidos en los presentes Estatutos, pudiendo iniciarse este procedimiento de oficio por la propia Mancomunidad o a instancia de cualquiera de sus miembros.
- 2.—El procedimiento a seguir deberá cumplir los siguientes trámites:
- a) Acuerdo inicial de la Junta de la Mancomunidad, proponiendo los términos concretos de dicha modificación, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
- b) Información pública por plazo mínimo de quince días, exponiendo el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o provincias, según el caso, y Comunidad de Extremadura, en los Tablones de Anuncios de los municipios miembros y en el de la Mancomunidad.
- c) Informe de las Diputaciones Provinciales afectadas.
- d) Resolución por la Junta de la Mancomunidad de las alegaciones presentadas en su caso y Acuerdo definitivo de la misma, adoptado por mayoría absoluta.
- e) Acuerdo de los Plenos de los Ayuntamientos, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobando las modificaciones propuestas.
- f) Comunicación de la modificación al Registro de Mancomunidades.
- 3.—La incorporación y separación de municipios no tendrá la consideración de modificación estatutaria. En estos supuestos, una vez cumplimentados los requisitos y procedimiento a que se refieren los artículos 25 y 26 de estos Estatutos respectivamente, se procederá a comunicar al Registro de Mancomunidades la incorporación o separación de municipio de que se trate.

#### ARTICULO 29.-Disolución de la Mancomunidad

- 1.—Serán causas de disolución de la Mancomunidad las siguientes:
- a) Por disposición legal.

- b) La desaparición de los fines para los que fue creada.
- c) La imposibilidad de realización de sus fines.
- d) La atribución de la competencia para la prestación de los servicios objeto de la misma al Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial u otra Entidad Local.
- e) Por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros previa instrucción del procedimiento establecido en el artículo anterior, si bien los acuerdos de todos los Plenos de los Ayuntamientos a que se refiere la letra e) de dicho artículo deberán haber sido adoptados con carácter previo al inicio de tal procedimiento.
- 2.—Una vez adoptado el acuerdo definitivo de disolución y en la misma sesión, la Junta de la Mancomunidad nombrará una Comisión Liquidadora que estará integrada por el Presidente y un Vocal por cada uno de los Ayuntamientos con derecho a la cuota de liquidación. Dicha Comisión estará asistida por el Secretario de la Mancomunidad, el Interventor de la misma, si existiera y un asesor técnico nombrado por la Diputación de la Provincia donde radique la capitalidad.
- 3.—La Comisión Liquidadora, en un plazo no superior a seis meses, deberá someter a la Junta de la Mancomunidad una propuesta de liquidación que deberá contener, al menos, los siguientes extremos:
- a) Valoración de los recursos, cargas y débitos de la Mancomunidad.
- b) Criterios de distribución del activo y pasivo entre los Ayuntamientos afectados y concreción material resultante de la aplicación de dichos criterios.
- 4.—La propuesta de liquidación deberá ser aprobada por la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen la Junta de la Mancomunidad. En la misma sesión deberá determinarse el Ayuntamiento en cuya sede serán archivados y custodiados todos los documentos de la Mancomunidad.
- 5.—Al disolver la Mancomunidad se aplicarán sus bienes y derechos en primer término, al pago de las deudas contraídas por la misma. El resto, si lo hubiera, se distribuirá entre los municipios que a la sazón continuasen mancomunados, en proporción a sus respectivas aportaciones a la misma, calificadas de extraordinarias en el artículo 21. Si las deudas superan las disponibilidades patrimoniales de la Mancomunidad se absorberían por los Municipios mancomunados en proporción a dichas aportaciones de carácter extraordinario.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

PRIMERA.—La incorporación y separación de municipios, tramitadas en la forma prevista en estos Estatutos, implicará una adecuación automática del contenido del párrafo 2.º y 5.º del artículo I de los mismos.

SEGUNDA.—El Presidente de la Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde su elección en la sesión constitutiva, solicitará del Registro de Entidades Locales la inscripción de la Mancomunidad, en cumplimiento del Real Decreto 382/1986.

TERCERA.-El primer periodo, desde la constitución de la Mancomu-

nidad, finalizará con las primeras elecciones locales que se celebren.

DISPOSICION FINAL.—Los presentes Estatutos, una vez aprobados por mayoría absoluta de los Plenos de los Ayuntamientos mancomunados e inscritos en el Registro a que se refiere la Disposición Adicional Segunda, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Extremadura y seguirán vigentes hasta su modificación o derogación expresa

Arroyomolinos, a 2 de octubre de 2001.—El Presidente, MANUEL MOLERO BERNALTE.



# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

